



ESTUDIO PREVIO

Capítulo I: Información general

Fecha de elaboración:	JULIO DE 2026
Responsable:	HERMANN YESID NEMOCON ROZO DIEGO MARCELO CUBILLOS PRADA
Cargo:	Secretario de Desarrollo Social Secretaria de Gobierno General y Convivencia Ciudadana
Dependencia:	Secretaria de Desarrollo Social Secretaria de gobierno General y Convivencia Ciudadana
Modalidad de selección	Licitación Publica
Tipología contractual	Suministro de Bienes y Servicios

Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal

Línea estratégica	• GUASCA COMPROMISO CON LO SOCIAL • COMPROMISO CON LA GOBERNANZA Y LA TRANSPARENCIA • COMPROMISO CON LA ECONOMÍA Nota: funcionamiento
Sector	• EDUCACIÓN • DEPORTE Y RECREACIÓN • INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN • SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO • GOBIERNO TERRITORIAL Nota: funcionamiento
Programa	• Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación. • Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. • Desarrollo Integral De La Primera Infancia a La Juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes • Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. • Desarrollo Integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes • Productividad y competitividad de las empresas colombianas • Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar • Productividad y competitividad de las empresas colombianas • Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial • Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas Nota: funcionamiento
Meta Producto	003- Mantener al (100%) de los estudiantes de las IED con servicio de alimentación escolar de acuerdo a la normatividad vigente. 005- Implementar (1) estrategia alineada con el programa nacional de bilingüismo para la comunidad de Guasca. 056-Ejecutar (5) salidas lúdico-recreativas al año, de los diferentes programas a cargo de la secretaria 061-Implementar al (40%) la Política Pública Municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. 063-Implementar (1) ruta integral de atención en primera infancia.



064-Desarrollar (1) mecanismo para la erradicación del trabajo infantil.
065-Implementar al (40%) la Política Pública Municipal de Juventud
067- Implementar (1) estrategia para el fortalecimiento de programas enfocados al adulto mayor.
068-Garantizar al (100%) la ejecución del programa COLOMBIA MAYOR en el municipio
079-Crear (1) plan para el desarrollo de actividades de participación formativa y conmemorativa de los programas de la secretaría.
80 - Crear (1) estrategia de apoyo a la población vulnerable focalizada en la Secretaría.
082-Descentralizar a (4) centros veredales la cobertura de los programas sociales establecidos por la secretaría para la población que lo requiera.
083-Garantizar el (100%) de la ejecución del programa RENTA CIUDADANA
108-Crear (1) estrategia para apoyar los proyectos productivos para la población vulnerable en el Municipio.
166-Implementar al (40%) Política Pública Municipal de Mujer, Equidad y Género.
167- Crear (1) espacio para la protección de los derechos de la mujer
78-Establecer (1) mecanismo educativo y de apropiación social de la política pública nacional, reconciliación, convivencia y no estigmatización ajustada al municipio.
87-Crear (1) programa para el fortalecimiento del tejido social
88-Ejecutar al (100%) el plan integral de prevención y protección del municipio.
89-Ejecutar el (100%) el Plan de Acción Territorial para las víctimas de conflicto armado asentadas en el municipio.
90-Apoyar (12) procesos de emprendimiento de la población víctima del conflicto, brindando asistencia técnica, apoyos e incentivos a las iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible del Municipio.
92-Garantizar al (100%) la operatividad de la mesa participación efectiva de víctimas de acuerdo con normatividad vigente
93-Suscribir (1) convenio para la construcción de un modelo de certificación como comunidad constructora de paz
170-Ejecutar a un (40%) la política pública de acción comunal.
172- Implementar (1) plan de fortalecimiento a la participación de los niños, niñas y adolescentes en las actividades de liderazgo comunal.
195- Implementar un plan de gestión documental para garantizar una administración documental y de archivos ajustada a la normatividad archivística colombiana
209- Implementar (1) Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC

Nota: funcionamiento

Indicador de resultado

- Porcentaje de cobertura mantenida en educación básica y media técnica, tecnológica y superior.
- Porcentaje de espacios de desarrollo integral en deporte garantizados
- Porcentaje de derechos culturales para el desarrollo integral de primera infancia, infancia y adolescencia.
- Porcentaje de espacios dirigidos a la participación para la primera infancia,



infancia, adolescencia y juventud garantizado.

- Porcentaje de cobertura en atención integral y adulto mayor mantenidos.
- Porcentaje de participación de la población minoritaria garantizado.
- Porcentaje de derechos de la población minoritaria protegidos.
- Porcentaje de atención de la población víctima del conflicto armado garantizada.
- Valor agregado por actividades económicas.
- Porcentaje de derechos de las mujeres a una vida saludable y libre de violencia garantizado.
- Porcentaje de participación de organizaciones en el gobierno territorial garantizada.
- Porcentaje de medición de desempeño municipal mejorado.
- Porcentaje de tasa reducida de hurto y homicidio en el municipio.

Código BPIN:

Nota: funcionamiento

2024253220002

2024253220009

2024253220011

2024253220012

2024253220013

2024253220033

2024253220038

Nota: funcionamiento

Capítulo III: Descripción técnica

Descripción de la necesidad

El municipio de Guasca, Cundinamarca, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, tiene como misión asegurar el desarrollo social, político, económico, físico, ambiental, propendiendo por el bienestar general y el desarrollo continuo de la calidad de vida de sus habitantes, gestionando los recursos físicos y financieros a nivel departamental, nacional e internacional en concordancia con los planes de desarrollo departamental y nacional.

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección, el municipio de Guasca - Cundinamarca en cumplimiento de dichas disposiciones realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar la correspondiente invitación y el contrato /o comunicado de aceptación correspondiente.

El artículo 2° de la Constitución Política establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*. Así mismo, el artículo 311 superior dispone que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

De igual forma la norma ibidem establece en su artículo 315 *"Son atribuciones del alcalde: 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

📍 Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca 🌐 www.guasca-cundinamarca.gov.co

✉ alcaldia@guasca-cundinamarca.gov.co ☎ +57 3106169259

Código postal 251210 - Nit 899999442-1

Que en este sentido los municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, la cual fue modificada en alguno de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, deben concretar tales preceptos constitucionales a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, así las cosas estas disposiciones imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado social de Derecho y ante todo servir a la comunidad.

Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "(...) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley (...)".

Que el municipio de Guasca - Cundinamarca, tiene como responsabilidad velar, dentro de su jurisdicción, por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1454 de 2011 "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones", son principios del ejercicio de competencias: "(...) Además de los que el artículo 209 de la Constitución Política contempla como comunes de la función administrativa, son principios rectores del ejercicio de competencias, los siguientes: 1. **Coordinación.** La Nación y las entidades territoriales deberán ejercer sus competencias de manera articulada, coherente y armónica. En desarrollo de este principio, las entidades territoriales y demás esquemas asociativos se articularán, con las autoridades nacionales y regionales, con el propósito especial de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos como individuos, los derechos colectivos y del medio ambiente establecidos en la Constitución Política. 2. **Concurrencia.** La Nación y las entidades territoriales desarrollarán oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común, cuando así esté establecido, con respeto de su autonomía. 3. **Subsidiariedad.** La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial en el ejercicio de sus competencias, a las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, dentro del mismo ámbito de la jurisdicción territorial, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias. El desarrollo de este principio estará sujeto a evaluación y seguimiento de las entidades del nivel nacional rectora de la materia. El Gobierno Nacional desarrollará la materia en coordinación con los entes territoriales. 4. **Complementariedad.** Para completar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales, las entidades territoriales podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o convenios. 5. **Eficiencia.** La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio, produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales. 6. **Equilibrio entre competencias y recursos.** Las competencias se trasladarán, previa asignación de los recursos fiscales para atenderlas de manera directa o asociada. 7. **Gradualidad.** La asunción de competencias asignadas por parte de las entidades territoriales se efectuará en forma progresiva y flexible, de acuerdo con las capacidades administrativas y de gestión de cada entidad. 8. **Responsabilidad.** La Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera del ente territorial, garantizando su manejo transparente (...)".

Que en este sentido los municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, la cual fue modificada en alguno de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, señala que se deben concretar tales preceptos constitucionales a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, así las cosas estas disposiciones imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado social de Derecho y ante todo servir a la comunidad.

Que el municipio de Guasca - Cundinamarca, tiene como responsabilidad, dentro de su jurisdicción, velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de esta, a través de un gobierno que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

En este sentido la administración municipal estableció el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo constitucional de gobierno 2024-2027 denominado "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" fijando la línea estratégica denominada " GUASCA COMPROMISO EN LO SOCIAL cuyo objetivo es "Promover el bienestar integral de la comunidad de Guasca, a través de la implementación de programas y políticas que mejoren la calidad de vida, fomenten la inclusión social, garanticen el acceso a servicios esenciales de educación, salud, y recreación, y fortalezcan la cohesión comunitaria"; GUASCA COMPROMISO CON LA ECONOMÍA cuyo objetivo es "Promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales del municipio de Guasca, mediante la implementación de políticas y acciones que fomenten la protección de la biodiversidad, la gestión adecuada de residuos, la mitigación y adaptación al cambio climático, y la educación ambiental, contribuyendo así a la construcción de un entorno saludable y sostenible para las presentes y futuras generaciones"; y GUASCA COMPROMISO CON LA GOBERNANZA Y TRANSPARENCIA cuyo objetivo es: "Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, la transparencia y la rendición



de cuentas en la gestión pública del municipio de Guasca, promoviendo una administración eficiente, inclusiva y democrática, que garantice el acceso equitativo a la información, la toma de decisiones colaborativa y el control social, en aras de construir una comunidad empoderada y comprometida con el bien común".

La gestión de estos programas se encuentra alineada con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo **COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026**, la Ley 1785 de 2016 sobre la superación de la pobreza extrema, y la Resolución 1370 de 2013, que actualiza el Manual Operativo del Programa Colombia Mayor. La contratación de bienes y servicios necesarios para la ejecución de los programas Colombia Mayor, Renta Ciudadana, y la Estrategia de Apoyo a la Población Vulnerable permitirá cumplir con los compromisos adquiridos por el municipio y asegurar una adecuada respuesta a las necesidades de la población priorizada.

Igualmente, es de precisar que atendiendo los principios que rigen la función administrativa y contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dentro de los que se encuentran la eficacia y la economía, la Secretaría de Desarrollo Social y la Gobierno Seguridad y Convivencia Ciudadana estructuran el presente estudio previo de manera conjunta con el fin de satisfacer necesidades a cargo de sus dependencias y que pueden ser satisfechas por un mismo contratista al tratarse de necesidades similares.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA GUASCA COMPROMISO EN LO SOCIAL. Esta línea estratégica abarca acciones concretas en el territorio, con el objetivo principal de crear transformaciones sociales que proporcionen espacios y servicios de calidad para el disfrute de nuestros habitantes. Se implementará a través de los siguientes sectores:

Educación
Ciencia, Tecnología e Innovación
Salud
Cultura
Deporte
Inclusión Social y Reconciliación

EDUCACIÓN

Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PAE (Dotación Elementos Instituciones Educativas)

Meta 3: Mantener al 100% de los estudiantes de las IED con el servicio de alimentación escolar de acuerdo con la normatividad vigente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3.10.2.1 del Decreto 1075 de 2015, el PAE es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables. Así mismo, el citado Decreto se refiere en el artículo 2.3.10.3.5. a la concurrencia del nivel central con el territorial para el cumplimiento de las obligaciones y funciones en torno a la implementación y funcionamiento de la estrategia de alimentación escolar, situación que se encuentra reafirmada en el artículo 2.3.10.4.1 donde se refiere a los actores del programa, enlistando entre ellos a los municipios. En el marco de dicha concurrencia establece la norma que los comedores escolares son responsabilidad de las entidades territoriales.

Por su parte, la Ley 2167 de 2021 establece los lineamientos generales para garantizar la operación eficaz del PAE, disposición normativa que debe ser leída en conjunto con el artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1075 de 2015 según el cual corresponde a las entidades territoriales, entre otras, asegurar la dotación de equipos, utensilios y meja necesarios para la operación del programa en las instituciones educativas, lo que implica la dotación adecuada de los recursos y equipos necesarios para la preparación de los alimentos en condiciones óptimas.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Social se ha comprometido a dotar a las instituciones educativas con los implementos necesarios para asegurar el cumplimiento de esta estrategia. Además, esta contratación se soporta en el Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 1852 de 2015, que regula los procedimientos administrativos y financieros del PAE, exigiendo que las instituciones educativas cuenten con los elementos adecuados para garantizar una operación eficiente del programa, con el fin de asegurar que los alimentos sean preparados y servidos en condiciones higiénicas, seguras y de alta calidad. La adquisición de los

elementos a realizar es una inversión clave para el bienestar de los estudiantes de las instituciones educativas del municipio, permitiendo que puedan recibir los beneficios del PAE de manera oportuna y con los más altos estándares de calidad.

Es así que la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Guasca ha identificado la necesidad de realizar la contratación para adquirir los elementos para el adecuado funcionamiento del Plan de Alimentación Escolar (PAE) en las instituciones educativas del municipio, como parte de su compromiso con la mejora de la calidad de vida y el desarrollo integral de los estudiantes. Esta adquisición es fundamental para garantizar la preparación y entrega eficiente de los alimentos, asegurando que los estudiantes reciban una alimentación balanceada y saludable, acorde con los lineamientos del "PAE", en cumplimiento de la Ley 2167 de 2021.

Esta acción no solo responde a una necesidad operativa, sino también al cumplimiento de las disposiciones de la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2017, que establecen la financiación y sostenibilidad de los programas sociales, incluyendo la alimentación escolar, a través de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). La contratación de estos elementos es imprescindible para cumplir con las exigencias legales y normativas que garantizan una alimentación adecuada y segura para los estudiantes, contribuyendo directamente a su desarrollo integral y bienestar en las instituciones educativas del municipio de Guasca. El impacto pretendido es beneficiar a los 2.845 estudiantes de las instituciones educativas que se favorecen con la alimentación escolar ofrecida por la Secretaría de Educación de la Gobernación de Cundinamarca, con el fin de garantizar desde el municipio que se cuente con los elementos y utensilios necesarios para el servicio de los niños, niñas adolescentes.

FORMACIÓN EN BILINGÜISMO

Meta 5: Implementar (1) estrategia alineada con el programa nacional de bilingüismo para la comunidad de Guasca.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal y de la Meta 5: "Implementar (1) estrategia alineada con el Programa Nacional de Bilingüismo para la comunidad de Guasca", se identifica la necesidad de fortalecer las acciones de promoción, sensibilización y participación comunitaria orientadas al aprendizaje y uso de una segunda lengua, especialmente el idioma inglés, como herramienta para ampliar las oportunidades educativas, sociales, culturales y laborales de la población del municipio.

Para el cumplimiento de esta meta se requiere desarrollar actividades pedagógicas, participativas y comunitarias que permitan acercar a la ciudadanía a los procesos de formación en bilingüismo, generando espacios de interacción, aprendizaje y apropiación de la importancia del dominio de una segunda lengua. Dentro de estas actividades se contempla la realización de jornadas y encuentros comunitarios, entre ellos el Open Town, como espacios de participación y socialización de la estrategia, en el cual se podrán desarrollar actividades lúdicas, pedagógicas y de sensibilización relacionadas con el bilingüismo.

Así mismo, resulta necesario disponer de materiales de apoyo y elementos pedagógicos y de recordación, tales como folletos informativos, agendas, libretas, material impreso u otros elementos institucionales, que permitan divulgar los objetivos y contenidos de la estrategia, promover la participación de la comunidad y facilitar la apropiación de los contenidos abordados durante las jornadas. Estos elementos constituyen herramientas complementarias para fortalecer la comunicación de la estrategia y mantener su presencia entre las participantes una vez finalizadas las actividades.

De igual manera, para garantizar condiciones adecuadas de participación y permanencia de la comunidad en las jornadas programadas, se requiere disponer de refrigerios para los asistentes, teniendo en cuenta que las actividades podrán desarrollarse durante jornadas que impliquen permanencia de los participantes y que estos espacios buscan favorecer la integración, participación activa y aprovechamiento de las actividades pedagógicas programadas.

La adquisición de estos bienes y servicios se encuentra directamente relacionada con el desarrollo de las actividades previstas para la implementación de la estrategia de bilingüismo, toda vez que contribuye a garantizar la logística necesaria, fortalecer los procesos de divulgación y sensibilización, incentivar la participación comunitaria y generar mecanismos de recordación de los contenidos y objetivos de la estrategia.

Por lo anterior, se hace necesario contar con los refrigerios, elementos pedagógicos y de recordación requeridos para las actividades de promoción y socialización, particularmente aquellas desarrolladas en el marco del Open Town y demás espacios comunitarios contemplados dentro de la estrategia.

SALUD

COMITÉ DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL-CIETI

Meta 64. Desarrollar (1) mecanismo para la erradicación del trabajo infantil



El mecanismo de erradicación del trabajo infantil consiste en una herramienta de IEC- Información, Educación y Comunicación- que se trata de un conjunto de estrategias y materiales diseñados para informar a la población sobre temas de salud, educar para mejorar el conocimiento y la concienciación, y comunicar de manera efectiva para facilitar la adopción voluntaria de comportamientos y prácticas saludables, que en este caso ayuden a erradicar el trabajo infantil en el municipio de Guasca.

La normatividad colombiana para erradicar el trabajo infantil se basa en la Constitución Política de 1991 (artículos 44 y 45), que establece el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser protegidos contra toda forma de explotación laboral o económica, priorizando sus derechos.

La Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), establece la edad mínima para trabajar (15 años) bajo autorización emitida por el inspector de trabajo o el ente territorial local y recalca la especial protección frente a *trabajos que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación*

Por su parte el Decreto 859 de 1995 crea el Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI), responsable de elaborar y ejecutar el Plan Nacional de Acción para erradicar el trabajo infantil, con la participación de diversos ministerios y entidades.

La Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil estableció una serie de retos en torno a la erradicación de la prevención y la erradicación del trabajo infantil entre ellos el desarrollo de una estrategia particular dirigida a aquellos adolescentes trabajadores o en riesgo entre 15 y 17 años, que permita focalizar la oferta y les incluya en los programas del Estado, atendiendo sus necesidades particulares, tales como: la adaptación en el sistema educativo para su continuidad o reinserción, la oferta de servicios dirigidos a la identificación de escenarios de trabajo protegido y su inclusión en programas sociales, culturales y recreativos para su desarrollo integral y la acción coordinada y articulada de los agentes del gobierno, así como también de las organizaciones de la sociedad civil, sector empresarial y centrales de trabajadores que, dados sus roles y responsabilidades desde un escenario intersectorial, permita aunar esfuerzos e incrementar el acompañamiento técnico en sus diferentes ámbitos territoriales, así como generar estrategias conjuntas de gran impacto.

Estas normas y retos buscan prohibir y restringir el trabajo infantil para menores de 18 años sobre todo en actividades peligrosas, y establecen mecanismos de protección, identificación y reporte a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), activando el CIETI municipal, coordinando las acciones entre entidades públicas y privadas, incluyendo la formulación y seguimiento de planes nacionales de acción, mismo en el que se plasman estrategias de erradicación del trabajo infantil con herramientas de IEC como la que se pretende ejecutar, con el recurso asignado.

Así mismo permite que se pueda registrar y brindar la información a través del SIRITI identificando y caracterizando el trabajo infantil y sus peores formas para orientar la acción pública, según la Resolución 5717 de 2024.

Bajo este contexto normativo, la Secretaría de Desarrollo Social requiere realizar actividades encaminadas a sensibilizar a los y las jóvenes y adolescentes para que realicen sus trayectorias educativas de manera completa e ininterrumpida, y que vean en la continuación de sus estudios en pregrado en educación superior un proyecto de vida. Para tal fin requiere adicionalmente la adquisición del material contemplado en el anexo técnico. Se contempla realizar diferentes jornadas de capacitación para un promedio 80 jóvenes y niños del municipio a quienes se les brindará un refrigerio durante cada sesión realizada y un incentivo

SEMANA DE LA SALUD, MOVILIZACIÓN DEL CÁNCER DE SENO Y FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN SALUD.

Meta 79. Crear (1) plan para el desarrollo de actividades de participación formativa y conmemorativa de los programas de la secretaría

El Plan Territorial de Salud "SALUD COMPROMISO DE TODOS 2024 – 2027" que forma parte integral de Plan de Desarrollo plantea implementar estrategias exitosas como la realización de la semana de la salud, movilización del cáncer de seno, fortalecimiento de los mecanismos de la participación de la ciudadanía en salud e implementación del mecanismo de erradicación de trabajo infantil.

En tal sentido, se requiere la realización de la Semana de la Salud Mental ya que resulta ser una estrategia para concientizar sobre la importancia de esta y promover el bienestar emocional de las personas, así como reducir el estigma asociado a los problemas de salud mental, buscando informar y educar a la comunidad sobre la misma, fomentando la prevención, facilitando el acceso a recursos y servicios, y creando entornos de apoyo, buscando favorecer a más de 5000 personas, que sean multiplicadores de la información en los diferentes entornos, hogar, comunidad, laboral, institucional y educativo.

De enero a julio de 2026, en el Centro de Escucha Municipal se han atendido 100 personas, en las diferentes edades del curso de vida. Mientras que el dispositivo comunitario Centro de Escucha desde APS, apoya con la atención y capacitación de 821 personas,

p

siendo este un gran indicador de que se deben seguir implementando acciones de promoción y prevención basadas en el modelo descrito.

Por otra parte, se realizará la movilización del cáncer de seno con el objetivo de aumentar la conciencia sobre la enfermedad, promover la detección temprana, educando a las mujeres y sus familias sobre la importancia de los autoexámenes, los exámenes clínicos y la mamografía, así como apoyar a quienes ya han sido diagnosticadas, a través de una movilización que impactará aproximadamente a 200 personas, en una concentración central, contando con servicios de salud, talleres preventivos y de apoyo a quienes hoy sufren este flagelo.

Se promoverá y fortalecerá la participación de la ciudadanía en la gestión y decisiones del sector salud, así como sensibilizar sobre la importancia de la participación social como un derecho fundamental y un medio para mejorar la calidad y acceso a los servicios de salud, incentivando a los líderes y lideresas que hacen parte de los mecanismos de participación social en salud de acuerdo a lo contenido en el plan de acción, promoviendo así la vinculación de otras personas y la permanencia de los mimos, tendientes a la mejora mediante la escucha de la atención primaria en salud, de la población, allí se busca favorecer a 70 personas.

Lo anterior se encuentra en el marco del eje Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública y Atención Primaria en Salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, se interviene a través de la línea operativa Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio.

También es importante mencionar que se garantiza la afiliación de 3725 personas al régimen subsidiado a corte julio 2026, siendo principalmente a quienes debemos impactar con la puesta en marcha de las estrategias de salud pública, sin dejar de lado al restante de la comunidad afiliada al régimen contributivo, con el ánimo de llegar al 100% de la comunidad, aunando a las acciones adelantadas por los equipos básicos, todas aquellas que se pueda llegar a desarrollar, semana de la salud, movilización del cáncer de seno y fortalecimiento de los mecanismos de participación de la ciudadanía en salud.

Al respecto, el artículo 11 de la Ley 1751 de 2015 reconoce como sujetos de especial protección a grupos vulnerables como niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas, víctimas del conflicto, adultos mayores y personas con discapacidad, garantizando su acceso a la salud sin restricciones administrativas o económicas. En concordancia con dicho artículo, la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 11 el derecho a la vida, el cual es inviolable y no habrá pena de muerte.

El artículo 49 de la Constitución Política señala que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley"

Así mismo el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007 estableció que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Que según la Ley Estatutaria 1751 de 2015 que regula el derecho fundamental a la salud, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, para lo cual el estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para todas las personas.

Por otra parte, la Ley 1616 de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley de Salud mental y se dictan otras disposiciones. Establece en su objeto "garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. Y define la salud mental en su artículo 3 como "La salud mental se define como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad".

Que el Ministerio De Salud y Protección Social presento mediante Resolución 4886 de 2018 la política pública de salud mental, la cual surge como respuesta al desafío que representa para el país el hecho que la depresión sea la segunda causa de enfermedad



—siendo el trastorno más frecuente en adolescentes, jóvenes y adultos, principalmente entre las mujeres—, así como al incremento en las tasas de suicidio, para prevenir y reducir todo tipo de violencias, que presenta incrementos preocupantes en población.

Que el acuerdo 072 del 15 de agosto de 2023, "por medio del cual se institucionalizan la semana de la no violencia contra la mujer, la semana de la discapacidad, la semana del adulto mayor y la semana de la salud mental en el municipio de Guasca - Cundinamarca" enmarcando esta conmemoración de la salud mental con acciones que contendrán jornadas, actividades como conferencias, talleres para así sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la prevención de enfermedades mentales. Se pretende garantizar la realización del día de la salud mental en el marco de los alcances y obligaciones del Municipio, y que las decisiones políticas y administrativas que se tomen en el corto y mediano plazo obedezcan a la prevención de alteraciones que afectan la salud mental en nuestro municipio.

Que el municipio de Guasca - Cundinamarca, tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Bajo este contexto se requiere la contratación para la realización de las actividades antes mencionadas junto con los insumos descritos en el anexo técnico que permitan su desarrollo.

JUVENTUD

Programa: Desarrollo Integral De La Primera Infancia A La Juventud, Y Fortalecimiento De Las Capacidades De Las Familias De Niñas, Niños Y Adolescentes

LA SEMANA DE JUVENTUD

META 65. Implementar al (40%) la Política Pública Municipal de Juventud.

La Secretaría de Desarrollo Social requiere contratar servicios y elementos tales como las actividades recreativas, servicios de alimentación, insumos logísticos (camisetas, medallas, morrales, placas), para el desarrollo de la semana de la juventud, elementos que están orientados a generar un ambiente propicio para la participación juvenil en espacios de recreación, cultura, deporte y aprendizaje, cumpliendo con las directrices de la política pública juvenil. Las salidas recreativas y eventos culturales no solo fomentan el desarrollo integral de los jóvenes, sino que fortalecen la identidad y el sentido de pertenencia, lo que contribuye al bienestar de la comunidad.

La Semana de la Juventud en el municipio de Guasca es una actividad de vital importancia para promover la participación activa, inclusión y desarrollo de los jóvenes. Este evento se enmarca dentro de los lineamientos de la Política Pública Municipal de Juventud, adoptada a través del Acuerdo 075 de 2023, que establece las acciones estratégicas para el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes del municipio. Además, el Acuerdo 073 de 2023 institucionaliza esta celebración anual, reconociendo el papel fundamental que desempeñan los jóvenes en la construcción de una sociedad más inclusiva, participativa y equitativa.

Así mismo, el artículo 45 de la Constitución Política establece el derecho de los adolescentes a la protección y formación integral, garantizando su participación activa en los organismos públicos y privados que tengan a cargo su educación y progreso. De acuerdo con este mandato, la contratación de servicios y elementos para la realización de la Semana de Juventud se sustenta en la obligación de crear espacios que promuevan la participación juvenil, el desarrollo de habilidades y el fortalecimiento de la cohesión social, tal como lo establece también la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, que consagra el Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

Es así que la contratación de estos servicios responde a la necesidad de cumplir con las metas establecidas en el **Plan de Desarrollo Municipal** y a la implementación efectiva de la **Política Pública Municipal de Juventud, alcanzando el 40% de su ejecución en el marco de la Meta 65 del programa de Desarrollo Integral de la Primera Infancia a la Juventud.

De esta forma, el proceso de contratación está orientado a generar un impacto positivo y duradero en la juventud del municipio, promoviendo su empoderamiento y contribución activa al desarrollo social y económico de Guasca.

La Ley 1885/2018 refuerza la idea de juventudes como sujetos de derechos y legitima espacios de participación (Consejos de Juventud, agendas territoriales, censo electoral juvenil). Con base en eso, el impacto que debe describirse y medirse en la Semana de la Juventud incluye:

1. Censo poblacional del municipio (jóvenes de 14 a 28 años Total de jóvenes en el municipio 13.370.

2. Meta de participación directa en actividades (festivales, foros, talleres, encuentros): 1.200 jóvenes.

3. Cobertura estimada: no siempre se logra llegar al 100% de la población juvenil, pero se proyecta un porcentaje representativo. Meta de participación indirecta (redes sociales, campañas radiales, difusión): 2.000 jóvenes.

Entonces, se puede plantear como meta: Impactar directamente a 1.200 jóvenes e indirectamente a 2.000, para un total aproximado de 3.200 jóvenes alcanzados en la Semana de la Juventud. Dentro de los cuales se incluye la plataforma de la juventud, Consejo Municipal de Juventud (CMJ), Colegios (jóvenes 14-17), Público en General jóvenes de (18 a 28), Redes y convocatorias.

REUNIÓN GENERAL DE ADULTOS MAYORES UNA VEZ AL AÑO EN EL MUNICIPIO DE GUASCA - ENTREGA DE PAQUETE ALIMENTARIO A ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS Y/O EN LISTA DE ESPERA

Programa: COLOMBIA MAYOR

Meta 68: Garantizar al (100%) la ejecución del programa COLOMBIA MAYOR en el municipio.

En el marco del programa Colombia Mayor de Prosperidad Social, el municipio de Guasca tiene la responsabilidad de garantizar la atención integral a la población en situación de desprotección social, especialmente los adultos mayores y beneficiarios de programas de asistencia social, según convenio interadministrativo No. 625-DPS-2024 firmado entre Prosperidad Social y el municipio de Guasca. Estos programas están alineados con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y buscan asegurar la ejecución de estrategias que promuevan el bienestar de las personas más vulnerables.

Según el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 link <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026> en el punto 2. Seguridad Humana y Justicia social literal C. Protección económica en la vejez y envejecimiento saludable: "Se revisarán y reformarán los mecanismos existentes a la fecha para la protección económica de las personas mayores, buscando garantizar seguridad en su ingreso, con el fin de mejorar las condiciones materiales y garantizar los derechos establecidos en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores." Se implementará la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal. "Adicionalmente y con el fin de garantizar las condiciones para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación, se implementará la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal. En tal sentido, se desarrollarán las acciones que les permitan a las personas mayores acceder a seguridad económica, trabajo decente, emprendimiento, vivienda digna, seguridad alimentaria y nutricional, atención integral en salud, y a servicios de cuidado, lo anterior en articulación con el Sistema Nacional de Cuidado y dando cumplimiento a los mandatos del decreto legislativo 812 de 2020 y decreto 1690 de 2020 y demás normas referentes. Igualmente, se promoverá la inclusión social, la participación ciudadana de las personas mayores y el acceso a bienes y servicios públicos, así como a la educación y la investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez." Resolución 1370 de 2013. "Por la cual se actualiza el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor."

https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/45103/resolucion_00001370_de_2013.pdf/bb855391-32d5-5193-d407-058a1700b1c9?t=1646532968408

El programa Colombia Mayor, respaldado por la normativa nacional, tiene como objetivo garantizar la inclusión y el apoyo a los adultos mayores en situación de pobreza o desprotección. La Meta 68 plantea la ejecución completa de este programa en el municipio, incluyendo actividades como la entrega de paquetes alimentarios básicos y la organización de reuniones anuales para los adultos mayores. En estos encuentros se brindan refrigerios y se fomenta la participación comunitaria de los beneficiarios, lo que contribuye a mejorar su calidad de vida. Bajo Ley 100 de 1993. "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".

La adquisición de los paquetes alimentarios responde a la necesidad de garantizar la seguridad alimentaria de los adultos mayores, en cumplimiento con las directrices del programa Colombia Mayor y las exigencias establecidas por el Departamento de Prosperidad Social (DPS). Este proceso se lleva a cabo a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente, asegurando la transparencia y eficiencia en la adquisición de los bienes, en concordancia con las buenas prácticas de gestión pública.



Estas actividades no solo cumplen con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, sino que están alineadas con los principios de equidad y solidaridad que rigen las políticas sociales en Colombia, fortaleciendo el tejido social y garantizando una atención integral a los más vulnerables en el municipio de Guasca, en la cual se encuentran activos 243 personas inscritas, más la lista de priorizados que es rotatoria y se pretende beneficiar 126 usuarios.

ENTREGA DE PAQUETE ALIMENTARIO A POBLACIÓN VULNERABLE.

PROGRAMA: Crear (1) estrategia de apoyo a la población vulnerable focalizada en la secretaria

Meta 80. Crear (1) estrategia de apoyo a la población vulnerable focalizada en la secretaria

La administración municipal "GUASCA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027" en su línea estratégica GUASCA COMPROMISO EN LO SOCIAL en el programa ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR con el fin de acompañar a los hogares identificados en situación de pobreza y alta vulnerabilidad en la construcción de un nuevo proyecto de vida que les permita ser agentes activos de su propio desarrollo, promoviendo la formación y acumulación del capital humano y otros factores de vulnerabilidad, se ve en la necesidad de apoyar a los habitantes del municipio según el riesgo o los casos de necesidad que presentan por algún factor o circunstancia, con una entrega de ayuda alimentaria a las personas que se encuentran en la lista y demostrando su residencia en el municipio de Guasca. Dando cumplimiento al acuerdo 02 de junio del 2024 presentado y aprobado por el concejo municipal en el artículo 12 del capítulo II del plan de desarrollo municipal "Guasca Compromiso de Todos 2024-2027".

Según el artículo 2 del Título I de la Constitución Política de Colombia "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Ahora bien, el artículo 95 Numeral 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas".

Dado lo anterior se busca crear (1) estrategia de apoyo a la población vulnerable focalizada en la secretaria el cual es un programa enfocado a las personas vulnerables con el fin de mejorar la seguridad alimentaria de las familias en situación de pobreza y promover el consumo de una alimentación adecuada según lineamiento nutricional. Los beneficiarios deberán tener el SISBEN actualizado dentro del municipio de Guasca Cundinamarca o contar con el registro por la JAC de la vereda o lugar donde reside, esto con el fin de verificar la población vulnerable residente en el municipio.

En tal sentido como apoyo se requiere la adquisición de paquetes alimentarios los cuales serán entregados mensualmente a cincuenta (50) beneficiarios previamente registrados, según las necesidades relacionadas y verificadas en la atención al usuario en la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía municipal, con la salvedad de que pueden variar los registros de los usuarios, ya que por alguna causal se les dará la oportunidad a otros usuarios, según cruce y revisión de las bases de datos de la vigencia. Posibles beneficiarios 186.

REUNIONES DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO CON LAS TITULARES DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA - INCENTIVO DE RECONOCIMIENTO A LAS TITULARES DEL PROGRAMA

PROGRAMA: Garantizar al (100%) la ejecución del programa Renta Ciudadana en el municipio

META DE PRODUCTO: 83. Garantizar al (100%) la ejecución del programa Renta Ciudadana en el municipio

El programa de Renta Ciudadana, bajo la Meta 83, tiene como objetivo garantizar el 100% de la ejecución de este, el cual consiste en transferencias monetarias condicionadas. Las reuniones periódicas con las titulares de los beneficios son fundamentales para el seguimiento de las intervenciones del programa, como la línea del cuidado, ofreciendo incentivos de reconocimiento y apoyo a las lideresas por su participación en las actividades del Plan Comunitario DPS. Los refrigerios y los recordatorios, como morrales personalizados, son una forma de incentivar la participación y reconocimiento, apoyando los objetivos del programa de forma efectiva y conforme a la normativa aplicable.

La administración municipal "GUASCA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027" en su línea estratégica "GUASCA COMPROMISO EN LO SOCIAL. Esta línea estratégica abarca acciones concretas en el territorio, con el objetivo principal de crear transformaciones sociales que proporcionen espacios y servicios de calidad para el disfrute de nuestros habitantes.

El programa Renta Ciudadana se creó mediante la Ley 2294 de 2023, que es el marco del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y fue reglamentado por el Decreto 1960 de 2023, (<https://www.dnp.gov.co/plan-nacionaldesarrollo/pnd-2022-2026>). El programa comenzó a ejecutarse en el territorio nacional en el año 2024 de acuerdo a la Resolución 079 de 2024, implementándose de manera gradual y progresiva a través de diversas líneas de intervención (valoración del cuidado y Colombia sin hambre actualmente suspendida), por tal motivo se da cumplimiento con la responsabilidad que el municipio tiene con el programa según convenio firmado No. 625-DPS-2024 con Prosperidad Social y el cumplimiento del plan operativo anual (POA), mediante el cual se establece la realización de las reuniones pertinentes como son las mesas de inclusión con los actores de salud y educación, encuentros comunitarios con los titulares, ofertas complementarias y demás reuniones según el bienestar comunitario.

Por lo anteriormente expuesto y bajo los parámetros mencionados y en virtud de lo establecido en plan de Desarrollo en la ejecución del programa Renta Ciudadana, se ve la necesidad de contratar con el SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES SEGÚN LOS LINEAMIENTOS NACIONALES DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUASCA, para el cual se cuenta con aproximadamente 60 beneficiarios que son rotatorios. Así mismo, se apoyará con un reconocimiento municipal a las beneficiarias líderes por su participación en las diversas actividades que se desarrollan, por tal motivo se requiere la adquisición de 23 camisetas para las mujeres en mención, de manera que esto sirva como incentivo para ellas.

INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

EVENTO-DIA DEL DULCE:

Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

Meta 79. Crear (1) plan para el desarrollo de actividades de participación formativa y conmemorativa de los programas de la secretaría.

La conmemoración del Día del Dulce en el municipio de Guasca representa una oportunidad significativa para promover el bienestar integral de la infancia y adolescencia. Este evento, busca generar espacios de inclusión y celebración, garantizando el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas en el municipio, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia (Art. 44) y la Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 31) y la Ley 1098 de 2006.

El programa de Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar tiene como meta (Meta 79) crear un plan que fomente actividades de participación formativa y conmemorativa. Esta iniciativa se alinea con el Acuerdo 076 de 2023, que adopta la Política Pública Municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia para el periodo 2023-2035. A través de este evento, se busca promover el desarrollo emocional y social de los menores, así como su participación activa en actividades lúdico-recreativas.

La entrega de kits de dulces y la realización de actividades temáticas en el marco de esta celebración no solo proporcionan momentos de alegría y diversión para los niños y niñas, sino que también son fundamentales para fortalecer su desarrollo psicosocial y el vínculo comunitario. Estos elementos son una herramienta para promover el disfrute y la participación de los menores, contribuyendo a su bienestar y al fortalecimiento de la cohesión social en la comunidad. La contratación de los servicios necesarios para la realización de este evento se fundamenta en la normativa vigente, que establece la responsabilidad de la



Administración Municipal en la garantía de los derechos de la infancia. Al hacerlo, se está cumpliendo con el mandato de proteger y garantizar el interés superior de los niños, así como proporcionarles oportunidades de desarrollo y recreación que les permitan disfrutar de su niñez en un ambiente seguro y festivo.

Por lo tanto, la adquisición de estos elementos es esencial para el desarrollo de la conmemoración del Día del Dulce, garantizando así el cumplimiento de los objetivos planteados por la Secretaría de Inclusión Social y Reconciliación y asegurando unos impactos positivos en la vida de nuestros niños y niñas. Con esta actividad se pretende beneficiar a un aproximado de 2.600 niños, niñas y adolescentes de 0 a 12 años residentes en la zona urbana y rural del municipio de Guasca aunado a que con esta actividad se busca que por medio de un día de conmemorativo a nivel mundial, los niños y niñas participen en un espacio de integración en el cual compartan con sus familias y pares, preservando las tradiciones a través de la recolección de dulces y la alegría de portar sus disfraces.

AGUINALDO NAVIDEÑO:

Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

Meta 79. Crear (1) plan para el desarrollo de actividades de participación formativa y conmemorativa de los programas de la secretaría.

Meta 61. Implementar al (40%) la Política Pública Municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia

Con el objetivo de fomentar la participación activa de los niños y niñas del municipio de Guasca en actividades lúdicas, formativas y recreativas, se llevará a cabo la celebración del aguinaldo navideño durante las dos primeras semanas de diciembre. Este evento, alineado con la Meta 79 del programa de Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar, busca crear un plan que facilite el desarrollo de actividades de participación formativa y conmemorativa.

El evento proporcionará un espacio seguro y alegre para las familias, donde se llevarán a cabo actividades culturales y recreativas que estimulen la interacción entre padres e hijos. La entrega de obsequios a los niños y niñas no solo tiene un componente lúdico, sino que también busca fortalecer los vínculos afectivos y fomentar un entorno familiar positivo. Esta estrategia está diseñada para brindar atención integral a los menores y sus familias, garantizando el respeto a sus derechos y promoviendo su desarrollo integral, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política de Colombia (Art. 44) y la Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 31).

Además, esta actividad contribuirá al cumplimiento de la Política Pública Municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (Acuerdo 076 de 2023), que tiene como objetivo primordial garantizar el bienestar de los niños y niñas en el municipio. Al crear espacios lúdicos y recreativos, se busca reducir los conflictos familiares y los índices de violencia intrafamiliar, promoviendo así una convivencia pacífica y armoniosa en la comunidad, por lo tanto, es una acción necesaria para asegurar el éxito del aguinaldo navideño, generando entornos felices que fomenten el desarrollo emocional y social de los niños, niñas y sus familias. Así, se contribuye a la construcción de una comunidad más cohesionada y solidaria, en cumplimiento de las normativas vigentes y los principios rectores de protección y garantía de los derechos de la infancia.

Con esta actividad se pretende beneficiar a 3.000 niños y niñas de 0 a 11 años residentes del municipio y ubicados en las zonas rural y urbana y así incentivar la participación de los niños y niñas en los espacios formativos, culturales, participativos y conmemorativos, tomando como referencia los listados emitidos por los presidentes de Juntas de Acción comunal para establecer la cantidad de niños y niñas que se encuentran en el territorio. En el marco de la celebración del aguinaldo navideño durante el mes de diciembre se contempla generar un espacio conmemorativo para las familias y cultural para la niñez, realizando actividades lúdicas y recreativas en las diferentes veredas y barrios, motivando e incentivando a la mayor cantidad de niños y niñas del municipio a vincularse en los programas de la Administración. Por tal razón se realizarán estas actividades en el mes de diciembre teniendo en cuenta que los niños se encuentran en vacaciones, y se cuenta con grupos de profesionales de la secretaría que asistirán a cada una de las veredas y barrios, realizando talleres lúdico-recreativos con fines pedagógicos, otorgando un incentivo en nombre de la administración municipal a los participantes. La finalidad en la entrega de los incentivos, es propiciar en los niños y sus familias entornos felices por medio del juego, generando un espacio donde se creen relaciones y vínculos afectivos al tratarse de la participación de padres e hijos en cada taller.

RENDICIÓN DE CUENTAS MESA DE PARTICIPACIÓN DE NNA:

Programa: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes

Meta 61. Implementar al (40%) la Política Pública Municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia

La Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) es un espacio de participación ciudadana ellos expresan sus opiniones, necesidades e iniciativas para influir en la formulación, desarrollo y evaluación de las políticas públicas y programas que les afectan en su entorno y comunidad.

En Colombia, las Mesas de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) son espacios creados y promovidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a través del Decreto 936 de 2013 y en el marco del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006). Estas mesas buscan que NNA puedan participar activamente en la formulación de políticas públicas que les afectan, asegurando que sus voces sean escuchadas y sus necesidades sean tenidas en cuenta en la toma de decisiones públicas y en el ciclo de gestión de las políticas.

Con el propósito de celebrar y reconocer el compromiso de los 27 integrantes de la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) del municipio de Guasca, se llevará a cabo un evento el 22 de noviembre. Esta actividad se enmarca dentro de la Meta 61 del programa de Desarrollo Integral de la Primera Infancia a la Juventud, así como del fortalecimiento de las capacidades de las familias de NNA, con el objetivo de implementar al 40% la Política Pública Municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

El evento no solo busca reconocer el esfuerzo y la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en la mesa municipal y departamental, sino también fomentar un sentido de pertenencia y comunidad a través de la participación de sus familias. La entrega de reconocimientos, en forma de placas, servirá para destacar su dedicación y el impacto positivo que han generado en la promoción de sus derechos, en concordancia con el Acuerdo 076 de 2023 que establece los lineamientos para la política pública en esta materia.

Asimismo, el almuerzo compartido con las familias busca garantizar el goce efectivo de los derechos de los NNA, creando un ambiente de celebración y convivencia que refuerce los vínculos familiares. Esta acción está alineada con el Decreto Municipal Único Reglamentario N° 108 del 29 de diciembre de 2020, que busca organizar y reglamentar el Consejo Municipal para la Política Social y la participación activa de los NNA en la toma de decisiones que afectan su entorno.

La contratación de los elementos para el desarrollo de esta actividad es, por tanto, una necesidad para llevar a cabo un evento significativo que reconozca el trabajo de los NNA, fomente la participación familiar y garantice el cumplimiento de los derechos establecidos en el Decreto 936 de 2013. De esta manera, se contribuye a la construcción de una comunidad más inclusiva y comprometida con el bienestar de sus niños, niñas y adolescentes. Esta Actividad pretende llegar a 300 niños, niñas y adolescentes del municipio, invitados desde las instituciones educativas públicas y privadas.

ADQUISICIÓN DE FOLLETOS INFORMATIVOS

Meta 63. Implementar (1) ruta integral de atención en primera infancia

Con el fin de fortalecer las acciones de promoción, prevención y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se hace necesaria la adquisición de folletos informativos que permitan socializar de manera clara, didáctica y accesible la Ruta Integral de Atención.

Este material servirá como herramienta pedagógica para orientar a familias, cuidadores, docentes, líderes comunitarios y demás actores sobre los procedimientos, rutas de activación y oferta institucional disponible para la atención y protección integral de los niños, niñas y adolescentes, facilitando el acceso oportuno a los servicios y promoviendo la corresponsabilidad en la garantía de sus derechos.



La entrega de estos folletos durante jornadas de capacitación, campañas, encuentros comunitarios y demás espacios de participación contribuirá a ampliar la cobertura de la información, fortalecer el conocimiento de la ciudadanía sobre las rutas de atención y favorecer la identificación y reporte oportuno de situaciones que vulneren los derechos de la población infantil y adolescente.

En consecuencia, la adquisición de este material impreso responde a la necesidad de fortalecer las estrategias de información, educación y comunicación desarrolladas por la Administración Municipal, en cumplimiento de las acciones contempladas en la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y la normatividad vigente en materia de protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

DISCAPACIDAD

SEMANA DE LA DISCAPACIDAD

Meta 79. Crear (1) plan para el desarrollo de actividades de participación formativa y conmemorativa de los programas de la secretaría.

En concordancia con las políticas públicas establecidas en el Acuerdo 076 de 2014, mediante el cual se adopta la Política Pública para la Población con Discapacidad y sus Cuidadores, el municipio de Guasca desarrollará la **Semana de la Discapacidad**, un espacio orientado a promover la inclusión, la participación, el reconocimiento de los derechos y la sensibilización de la comunidad frente a la discapacidad.

La realización de esta conmemoración contempla el desarrollo de actividades participativas, recreativas, culturales, deportivas, pedagógicas y de integración, dirigidas a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y comunidad en general. Estas acciones buscan fortalecer los procesos de inclusión social, visibilizar las capacidades y aportes de esta población, fomentar la igualdad de oportunidades y consolidar escenarios que contribuyan al ejercicio efectivo de sus derechos.

De acuerdo con el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social, en el municipio de Guasca existen 203 personas con discapacidad. De estas, en promedio, 31 personas con diferentes diagnósticos asisten a la Unidad de Atención Integral, mientras que más de 80 niños, niñas y adolescentes con Necesidades Educativas Especiales reciben atención en el Centro de Vida Sensorial. Estas cifras evidencian la importancia de desarrollar estrategias institucionales que favorezcan la participación activa de esta población y fortalezcan los procesos de inclusión en el municipio.

En este contexto, la contratación de los servicios y bienes requeridos para la ejecución de la Semana de la Discapacidad resulta indispensable para garantizar el adecuado desarrollo de la programación y el cumplimiento de los objetivos propuestos. Dentro de estos recursos se contempla la adquisición de elementos de apoyo, dotación e incentivos que contribuyan a la organización de las actividades, faciliten la participación de los beneficiarios y promuevan ambientes accesibles, inclusivos y acordes con las necesidades de la población participante.

Es importante resaltar que las personas con discapacidad son titulares de derechos fundamentales como la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la participación y la no discriminación. En este sentido, la Administración Municipal tiene la responsabilidad de promover acciones que favorezcan el mejoramiento de su calidad de vida mediante la implementación de programas, estrategias y eventos que fortalezcan su autonomía, su inclusión y su participación efectiva en los diferentes ámbitos sociales, educativos, culturales y comunitarios. Por ello, la disposición de los recursos necesarios para el desarrollo de la Semana de la Discapacidad constituye una medida que contribuye al cumplimiento de la política pública y al fortalecimiento de los procesos de inclusión en el municipio.

MUJER EQUIDAD Y GÉNERO

LA SEMANA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:

4

Meta 166. Implementar al (40%) Política Pública Municipal de Mujer, Equidad y Género

En concordancia con las políticas públicas establecidas en el Acuerdo 077 de 2023, que institucionaliza la política pública de mujer y equidad de género, se llevará a cabo la Semana de la No Violencia contra la Mujer. Estas actividades están alineadas con la meta 166 buscando asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las poblaciones vulnerables en el municipio de Guasca

La Semana de la No Violencia contra la Mujer: Este evento anual está dirigido a todas las mujeres del municipio, y su propósito es crear espacios de reflexión, sensibilización y capacitación. Se busca empoderar a las mujeres guasqueñas, ayudándolas a ser conscientes de sus derechos y a construir una vida libre de violencias de género. Esta actividad se fundamenta en la Ley 1257 de 2008, que establece medidas para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, y en el Acuerdo 072 de 2023, que institucionaliza esta semana, contribuyendo a la promoción de la equidad de género y a la mejora de la calidad de vida de las mujeres en nuestra comunidad.

En el marco de la Semana de la No Violencia contra la Mujer, y en concordancia con los lineamientos de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, el municipio orienta sus acciones hacia el fortalecimiento de estrategias integrales de sensibilización, prevención, atención y transformación cultural frente a las violencias basadas en género.

Estas jornadas no solo representan un espacio conmemorativo, sino también una oportunidad estratégica para promover la reflexión colectiva sobre las desigualdades estructurales que aún afectan a las mujeres, así como para visibilizar su papel fundamental en el desarrollo social, económico, familiar y comunitario del territorio.

En este contexto, se considera pertinente la entrega de souvenirs institucionales como llaveros, calendarios u otros elementos simbólicos, no desde una perspectiva asistencialista, sino como un reconocimiento tangible y significativo del valor, la resiliencia y la contribución permanente de las mujeres en la sociedad. Estos elementos cumplen una función comunicativa y pedagógica, al reforzar mensajes de respeto, dignificación y reconocimiento de derechos.

De manera complementaria, se propone la entrega de material pedagógico y de psicoeducación, orientado a la prevención de las violencias basadas en género, el fortalecimiento del autocuidado, el empoderamiento femenino y la promoción de entornos protectores. Este material busca aportar herramientas prácticas que permitan a las mujeres identificar factores de riesgo, reconocer rutas de atención institucional, comprender sus derechos y fortalecer su capacidad de decisión frente a situaciones de vulnerabilidad.

Asimismo, estas acciones se articulan con el enfoque de derechos humanos, enfoque diferencial y enfoque de género, promoviendo la transformación de imaginarios sociales que naturalizan la violencia, y fomentando una cultura basada en la igualdad, el respeto y la no discriminación.

En suma, tanto los elementos simbólicos como el material psicoeducativo se consolidan como herramientas complementarias dentro de una estrategia integral de intervención social, que contribuye al cumplimiento de los objetivos de la política pública, fortaleciendo la prevención de violencias y la promoción de la equidad de género en el municipio.

PROGRAMA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO**Meta 167- Crear (1) espacio para la protección de los derechos de la mujer**

La Secretaría de Desarrollo Social en el marco de sus competencias requiere implementar acciones de promoción de derechos, prevención de las violencias basadas en género, fortalecimiento del liderazgo femenino, participación ciudadana, integración comunitaria y bienestar de las mujeres. Es por tanto que en cumplimiento de la Meta 167 del Plan de Desarrollo Municipal, se plantea el desarrollo de del programa Mujer, Equidad y Género orientada a crear un espacio para la protección de los derechos de las mujeres.

Para el desarrollo del mencionado programa se hace necesario disponer de los recursos e insumos requeridos para la realización de las diferentes actividades contempladas, requiriendo el suministro de elementos descritos en el anexo técnico del presente proceso que permitan garantizar el adecuado desarrollo de las estrategias institucionales, facilitando la asistencia, permanencia y participación activa de las beneficiarias en los diferentes espacios programados



Contar con estos recursos contribuye al fortalecimiento de la oferta institucional dirigida a las mujeres del municipio, favoreciendo la generación de escenarios de formación, sensibilización, orientación y participación que promuevan la equidad de género, la garantía de derechos y el fortalecimiento del tejido social.

En consecuencia, la adquisición de los bienes necesarios resulta indispensable para asegurar la correcta ejecución de las actividades previstas en la Meta 167, permitiendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento de las acciones encaminadas a la protección y garantía de los derechos de las mujeres.

EMPENDIMIENTO

APOYO PROYECTOS PRODUCTIVOS

LÍNEA ESTRATÉGICA GUASCA COMPROMISO CON LA ECONOMÍA Esta línea estratégica busca generar capacidades y oportunidades en el sector productivo, comercial, emprendedores, población y territorio, con el objetivo de fortalecer la competitividad y la transformación productiva de la economía municipal. Se implementará a través de los siguientes sectores:

Agricultura
Trabajo
Comercio, Industria y Turismo

Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas

META: (108) Crear (1) estrategia para apoyar los proyectos productivos para la población vulnerable en el Municipio

La Secretaría de Desarrollo Social requiere adquirir una báscula en el marco del desarrollo del proyecto de traperos el cual constituye una iniciativa productiva dirigida a población vulnerable, orientada a fortalecer sus capacidades para la generación de ingresos mediante el aprovechamiento y comercialización de insumos. La báscula resulta ser un elemento esencial con el que la Secretaría pondrá a disposición de la comunidad beneficiaria del programa para garantizar el pesaje preciso del material recuperado, facilitar el control de la producción, brindar transparencia en las transacciones comerciales y mejorar los procesos de comercialización.

Esta adquisición contribuye al fortalecimiento del proyecto productivo, incrementa la eficiencia de la actividad económica desarrollada por sus beneficiarios y favorece la sostenibilidad de la estrategia de apoyo contemplada en la Meta 108, promoviendo mejores condiciones de inclusión económica y calidad de vida para la población beneficiaria.

ADULTO MAYOR.

SEMANA DEL ADULTO MAYOR

Programa: Atención integral de la población en situación permanente de situación de desprotección social y/o familiar

Meta (67) implementar (1) estrategia para el funcionamiento de programas enfocados al adulto mayor.

Meta (79) Crear (1) plan para el desarrollo de actividades de participación formativa y conmemorativa de los programas de la secretaría

La Semana del Adulto Mayor en el municipio de Guasca tiene como objetivo principal generar espacios de reconocimiento y valoración hacia esta población, promoviendo su inclusión social y bienestar integral. El evento busca visibilizar la importancia de los adultos mayores en la comunidad, garantizando su participación activa en actividades formativas, culturales y recreativas que fortalezcan su integración social, su autoestima y calidad de vida.

Este tipo de iniciativas están fundamentadas en el marco del Acuerdo 072 de 2023 "Por medio del cual se institucionalizan La semana de la no violencia contra la mujer, la semana de la discapacidad, la semana del adulto mayor y la semana de la salud mental en el municipio de Guasca, Cundinamarca". Además, la Ley 1251 de 2008 establece los lineamientos para la protección,

promoción y defensa de los derechos de las personas mayores, subrayando la necesidad de generar entornos seguros y actividades que propicien su bienestar.

La celebración de la Semana del Adulto Mayor es indispensable para cumplir con los compromisos adquiridos en materia de inclusión social y reconciliación. Al brindar un espacio de interacción comunitaria, se contribuye no solo al fortalecimiento de los lazos intergeneracionales, sino también a la reducción de la estigmatización y la promoción de una cultura de respeto y cuidado hacia esta población. Además, esta celebración es un medio efectivo para promover la concienciación sobre los derechos, necesidades y aportes de las personas mayores, logrando una transformación social positiva en el municipio.

La contratación de los bienes y servicios necesarios para la realización de este evento es imprescindible para garantizar su éxito, cumpliendo con los parámetros establecidos en la normativa vigente, fomentando un entorno inclusivo y equitativo, y contribuyendo a la creación de una comunidad que valore y respete a sus adultos mayores. De acuerdo con las actividades planteadas, juegos autóctonos, festival de música y festival de danzas, se pretende visibilizar a por lo menos 500 personas mayores del municipio y de fuera, con el fin de resaltar y destacar las habilidades e incentivar a otros grupos poblacionales a mantenerse activos por medio del deporte y el arte.

COMPRA DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA LAS PERSONAS MAYORES

De acuerdo con la Resolución 020 de 2025 "Por medio de la cual se establece la distribución de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor en los 116 municipios del departamento de Cundinamarca en la vigencia 2025" y la Resolución 033 de 2025 "Por medio de la cual ordena la transferencia de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor a los municipios del departamento de Cundinamarca- vigencia 2025", el municipio de Guasca, proyectó para la ejecución de estos recursos, la compra de paquetes alimenticios para las 225 personas que se caracterizaron y fueron aprobadas por la Secretaría de Lo social y la Familia de la Gobernación de Cundinamarca como beneficiadas con este recurso.

Por lo anterior, se requiere de la compra de paquetes alimenticios nutricionales dirigidos a suplir las necesidades básicas de 225 personas mayores del municipio de Guasca en cumplimiento de las resoluciones mencionadas con antelación y las fichas de proyecto de inversión enviadas por el municipio a la Gobernación de Cundinamarca.

LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN DEL CENTRO DÍA

La Secretaria de Desarrollo Social requiere dotar de elementos el Centro Dia "Semillas de Amor" del municipio de Guasca, siendo este un espacio socialmente relevante para mejorar la calidad de los adultos mayores del municipio. En tal sentido los insumos requeridos en el anexo técnico resultan ser una prioridad para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a la población adulta mayor.

Es de reiterar que este espacio juega un rol fundamental en el desarrollo integral de los adultos mayores, promoviendo su bienestar físico, emocional y social a través de diversas actividades lúdicas, recreativas y creativas que potencian sus habilidades y fomentan su inclusión en la vida comunitaria.

Mediante la adquisición de los elementos enlistados en el anexo técnico se busca fortalecer las actividades manuales y artísticas, las cuales tienen un impacto positivo en la salud mental y emocional de los adultos mayores. El trabajo con manualidades no solo estimula la creatividad, sino que también mejora la motricidad fina, la concentración y la memoria, aspectos esenciales para promover un envejecimiento activo y saludable. Además, estas actividades les proporcionan un sentido de logro y pertenencia, lo que contribuye a mejorar su autoestima y bienestar general.

En este sentido, la inversión en elementos para manualidades como materiales para pintura, bisutería, telas, cerámica y otros insumos, responde a la necesidad de ofrecer herramientas adecuadas para la ejecución de actividades que promuevan la participación activa de los adultos mayores en un entorno donde se sienten valorados y reconocidos. Estas acciones están alineadas con políticas públicas enfocadas en la protección y promoción de los derechos de las personas mayores, tales como

la Ley 1251 de 2008 y la Ley 1618 de 2013, que establecen la importancia de garantizar un entorno propicio para su desarrollo integral y la atención adecuada en programas de inclusión social.

Así mismo, se requiere de algunos elementos que de conformidad con la resolución 024 de 2017 *"Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales"*, los cuales propenderán por el concepto favorable y de funcionamiento óptimo del centro día, tales como elementos de salud y seguridad.

Así mismo, con el fin de fortalecer las actividades recreativas dirigidas a las personas mayores que participan en el centro día, se requiere de unos elementos y juegos que apoyen las acciones recreativas que se desarrollan allí.

Lo anterior, se realiza con el fin de brindar atención de calidad a los 160 inscritos del centro día Semillas de Amor, la adquisición de estos elementos es fundamental para asegurar que las actividades programadas en el Centro Día continúen brindando los beneficios mencionados, promoviendo así el envejecimiento activo y contribuyendo a la construcción de una comunidad más inclusiva y equitativa, donde los adultos mayores ocupen un lugar central.

SALIDA ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD

Meta 56. Ejecutar (5) salidas lúdico-recreativas al año, de los diferentes programas a cargo de la secretaría

La Constitución Política de Colombia en su artículo 46 contempla que "el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria". Por su parte la Resolución 055 de 2018 "por medio de la cual se modifica la cual se modifica la Resolución 024 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y en la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales" expresa en su artículo 5, los requisitos mínimos esenciales en los cuales los centros vida deberán acreditar la atención integral tendiente a contar con una valoración integral de la capacidad funcional de cada persona adulta mayor al ingreso al centro, que establezca su condición nutricional, físico, cognitivo, psicoactivo, social y de historia de vida.

Mediante la expedición de la Ley 1251 de 2008 se facultó al Gobierno Nacional para crear el Consejo Nacional de Personas Mayores, como órgano consultivo del actual Ministerio de Salud y Protección Social; también mediante la Ley 1955 de 2019, Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se determinó que las entidades del Gobierno Nacional activaran el mencionado Consejo y armonizaran la normatividad para hacer efectivas las medidas contempladas en las políticas y normas sobre envejecimiento y vejez, y materializar la protección de derechos y la prestación de servicios sociales para este grupo humano.

Por su parte, la Ley 1251 de 2008 por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, tiene por objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia, y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, el Plan de Viena de 1982, los Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia. Su finalidad es lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la Sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

La Oficina de Promoción Social a través del Equipo de Vejez y Envejecimiento Humano viene adelantando acciones para la creación del Consejo, con la participación de representantes de la sociedad civil, la academia, las asociaciones y organizaciones que promueven los derechos de las personas mayores, así como los entes de control y la institucionalidad corresponsable; con este propósito estructuró un proyecto de decreto para la Conformación del Consejo Nacional de Personas Adultas Mayores, el cual estuvo en consulta pública hasta el día 23 de julio de 2020 y a la fecha continúa el proceso previo, necesario para su expedición.

Una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad. Conforme a la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE); las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante el curso de su vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro.

Por esta razón el Municipio de Guasca, en su plan de desarrollo 2023-2027 pretende crear mecanismos para que cada día las personas de la tercera edad accedan a los beneficios y programas con los que cuenta la Alcaldía haciéndolos partícipes de las



diferentes actividades y así fomentar el libre esparcimiento y vejez digna cargada de emociones y experiencias gratificantes para su desarrollo.

Los deberes del adulto mayor están orientados a desarrollar actividades de autocuidado de su cuerpo, mente y entorno; integrar a su vida hábitos saludables y de actividad física; hacer uso racional de los medicamentos siguiendo las recomendaciones médicas prescritas; participar activamente en las actividades deportivas, recreativas y culturales que le permitan envejecer sanamente, y en la planeación de políticas públicas y programas que se diseñen a favor de este grupo de población en lo local; vigilar el cumplimiento de las políticas sociales y de asistencia social que se desarrollen en su identidad territorial; propender por su propio bienestar y crear condiciones que le permitan reducir su nivel de dependencia familiar y estatal, haciéndose autosuficiente y desarrollando sus capacidades y potencialidades; proporcionar información verídica y legal de sus condiciones sociales y económicas.

La ley en mención precisa los deberes de los medios de comunicación en cuanto a dar a conocer, promover y respetar los derechos de los adultos mayores; sensibilizar a la sociedad sobre el cumplimiento de los mismos, en especial por parte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, contribuyendo a la generación de una cultura del envejecimiento y el respeto por el adulto mayor; denunciar las situaciones de maltrato y la violación de los derechos humanos de los adultos mayores y contribuir a la protección de los adultos mayores que se encuentran en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad social.

A partir de lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de las metas del plan de desarrollo, relacionadas con anterioridad, y la normatividad establecida, en cuanto a la atención de los centros día de acuerdo con la ley 1276 de 2009 en cuanto a los requisitos mínimos que se deben ofrecer para la atención a la población mayor y los cuales se encuentran en el artículo 11 así:

- 1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
- 2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- 3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
- 4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
- 5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- 6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
- 7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
- 8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
- 9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
- 10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
- 11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Por tanto, la administración municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social pretende llevar a cabo una actividad de integración y recreación con los adultos mayores del Centro Día Semillas de Amor, con el fin de crear espacios de esparcimiento con el fin de brindar a los adultos mayores la posibilidad de divertirse y cambiar sus actividades cotidianas; para la administración municipal, el desarrollo de este tipo de actividades es importante poder brindar espacios diferentes en los que además se tengan en cuenta los gustos e intereses de los adultos mayores, además de tener en cuenta que muchos de ellos no tienen la oportunidad de salir del municipio, debido a sus condiciones económicas o de transporte.

El programa semillas de amor para este año 2026 cuenta con un promedio de 160 personas mayores inscritas al programa, las cuales se reúnen en la parte centralizada ubicada en la vereda la Floresta los días miércoles y jueves de cada mes en jornadas de 8:00 a.m a 12:00 m y otros adultos mayores atendidos en otros programas como hidroterapia y gimnasio, participando en actividades deportivas, artísticas, terapéuticas, lúdicas y pedagógicas que permitan tener una mejor calidad de vida, que fomenten la participación y el mantenimiento de sus capacidades físicas y mentales de acuerdo con los deterioros comunes que se producen en los seres humanos después de cierta edad. Es así como se incentiva la participación en estos espacios con salidas que posibiliten un cambio de ambiente y el desarrollo de otras actividades recreativas fuera del municipio de Guasca.

Por otra parte, el programa de discapacidad en armonía con la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y con la política pública de discapacidad, está orientado a busca el beneficio y la participación de personas diversamente hábiles por lo cual se cuenta con el



centro de vida sensorial al cual acuden 40 personas, a las cuales se les brindan diferentes servicios, terapéuticos, lúdicos, deportivos en pro de mejorar la calidad de vida, por ello se pretende por parte de la administración municipal reconocer la participación y generar un espacio donde tengas otras actividades recreativas en un lugar diferente al municipio.

Por lo anterior, desde la administración se acordó que para el presente año se realizará una salida recreativa y de descanso en donde por medio del operador logístico se brindaran diferentes espacios de alimentación, recreación, zona de diversión y detalles a los asistentes. Esta salida se realizará a fin de año con un número máximo de 160 adultos mayores y de 40 personas con discapacidad que acuden al centro de vida sensorial, la elección de estas personas se realiza de acuerdo con la constancia y listados de asistencia al programa durante el año y se realiza este filtro teniendo en cuenta el recurso del que dispone la administración municipal de acuerdo con la asignación presupuestal para el cumplimiento del indicador.

SERVICIO DE TRANSPORTE ADULTOS MAYORES

Meta 82. Descentralizar a (4) centros veredales la cobertura de los programas sociales establecidos por la secretaría para la población que lo requiera

Los procesos de envejecimiento y situación de población con discapacidad abarcan una edad muy amplia y, por tanto, se trata de un colectivo heterogéneo en el que se encuentran personas activas y con buen estado de salud junto a personas enfermas o en situación de dependencia, siendo estas últimas las más numerosas sobre todo en el sector rural del municipio. Nuestro objetivo es que esta población participe en los diferentes programas que ofrece la secretaría de Desarrollo Social sin importar los cambios físicos, sensoriales o cognitivos que se producen en la vejez y debido a diagnósticos que no permiten a las personas valerse por sí mismas, lo cual implica entre otras, limitaciones en el uso de algunos medios de transporte, disminuyendo la seguridad en su uso, tanto por desconfianza, como por dificultad a la hora de usarlo o las ayudas técnicas que usan las personas mayores, que muchas veces no pueden ser transportadas en cualquier vehículo.

Por esta razón, de acuerdo con los programas que se ofrecen desde la Secretaría, tales como Colombia Mayor, Centro día centralizado y descentralizado, Subsidio Monetario de persona mayor y personas con discapacidad de la Gobernación de Cundinamarca y Unidad de Atención Integral para personas con discapacidad, se hace necesario contar con un medio de transporte disponible que facilite el traslado de las personas que así lo requieren, para su participación en diferentes programas de atención y así mismo el cobro de los subsidios monetarios, toda vez que es recurrente la petición de la comunidad con el apoyo en transporte, ya que el transporte de taxis con que cuenta el municipio, teniendo en cuenta las distancias veredales, se ha vuelto muy costoso y por ende hace que disminuya la participación de la población mayor y la población con discapacidad en la oferta institucional.

Adicionalmente, es importante resaltar que la administración municipal solo cuenta con un vehículo que suple la necesidad de todas las dependencias y no es suficiente para atender las necesidades poblacionales recurrentes que tiene la Secretaría de Desarrollo Social. De esta manera es necesario contar con un vehículo que permita el acceso de las personas a programas y proyectos generados por la administración municipal y el desplazamiento por las diferentes veredas del municipio. La presente contratación así, pretende beneficiar y atender a por lo menos 500 personas, entre adultos mayores, personas con discapacidad y otras personas vulnerables que requieran atención en salud y acceso a los diferentes programas ofrecidos por la Secretaría de Desarrollo Social.

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

La Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana de acuerdo con las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal "Guasca Compromiso de Todos" contemplan actividades institucionales en los diferentes programas, subprogramas y planes que tiene a cargo en sus diferentes dependencias donde se fortalecen las áreas de talento humano, almacén, archivo, derechos humanos, participación ciudadana, juntas de acción comunal, mini juntas y víctimas del conflicto armado.

Es así que esta secretaria realizara las diferentes actividades y eventos necesarios que requieren la logística, elementos y coordinación necesaria para llevar a cabo estos programas en los diferentes sectores de la secretaria:

VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

LÍNEA ESTRATÉGICA, GUASCA COMPROMISO CON LO SOCIAL Esta línea estratégica abarca acciones concretas en el territorio, con el objetivo principal de crear transformaciones sociales que proporcionen espacios y servicios de calidad para el disfrute de nuestros habitantes. Se implementará a través de los siguientes sectores:

Educación
Ciencia, Tecnología e Innovación
Salud
Cultura
Deporte
Inclusión Social y Reconciliación

Estos programas buscan fortalecerse a través de las diferentes metas de la secretaria.

VICTIMAS CONMEMORACIÓN Y PREVENCIÓN Y PROTECCION

Programa: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas:

Meta 88. Ejecutar al (100%) el plan integral de prevención y protección del municipio.

Meta 89. Ejecutar el (100%) el Plan de Acción Territorial para las víctimas de conflicto armado asentadas en el municipio.

De acuerdo al Comité Internacional de la Cruz Roja se entiende como conflicto armado interno nacional "se refiere a una situación de violencia en la que tienen lugar, en el territorio de un Estado, enfrentamientos armados prolongados entre fuerzas gubernamentales y uno o más grupos armados organizados, o entre grupos de ese tipo (...) La existencia de un conflicto armado no internacional da lugar a la aplicación del derecho internacional humanitario (DIH), también conocido como derecho de los conflictos armados, que impone limitaciones a la forma en que las partes pueden llevar adelante las hostilidades y protege a todas las personas afectadas por el conflicto". En este sentido, es pertinente indicar que Colombia es un país que desde hace más de 60 años se encuentra en un constante conflicto armado interno, ya que son diferentes los grupos al margen de la ley que promueven la violencia, la temeridad y el uso de las armas en contra del Estado Colombiano.

A lo largo de los años, son incontables las víctimas del conflicto armado interno, entre ellos niños, niñas, adolescentes, campesinos, adultos mayores, entre otros grupos minoritarios y no minoritarios, por tanto, el Gobierno Nacional ha encaminado sus esfuerzos a garantizar la no repetición de estos actos y reconocer a toda la población que sufrió y que aún sufre como consecuencia del conflicto armado.

El municipio de Guasca actualmente se encuentran 271 núcleos familiares para un total de 742 personas las cuales han sufrido hechos victimizantes como desplazamiento forzado, homicidio, amenazas entre otros, han llegado de diferentes regiones del país encontrando en este municipio un hogar y una manera de restablecer sus derechos, es así como la administración municipal busca propender por la estabilización social y la no re victimización de la población y lograr hacer un reconocimiento a cada familia afectada.

En este sentido, los principios pro actione y el derecho a la reparación integral han contribuido a la reconstrucción de los proyectos de vida, al fortalecimiento de la participación, al restablecimiento de los derechos y a la recuperación de la memoria histórica en los colombianos afectados por el conflicto armado a lo largo de los años.

De conformidad con lo anterior, el Decreto 1084 de 2015 establece en su artículo 2.2.7.6.1 que: "La reparación simbólica comprende la realización de actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidas a la construcción y recuperación de la memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social", en este sentido, es pertinente indicar que dentro del derecho adquirido de las víctimas al reconocimiento de su calidad, se encuentra la reparación simbólica.

En este sentido, la norma ibidem establece en su artículo 2.2.7.6.15. ibidem que es necesario realizar aceptaciones públicas de los hechos y solicitudes de perdón público en donde se realice actos conmemorativos en los que se acepte, reconozca y repudien las conductas que involucren graves y manifiestas violaciones de los Derechos Humanos. Igualmente, el parágrafo 4 ejusdem, indica que, para fomentar la reconciliación, a los actos a que se refiere este artículo podrá convocarse a representantes de organizaciones internacionales, de la academia, autoridades locales y/o nacionales y a la sociedad civil en general.

De acuerdo con la Ley 1448 de 2011 en su artículo 1 indica que "La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3o de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales".



En este sentido, las Entidades territoriales se encuentran en la responsabilidad de reconocer la condición de víctimas del conflicto armado, por tanto, la Gobernación de Cundinamarca realizó un diagnóstico de víctimas dentro del departamento exponiendo que: "En el año 2002, en Cundinamarca había presencia de 16 frentes de las FARC, en las 15 provincias", dentro de los que se encuentra "Gachalá, Gachetá, Gama, Guasca, Guatavita, Junín, La Calera, Ubalá: Por la llegada del bloque de las AUC para disputar el control del corredor vial con los frentes de las FARC frente 53 y 54, aumentaron homicidios selectivos, los desplazamientos forzados y las incursiones".

En cumplimiento de la normatividad vigente y los principios constitucionales, es deber de la Administración de Guasca, reconocer la calidad de víctimas del conflicto armado a estas personas, por tanto, es necesario garantizar la conmemoración de las víctimas y el recobro de la memoria historia para construir paz en el territorio, ya que históricamente ellos o sus familias son quienes han sufrido por los hechos que infraccionan al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos.

De esta forma y en atención al artículo 143 de la Ley 1448 de 2011 que dispone como responsabilidad del estado propiciar las garantías y condiciones necesarias para salvaguardar los derechos de las víctimas, con el fin de avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto; por tanto, es necesario realizar una conmemoración y reconocimiento a las víctimas del conflicto armado pertenecientes al Municipio de Guasca, Cundinamarca.

Es así, como la Administración Municipal en cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo "Guasca Compromiso de todos" respecto a la línea estratégica Guasca Compromiso en lo social, que tiene por objetivo garantizar las condiciones políticas, administrativas y financieras para impactar de manera positiva la calidad de vida de los habitantes de Guasca y a su vez el programa ATENCIÓN, ASISTENCIA, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS que tiene por objetivo implementar medidas de prevención, protección, y garantías de no repetición a las víctimas del conflicto armado encaminadas hacia la construcción de la paz local.

Así las cosas, la Administración Municipal en busca del cumplimiento de la normatividad vigente y las metas propuestas para el cuatrienio, se encuentra en la necesidad de garantizar la conmemoración de las víctimas, el recobro de la memoria historia para construir paz en el territorio y garantizar las acciones del plan de prevención y protección ya que históricamente ellos o sus familias son quienes han sufrido por los hechos que infraccionan al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Ahora bien, los elementos a contratar permitirán realizar un reconocimiento que pueda servir como medida de satisfacción y reparación simbólica a favor de los aproximadamente 90 núcleos, 480 personas que con anticipación se inscribieron en la convocatoria realizada por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana y entrega de reconocimiento a la asistencia de las charlas en prevención y protección con el fin de consolidar la información de quienes desean participar en el evento de conmemoración y quienes han sufrido el conflicto armado y que en la actualidad se encuentra residente en el municipio que los acogió. Para tal fin, el Municipio de Guasca requiere contratar la adquisición de 90 unidades de elementos que puede ser sanduchera, licuadora y/o olla exprés, a fin de garantizar los principios constitucionales, los derechos de las víctimas establecidos en la Ley 1448 de 2011 y de procurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

ENTREGA DE UTILES ESCOLARES NNA VICTIMAS

El Municipio de Guasca - Cundinamarca, tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Así mismo, el Ministerio de Educación en su nota técnica de julio de 2022 "DESERCIÓN ESCOLAR EN COLOMBIA: ANÁLISIS, DETERMINANTES Y POLÍTICA DE ACOGIDA, BIENESTAR Y PERMANENCIA" indica que una de las estrategias que sugieren implementar para impedir la deserción escolar en población víctima del conflicto armado indicando: *"Para avanzar en el proceso mencionado, se prorrogó el Convenio 183 de 2019 suscrito con el Consejo Noruego para Refugiados (NRC), el cual se adaptó a la emergencia social, económica y ecológica, para responder al riesgo de deserción escolar que los niños, niñas, jóvenes y adolescentes víctimas enfrentaron en medio del aislamiento. El proyecto fue trabajado con las ETC de Cauca, Nariño, Chocó, Tumaco, Caquetá y Meta, y contó con las siguientes líneas de acción:* • Seguimiento y acompañamiento en el trabajo académico en casa, y en su retorno o ingreso al sistema escolar durante y posterior a la emergencia sanitaria a 2.760 niños, niñas y adolescentes. • Vinculación y monitoreo del bienestar y la permanencia escolar de 1.560 niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto desescolarizados. • Articulación de las rutas de atención y reparación integral a víctimas vinculadas al Plan Escolar de

10



Gestión de Riesgos con 6 ETC y 23 instituciones educativas. (...) En el marco de este proceso se formuló la Ruta de Acceso, Bienestar y Permanencia Educativa de la población víctima, para fortalecer la gestión educativa con acciones que garanticen el acceso, la acogida, el bienestar y la permanencia de esta población en el sistema educativo, tales como:

- Capacitación a docentes en la metodología "El Combo de Paz", dotación de Caja de Herramientas para la puesta en marcha de esta metodología, en las instituciones educativas y las secretarías de educación focalizadas. Estas estrategias permitieron la obtención de los siguientes resultados:

- Construcción de nueve rutas de acceso, bienestar y permanencia de la población víctima en las secretarías de educación de Chocó, Buenaventura, Cauca, Nariño, Tumaco, Meta, Caquetá, Florencia, Putumayo. • Fortalecimiento técnico a 36 instituciones educativas focalizadas.

II. Acogida, bienestar y permanencia para la protección de trayectorias educativas de censo de escolaridad.

- Acompañamiento y seguimiento de trayectorias educativas de 3.654 niños, niñas adolescentes y jóvenes en riesgo de deserción en su retorno a la presencialidad en el sistema educativo.

- Dotación de 1.256 kits escolares. Dotación de 39 Cajas de Herramientas para la implementación de la Metodología "El Combo de Paz".

- Formación a 713 docentes en la implementación de esta metodología.

- Desarrollo de 121 talleres motivacionales con padres de familia en prevención de deserción escolar.

Que el artículo 51 de la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.", dispone que: "Las distintas autoridades educativas adoptarán, en el ejercicio de sus competencias respectivas, las medidas necesarias para asegurar el acceso y la exención de todo tipo de costos académicos en los establecimientos educativos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media a las víctimas señaladas en la presente ley, siempre y cuando estas no cuenten con los recursos para su pago".

Así mismo, el Municipio de Guasca tiene inscritas a 271 familias víctimas del conflicto armado que se encuentran en condición de vulnerabilidad, de los cuales se registran 70 niños, niñas y adolescentes que se encuentran estudiando en instituciones educativas oficiales y, por tanto, como una de las estrategias de implementación para fortalecer este grupo de especial protección diferencial, la Administración Municipal dispondrá la entrega de kits escolares.

En este sentido y teniendo en cuenta que la Administración Municipal estableció en el Plan de Desarrollo "GUASCA COMPROMISO DE TODOS", aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No 003 del 12 de junio de 2024, que tiene por objetivo garantizar las condiciones políticas, administrativas y financieras para impactar de manera positiva la calidad de vida de los habitantes de Guasca. Así mismo, se encuentra la línea estratégica GUASCA COMPROMISO CON LO SOCIAL.

Por lo anterior, la Administración Municipal en busca del cumplimiento de la normatividad vigente y las metas propuestas para el cuatrienio, se encuentra en la necesidad de garantizar la accesibilidad a la educación de los niños y niñas de la región, en especial a los niños y niñas víctimas del conflicto armado, ya que históricamente ellos o sus familias son quienes han sufrido por los hechos que infraccionan al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Así las cosas, la Administración Municipal requiere formular y ejecutar en un 100% el programa de víctimas del conflicto armado en adelante (PVCA) para lo cual se realiza el presente proceso de contratación, con el fin de mejorar notablemente la eficiencia, agilidad y oportuna atención a los alumnos víctimas del conflicto de las instituciones educativas mediante la accesibilidad a la educación por medio de la adquisición de uniformes tipo sudadera y así garantizar que puedan asistir debidamente uniformados de acuerdo a los manuales de convivencia de las Instituciones Educativas Departamentales y minimizar la deserción escolar por no tener la vestimenta adecuada para sus actividades educativas.

Para los niños, niñas y adolescentes es importante contar con los elementos necesarios como sus uniformes completos de acuerdo a las solicitudes de las instituciones educativas, estos con el fin de motivar y evitar en gran medida deserciones escolares, garantizando de esta manera la accesibilidad y adaptabilidad a la educación básica y secundaria. De esta manera, la Administración Municipal de Guasca ve la necesidad de contribuir a las familias víctimas del conflicto armado residentes en el municipio para adquirir kits escolares para esta población en condición de vulnerabilidad por medio de la realización de este proceso contractual.



Para tal fin, el Municipio de Guasca realizó estudios del sector, para realizar las gestiones necesarias y adquirir los uniformes tipo sudadera con el fin de garantizar los principios constitucionales, los derechos de las víctimas establecidos en la Ley 1448 de 2011 y de procurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

De igual manera se determinó el número de estudiantes a beneficiar los cuales son 70 en concordancia con la caracterización municipal la cual se encuentra actualizada y verificada a la fecha de elaboración de estos estudios previos.

PROYECTOS PRODUCTIVOS PVCA

Meta 90. Apoyar (12) procesos de emprendimiento de la población víctima del conflicto, brindando asistencia técnica, apoyos e incentivos a las iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible del Municipio.

El Municipio de Guasca - Cundinamarca, tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Ahora bien, de acuerdo al Comité Internacional de la Cruz Roja se entiende como conflicto armado interno nacional "se refiere a una situación de violencia en la que tienen lugar, en el territorio de un Estado, enfrentamientos armados prolongados entre fuerzas gubernamentales y uno o más grupos armados organizados, o entre grupos de ese tipo (...) La existencia de un conflicto armado no internacional da lugar a la aplicación del derecho internacional humanitario (DIH), también conocido como derecho de los conflictos armados, que impone limitaciones a la forma en que las partes pueden llevar adelante las hostilidades y protege a todas las personas afectadas por el conflicto". En este sentido, es pertinente indicar que Colombia es un país que desde hace más de 60 años se encuentra en un constante conflicto armado interno, ya que son diferentes los grupos al margen de la ley que promueven la violencia, la temeridad y el uso de las armas en contra del Estado Colombiano.

A lo largo de los años, son incontables las víctimas del conflicto armado interno, entre ellos niños, niñas, adolescentes, campesinos, adultos mayores, entre otros grupos minoritarios y no minoritarios, por tanto, el Gobierno Nacional ha encaminado sus esfuerzos a garantizar la no repetición de estos actos y reconocer a toda la población que sufrió y que aún sufre como consecuencia del conflicto armado.

De acuerdo con la Ley 1448 de 2011 en su artículo 1 indica que "La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3o de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales".

En este sentido, las Entidades territoriales se encuentran en la responsabilidad de reconocer la condición de víctimas del conflicto armado, por tanto, la Gobernación de Cundinamarca realizó un diagnóstico de víctimas dentro del departamento exponiendo que: "En el año 2002, en Cundinamarca había presencia de 16 frentes de las FARC, en las 15 provincias", dentro de los que se encuentra "Gachalá, Gachetá, Gama, Guasca, Guatavita, Junín, La Calera, Ubalá: Por la llegada del bloque de las AUC para disputar el control del corredor vial con los frentes de las FARC frente 53 y 54, aumentaron homicidios selectivos, los desplazamientos forzados y las incursiones".

Con el propósito de atender las necesidades que representa esta situación y de conformidad con la ley 1448 de 2011 la cual es reglamentada por el Decreto 3011 de 2013 y el Decreto 4800 de 2011 en su artículo 252 en el cual establece que los comités territoriales de justicia transicional serán departamentales, distritales y municipales y se constituye en la máxima instancia de articulación territorial y están presididos por el gobernador o el alcalde, según corresponda, en cumplimiento de los enunciados legales mencionados el municipio de Guasca expidió el decreto N°078 del 4 de septiembre de 2020 " Por medio del cual se expide, el decreto único reglamentario del Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Guasca, Cundinamarca, creado por el decreto 014 de 2012, y se dictan otras disposiciones".

Asimismo, la entidad en cabeza del alcalde municipal y sus funcionarios en coordinación con la Secretaría de Agricultura, desarrollo económico y ambiental, el Director regional del SENA por medio del dinamizador de emprendimientos, el Personero municipal, el delegado del director de la unidad para la atención y reparación integral de víctimas, Secretario de Gobierno, seguridad y convivencia ciudadana, representantes de la mesa municipal de participación de víctimas, el enlace municipal población víctima, quienes integran el Subcomité de Reparación Integral, implementaron estrategias de desarrollo social y producción sostenible para la población víctima desplazada del conflicto armado.



En el marco de estas estrategias se hizo la invitación para que la ciudadanía participe de la convocatoria con el objetivo de propender por la construcción de equidad y oportunidades sostenibles de esta población a través del acompañamiento, asesoramiento y formación en proyectos productivos.

La apuesta de esta iniciativa es que esta población víctima que hoy decide emprender un nuevo proyecto de vida en el municipio de Guasca, cuente con un proceso de promoción del bienestar, de desarrollo económico y de fortalecimiento, que conduzca al mejoramiento de sus condiciones de vida, con el propósito adicional de fortalecer las unidades productivas de manera individual y asociativa de la población víctima de conflicto armado a través de proceso de asistencia técnica a sus unidades productivas, Apoyar las iniciativas de emprendimiento productivo de la población víctima el conflicto a través del fortalecimiento de 4 unidades productivas del municipio focalizados para el año 2026 por la Secretaría de Gobierno, seguridad y Convivencia ciudadana y promover el trabajo articulado de la población víctima del conflicto armado para potencializar capacidades y construir a la eliminación de las barreras que afectan el libre desarrollo y la construcción de la paz.

En articulación de lo mencionado el municipio consciente de las dificultades asumió y se involucró, adquiriendo decisiones que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de este sector social, por lo que en aras de ofrecer garantías a la población víctima, se llevó a cabo reunión del Comité Territorial de Justicia Transicional – CTJT en el mes de marzo del 2026, de lo cual da fe la acta N°1 de la reunión ordinaria del 18 de marzo del presente año, en la cual se aprobó el Plan de Acción Territorial y se encuentra aprobada la meta referente a proyectos productivos para la vigencia en coordinación con la Mesa de participación efectiva de víctimas del Municipio y el SENA quien se encargó de la elaboración de los planes de negocio, dicho lo anterior las unidades productivas a apoyar son:

Unidad de belleza
Unidad producción de Leche
Unidad fresas
Unidad comidas rápidas

ACTIVIDAD INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN

Meta 92. Garantizar al (100%) la operatividad de la mesa de participación efectiva de víctimas de acuerdo con la normatividad vigente.

El artículo 262 del Decreto 4800 de 2011, se entiende por participación efectiva de las víctimas el ejercicio que estas hacen del derecho a la participación a través del uso y disposición real y material de los mecanismos democráticos y los instrumentos previstos en la Constitución y las Leyes. Todas las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, tiene el deber de garantizar el derecho de las víctimas a informarse, intervenir, presentar observaciones, recibir retroalimentación y coadyuvar, de manera voluntaria en el diseño de los instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación de las disposiciones previstas en la Ley 1448 de 2011 y los planes, programas y proyectos implementados por las autoridades para fines de materializar su cumplimiento.

De conformidad con los numerales 5 y 10 del artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, la Unidad Administrativa especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y las Alcaldías, Distritos y Gobernaciones tienen el deber de garantizar los recursos técnicos, logísticos y presupuestales necesarios que aseguren la creación y sostenimiento de las Mesas de participación de las víctimas de todos los niveles.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas expidió la Resolución No. 01668 de 30 de diciembre de 2020 "Por la cual se derogan las Resoluciones 0388 de 2013, 0588 de 2013, 01448 de 2013, 0828 de 2014, 01281 de 2016, 01282 de 2016, 01336 de 2016, 01392 de 2016, 0677 de 2017 y 00250/2019 expedidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se dictan otras disposiciones", la cual debe ser adoptada al Municipio de Guasca Cundinamarca.

La Resolución 01668 de 2020, de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, establece el apoyo destinado a garantizar la participación efectiva de los miembros o representantes de la Mesa Municipal de Víctimas.

Para dar cumplimiento a lo anterior el Municipio de Guasca emitió el Decreto Municipal No. 044 de 2024, por medio del cual se aprueban y regulan los apoyos para garantizar la participación efectiva de los representantes de las víctimas en los diferentes espacios de participación de las víctimas del conflicto interno, residentes en el Municipio de Guasca Cundinamarca, haciendo posible la ejecución del plan de trabajo de la Mesa Municipal de víctimas.

En el marco del Comité Territorial de Justicia Transicional, se aprobó el plan de trabajo de la mesa de participación efectiva de víctimas donde una de las acciones a realizar es el intercambio de experiencias con otras mesas de participación del

Departamento de igual manera el reconocimiento a sus representantes y cada acción que realizaran dentro de la jornada de intercambio.

EVENTO DE DERECHOS HUMANOS

Meta 78. Establecer (1) mecanismo educativo y de apropiación social de la política pública nacional, reconciliación, convivencia y no estigmatización ajustada al municipio.

Meta 87. Crear (1) programa para el fortalecimiento del tejido social

Meta 93. Suscribir (1) convenio para la construcción de un modelo de certificación como comunidad constructora de paz.

La Secretaría de Gobierno Seguridad, y Convivencia Ciudadana en su diferentes metas del plan de desarrollo municipal contempla tres (3) metas dentro de las cuales comprende realizar en materia de derechos humanos la Semana de los Derechos Humanos y la Paz desde la Administración Municipal de Guasca su propósito central es fomentar la conciencia, el respeto y la práctica efectiva de los derechos humanos, consolidando la convivencia pacífica y el tejido social en el territorio dando cumplimiento a las normas y tratados internacionales que regulan la materia.

La conmemoración de la Semana de los Derechos Humanos en el Municipio de Guasca encuentra su fundamento en la Ley 95 de 1985, mediante la cual el Congreso de la República declaró el 9 de septiembre como Día Nacional de los Derechos Humanos, en homenaje a San Pedro Claver, reconocido defensor de la dignidad de los más vulnerables y símbolo de la lucha por la libertad y la justicia en Colombia.

Dichos principios están consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada el 10 de diciembre de 1948, que en su artículo 1 establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dispone la obligación de los Estados de fomentar la enseñanza y el respeto a los derechos humanos. De igual manera, la Constitución Política de Colombia (1991) reafirma estos compromisos en su artículo 1, al señalar que la dignidad humana constituye uno de los fundamentos esenciales del Estado, y en su artículo 93, que otorga prevalencia a los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia en el orden interno. Asimismo, el Decreto 4100 de 2011 y la Política Pública Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario orienta la acción del Estado hacia la promoción, garantía y protección de los derechos fundamentales. Por lo anterior, la Semana de los Derechos Humanos y la Paz se consolida como un espacio clave para la prevención de vulneraciones, la sensibilización ciudadana y el fortalecimiento de la cultura de respeto a la dignidad humana.

Esta iniciativa se enmarca en la Línea Estratégica "Guasca Compromiso en lo Social", la cual impulsa transformaciones significativas en los sectores de educación, cultura, deporte, inclusión social, ciencia, tecnología, salud y reconciliación, garantizando espacios y servicios de calidad para todos los habitantes, con un énfasis especial en las poblaciones más vulnerables.

Durante esta semana, se llevarán a cabo actividades pedagógicas, culturales y comunitarias como cine-foros, concursos de dibujo, un acto inaugural de reconciliación, talleres educativos y jornadas de sensibilización, con el fin de:

- Promover la educación en derechos humanos.
- Fortalecer la convivencia pacífica y la reconciliación.
- Visibilizar y proteger a las poblaciones en situación de vulnerabilidad (niños, mujeres, población LGTBQ+, personas con discapacidad, víctimas del conflicto, comunidades étnicas, población migrante y refugiada).
- Impulsar la participación ciudadana y la cultura de paz.

Adicionalmente, como fortalecimiento de la semana de los Derechos Humanos La Administración Municipal suscribió el Convenio Marco de Cooperación Institucional N.º 015 entre el Municipio de Guasca, Cundinamarca, y la Universidad Militar Nueva Granada – UMNG, con el propósito de construir un modelo de certificación como Comunidad Constructora de Paz. En el marco de dicho convenio se desarrollarán talleres y procesos de capacitación dirigidos a la población del municipio, para lo cual se requiere la provisión de refrigerios que acompañen las diferentes actividades programadas se espera la participación de 300 personas de la comunidad durante las charlas y talleres.

Esta semana representa una oportunidad invaluable para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la convivencia pacífica y la promoción de los derechos fundamentales.

ACTIVIDAD COMUNITARIA DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL

Meta 170. Ejecutar a un (40%) la política pública de acción comunal



La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Guasca Compromisos de todos 2024-2027", y en el marco de la Política Pública de Acción Comunal adoptada mediante Acuerdo Municipal No. 074 de 2023, realizará en el mes de noviembre una jornada comunitaria con las Juntas de Acción Comunal del municipio.

La Ley 2166 de 2021, en su artículo 99, establece que el segundo domingo de noviembre se conmemora en todo el país el Día de la Acción Comunal, promovido por el Ministerio del Interior y apoyado por las entidades territoriales. En este contexto, la Alcaldía de Guasca programará una actividad que combina el cumplimiento de la política pública con el reconocimiento a las organizaciones comunales.

La jornada tendrá como eje central la entrega de dotación de elementos a las Juntas de Acción Comunal, fortaleciendo su capacidad organizativa y operativa. De igual manera, se desarrollará una actividad de integración y reconocimiento a los líderes comunales, que incluirá un almuerzo de convivencia como espacio de encuentro, valoración y dignificación del trabajo voluntario que realizan.

En el municipio de Guasca existen 37 organismos de acción comunal, lo que garantiza una articulación amplia y representativa. Para esta actividad se vincularán dichos organismos, beneficiando directamente a 80 líderes comunitarios seleccionados por su compromiso y trayectoria. La jornada incluirá momentos de entrega institucional, integración y reconocimiento, en un ambiente participativo que refuerce el sentido de pertenencia, la cohesión organizativa y el compromiso institucional con el fortalecimiento de la Acción Comunal.

Meta 172 – "Implementar (1) plan de fortalecimiento a la participación de los niños, niñas y adolescentes en las actividades de liderazgo comunal"

La secretaria de Gobierno, general y convivencia ciudadana en cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo "Guasca Compromisos de todos 2024-2027", y en el marco de la Política Pública de Acción Comunal adoptada mediante Acuerdo Municipal No. 074 de 2023, por medio del cual se adopta la política pública y se da cumplimiento a las actividades propuestas para la misma, en concordancia se establece el fortalecimiento a las Minijuntas para la cual el propósito se basa en la participación infantil, involucran a los niños en la gestión y el desarrollo de sus comunidades locales, iniciativas comunitarias que permiten a los menores desarrollar proyectos prácticos, como manualidades, elaboración de velas, entre otras, el tejido social fortalece el trabajo en equipo y la vinculación temprana con las Juntas de Acción Comunal (JAC), todo lo anterior contribuye a la formación de futuros líderes comunales y al fortalecimiento de las Minijuntas como espacios de participación y construcción comunitaria. En la actualidad, se cuenta con cinco (5) Mini Juntas, conformadas por un total de treinta y ocho (38) niños, niñas y adolescentes. Dicho esto, y para el cumplimiento de esta meta, se realizará la adquisición de elementos e insumos para la elaboración artesanal de velas, como una estrategia de formación y emprendimiento. Esta actividad permitirá a los participantes adquirir nuevos conocimientos y fortalecer habilidades como la creatividad, el trabajo en equipo, la responsabilidad, la autonomía y el liderazgo.

SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

LOGÍSTICA PARA CONDECORACIÓN A LA FUERZA PÚBLICA

Programa: Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano

Meta: 209 Implementar (1) Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC

En el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) para el municipio de Guasca, adoptado mediante el Decreto Municipal No. 051 de 2024, se ha identificado la necesidad de fortalecer las campañas pedagógicas enfocadas en la promoción de la cultura ciudadana, la prevención de conductas suicidas y la disminución de diferentes tipos de violencia. Estas acciones se alinean con la meta de implementar el Plan de Acción Territorial para fomentar una convivencia pacífica y segura en la comunidad.

La línea estratégica de Guasca Compromiso con la Gobernanza y Transparencia busca el fortalecimiento institucional mediante prácticas que aseguren la calidad en la función pública, así como la participación ciudadana en la construcción de una comunidad armoniosa. Dentro de esta línea, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana ha definido la necesidad de llevar a cabo campañas que promuevan el respeto, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos, utilizando recursos provenientes del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), como lo establece la Ley 1801 de 2016 y la Ley 2197 de 2022.



La Policía Nacional y el Ejército Nacional han sido fundamentales en garantizar la seguridad, la paz y el orden público en el municipio de Guasca, realizando labores de vigilancia, patrullaje, y operaciones de control que han contribuido a la reducción de la delincuencia y la mejora de la percepción de seguridad. Además, han apoyado a la comunidad con acciones humanitarias y programas de acercamiento comunitario.

El Decreto No. 050 de 2008 del Municipio de Guasca establece la Orden Civil al Mérito Mariano Ospina Rodríguez en el Grado de la Gran Cruz, que se otorga a personas que han prestado servicios meritorios al municipio. Es necesario reconocer el compromiso y sacrificio de los miembros de la fuerza pública con esta condecoración.

Teniendo en cuenta lo anterior la administración municipal pretende contratar la logística (alimentación y condecoración) con el fin de realizar un evento conmemorativo para fuerza pública destacando a los integrantes destacados de la Policía Nacional y el Ejército Nacional, como reconocimiento oficial por su valiosa contribución a la seguridad y desarrollo del municipio.

ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL

Meta 195- Implementar un plan de gestión documental para garantizar una administración documental y de archivos ajustada a la normatividad archivística colombiana."

El Archivo Central de la Alcaldía Municipal de Guasca es el responsable de custodiar toda la información producida por la Administración durante el desarrollo de las funciones a su cargo, que ha cumplido su tiempo de retención en los archivos de Gestión según las Tablas de Retención Documental y que debe ser transferido, tal como se expone en el Acuerdo 001 de 2024 "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones."

En la actualidad cuenta con estantería metálica para almacenar cajas x-200 que contienen información aproximadamente desde 1.886 hasta el 2021, quedando pendiente por recibir lo correspondientes a las transferencias documentales primarias correspondiente al año 2022, las cuales se deben realizar según las Tablas de Retención Documental. Este proceso está pendiente de realizar porque ya no es suficiente la cantidad de Estantería adecuada con la que cuentan las instalaciones del Archivo Central.

Es por esto que la Administración Municipal, proyectó en su Plan Institucional de Archivo – PINAR 2024-2025 un Plan para la administración de espacios en la que considera la compra de estantería y/o entrepaños para el archivo central acorde con la normatividad archivística vigente en Colombia, con el fin de recibir adecuadamente las transferencias documentales pendientes. De acuerdo con esto requiere la compra de estantería y/o entrepaños que permitan adecuar las instalaciones del archivo Central garantizando, tanto la disponibilidad y la consulta de la información por parte de los funcionarios como la custodia adecuada los documentos que estén determinados en las TRD, impactando directamente en el acceso a la información de los ciudadanos y la transparencia de la Administración Municipal.

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Meta: Recursos de funcionamiento

La Alcaldía Municipal, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones constitucionales, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias y la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios a la comunidad.

Para el desarrollo de las actividades diarias de las diferentes secretarías, oficinas y dependencias de la Administración Municipal, es indispensable contar con el suministro permanente de elementos de papelería, implementos de aseo y artículos de cafetería, los cuales constituyen bienes de consumo necesarios para el normal desarrollo de los procesos administrativos y operativos.

Los elementos de papelería permiten la elaboración, organización, archivo, impresión y conservación de documentos oficiales, expedientes, comunicaciones, informes, actos administrativos y demás soportes documentales que respaldan la gestión institucional y el cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad.

Por su parte, los elementos de aseo son indispensables para mantener en condiciones óptimas de higiene, limpieza, salubridad y presentación las instalaciones de la Alcaldía Municipal, contribuyendo a la protección de la salud de los servidores públicos, contratistas y ciudadanos que diariamente hacen uso de las diferentes dependencias, así como al cumplimiento de las normas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.

0



De igual manera, los elementos de cafetería son necesarios para atender las necesidades básicas de funcionamiento de la entidad durante el desarrollo de reuniones institucionales, jornadas de trabajo, comités, capacitaciones y actividades administrativas, favoreciendo un ambiente laboral adecuado y garantizando condiciones mínimas para el desarrollo de las funciones de los servidores públicos y la atención de visitantes y usuarios.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación para el suministro de elementos de papelería, aseo y cafetería, de acuerdo con las necesidades identificadas por las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal, garantizando el abastecimiento oportuno durante la vigencia contractual, bajo criterios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, asegurando la continuidad en la prestación del servicio.

ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Meta: Recursos de Funcionamiento

En cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y con el propósito de promover condiciones de trabajo seguras y saludables, se identifica la necesidad de adquirir sillas ergonómicas para los funcionarios de la Administración Municipal que desempeñan actividades administrativas durante jornadas prolongadas frente a equipos de cómputo.

Actualmente, varios puestos de trabajo cuentan con sillas que presentan desgaste por el uso continuo, deterioro en sus componentes o que no cumplen con las características ergonómicas necesarias para proporcionar un adecuado soporte postural. Esta situación incrementa la exposición a factores de riesgo biomecánico derivados de posturas estáticas prolongadas, movimientos repetitivos y permanencia en posición sedente durante la jornada laboral.

La dotación de sillas ergonómicas permitirá mejorar las condiciones de confort y seguridad de los servidores públicos, favoreciendo una adecuada alineación de la columna vertebral, el soporte lumbar, la correcta distribución del peso corporal y la regulación de la altura y demás ajustes requeridos para adaptar el puesto de trabajo a las características antropométricas de cada usuario.

La implementación de esta medida contribuye a la prevención de trastornos musculoesqueléticos, disminuye la aparición de molestias en cuello, espalda, hombros y extremidades superiores, reduce el riesgo de incapacidades relacionadas con factores biomecánicos y fortalece las acciones de promoción y prevención contempladas en el SG-SST.

Asimismo, la adquisición de sillas ergonómicas representa una inversión orientada al bienestar laboral, al mejoramiento de las condiciones de trabajo y al incremento de la productividad institucional, al proporcionar ambientes laborales más seguros, confortables y acordes con los principios de la ergonomía.

Esta necesidad se encuentra soportada en las evaluaciones de puestos de trabajo, las inspecciones de seguridad, los diagnósticos de condiciones de trabajo y las recomendaciones emitidas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciando la importancia de implementar controles de ingeniería que permitan reducir la exposición a riesgos biomecánicos en las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Por lo anterior, se considera técnica, administrativa y legalmente procedente la adquisición de sillas ergonómicas para los funcionarios de la Administración Municipal, como una medida preventiva que contribuye al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, al mejoramiento continuo del SG-SST y a la protección de la salud e integridad de los servidores públicos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – SILLA ERGONÓMICA PARA PUESTOS ADMINISTRATIVOS

La silla deberá ser nueva, de fabricación industrial y cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas:

Especificaciones generales

- Tipo: Silla ergonómica para oficina.
- Uso: Trabajo administrativo durante jornadas prolongadas.
- Capacidad mínima de carga: 120 kg.



- Garantía mínima: Tres (3) años por defectos de fabricación.

Espaldar

- Espaldar alto con diseño ergonómico.
- Estructura en polipropileno de alta resistencia.
- Tapizado en malla (mesh) de alta resistencia que facilite la ventilación.
- Soporte lumbar ajustable en altura o profundidad.
- Inclinación del espaldar con sistema de reclinación y bloqueo en diferentes posiciones.

Asiento

- Asiento acolchado en espuma de alta densidad (mínimo 30 kg/m³).
- Tapizado en tela de alta resistencia, transpirable y de fácil limpieza.
- Borde frontal en diseño tipo cascada para disminuir la presión sobre las piernas.
- Regulación de profundidad del asiento (preferiblemente).

Ajustes ergonómicos

- Regulación neumática de altura mediante pistón a gas.
- Sistema basculante (sincronizado o reclinable) con ajuste de tensión según el peso del usuario.
- Mecanismo de bloqueo de la inclinación.
- Giro de 360°.

Apoyabrazos

- Apoyabrazos ajustables en altura.
- Superficie en poliuretano o material acolchado.
- Preferiblemente con ajuste hacia adelante, atrás o lateral (3D o superior).

Base

- Base de cinco (5) apoyos en nylon reforzado o aluminio.
- Rodachinas dobles de alta resistencia aptas para pisos cerámicos, laminados o superficies similares.
- Excelente estabilidad estructural.

Cilindro

- Pistón neumático certificado para ajuste de altura.
- Clase 3 o superior.

Materiales

- Materiales resistentes al uso continuo.
- Acabados libres de rebabas o elementos que representen riesgo para el usuario.
- Componentes anticorrosivos o con tratamiento para prevenir la oxidación.

Requisitos de calidad

La silla deberá entregarse completamente ensamblada o con instalación incluida y en perfecto estado de funcionamiento.

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de repuestos y servicio técnico durante el periodo de garantía.

Cumplimiento ergonómico

La silla deberá permitir una postura adecuada durante la jornada laboral, facilitando:

- Soporte lumbar.
- Ajuste de altura según la estatura del usuario.
- Correcta alineación de espalda, cuello y extremidades superiores.
- Reducción de la fatiga muscular y del riesgo biomecánico asociado a posturas prolongadas en sedestación.

El diseño deberá estar orientado a prevenir trastornos musculoesqueléticos y cumplir con criterios de ergonomía para trabajos de oficina.

SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. TALENTO HUMANO

Meta: Recursos de Funcionamiento

En cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y de los principios que rigen la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Entidad debe garantizar el suministro oportuno de la dotación de calzado y vestido de labor a los empleados públicos que reúnan los requisitos legales para acceder a esta prestación.



La Ley 70 de 1988 establece la obligación de las entidades públicas de suministrar gratuitamente calzado y vestido de labor a los empleados públicos cuya asignación básica mensual sea igual o inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente y que hayan prestado sus servicios a la entidad por un período continuo superior a tres (3) meses. Por su parte, el Decreto 1978 de 1989 reglamenta las condiciones, periodicidad y forma de entrega de esta prestación social.

En este sentido, la Entidad requiere adelantar el proceso de contratación para la adquisición y suministro de la dotación institucional, con el propósito de dar cumplimiento a la obligación legal, garantizando que los servidores beneficiarios cuenten con prendas y calzado adecuados para el desarrollo de las funciones inherentes a sus cargos, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de trabajo, la seguridad, la salud ocupacional, la presentación institucional y el bienestar laboral.

La contratación resulta necesaria, toda vez que la Entidad no dispone de los medios técnicos, logísticos ni de la infraestructura requerida para diseñar, confeccionar o fabricar directamente las prendas de vestir y el calzado que conforman la dotación, razón por la cual debe acudir al mercado para satisfacer esta necesidad mediante un proceso de selección que garantice los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación.

En consecuencia, se hace indispensable contratar el suministro de la dotación de calzado y vestido de labor para los empleados públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente, asegurando la entrega oportuna de los elementos con las especificaciones técnicas requeridas y dentro de los plazos establecidos por la ley.

La presente contratación se encuentra igualmente soportada en el deber de la Entidad de garantizar el bienestar de sus servidores públicos y de cumplir las obligaciones laborales y prestacionales previstas en el ordenamiento jurídico, evitando eventuales contingencias administrativas, disciplinarias, fiscales o judiciales derivadas del incumplimiento de dicha obligación legal.

Por lo anterior, la administración municipal con el fin de garantizar el desarrollo normal de las funciones que se cumplen requiere contratar la **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS (INCLUYE LOGÍSTICA) PARA LA REALIZACION DE EVENTOS, ACTIVIDADES, CAPACITACIONES Y SALIDAS QUE TENGAN LUGAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE GOBIERNO, GENERAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GUASCA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027" Y EN GENERAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**. Se hace necesario mencionar que con la contratación se garantiza la adecuada ejecución de actividades que promuevan la integración social, el bienestar comunitario y la convivencia pacífica entre los habitantes del municipio de Guasca. Estas actividades son esenciales para fortalecer el tejido social, fomentar la participación ciudadana y cumplir con las metas del Plan de Desarrollo "Guasca Compromiso de Todos 2024-2027", alineándose con los programas prioritarios de inclusión, seguridad y desarrollo social. La presente contratación asegura la planificación, coordinación y ejecución eficiente de los eventos, garantizando el éxito de las iniciativas promovidas por las Secretarías involucradas.

La presente contratación se encuentra incluida dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES y a su vez se encuentra inscrito en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del Municipio de Guasca Cundinamarca.

Es por ello que la Administración Municipal de Guasca Cundinamarca mediante el presente proceso plantea contratar el **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS (INCLUYE LOGÍSTICA) PARA LA REALIZACION DE EVENTOS, ACTIVIDADES, CAPACITACIONES Y SALIDAS QUE TENGAN LUGAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE GOBIERNO, GENERAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GUASCA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027" Y EN GENERAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**, con la persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para cumplir con el requerimiento anterior.

Así mismo, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Analizado el objeto del presente proceso el cual es la **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS (INCLUYE LOGÍSTICA) PARA LA REALIZACION DE EVENTOS, ACTIVIDADES, CAPACITACIONES Y SALIDAS QUE TENGAN LUGAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE GOBIERNO, GENERAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GUASCA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027" Y EN GENERAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**, y la necesidad planteada por la Secretaría Desarrollo social y la Secretaría de Gobierno, General y Convivencia, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012,

Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, en virtud del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guasca escogerá al contratista a través de la modalidad de selección de Licitación Pública, de acuerdo con la naturaleza y cuantía del proceso. Más cuando no encaja en ninguna otra modalidad de selección, según lo dispone el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para determinar la oferta más favorable para el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, descritos en el pliego de condiciones correspondiente a la **PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS**.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los **PROPONENTES** que participen en el presente procedimiento de selección.

Por lo expuesto, la modalidad precedente para la **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS (INCLUYE LOGÍSTICA) PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES, CAPACITACIONES Y SALIDAS QUE TENGAN LUGAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE GOBIERNO, GENERAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GUASCA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027" Y EN GENERAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**, corresponde a **LICITACIÓN PÚBLICA**.

Lo anterior se realizará a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, se debe seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de la propuesta.

Objeto contractual

"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS (INCLUYE LOGÍSTICA) PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES, CAPACITACIONES Y SALIDAS QUE TENGAN LUGAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE GOBIERNO, GENERAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GUASCA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027" Y EN GENERAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Las condiciones y característica técnicas de los bienes requeridos, deben corresponder a las siguientes de conformidad con la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso.

SERVICIOS			
ÍTEM	TIPO DE BIEN O SERVICIO	NECESIDAD	DESCRIPCIÓN
1	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN - REFRIGERIOS MENU 1	JUGO NATURAL DE FRUTA DE COSECHA EN AGUA Y BAJO EN AZÚCAR EN VASO DE 7 ONZAS, SÁNDWICH DE 25 CM Y 200 GR COMPUESTO POR PAN ARTESANAL, JAMÓN, QUESO Y VEGETALES, 1 FRUTA DE COSECHA POR UNIDAD.
2	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN - REFRIGERIOS MENU 2	JUGO NATURAL DE FRUTA DE COSECHA EN AGUA, BAJO EN AZÚCAR EN VASO DE 7 ONZAS, EMPANADA DE CARNE HORNEADA 150 GR Y 1 FRUTA DE COSECHA TIPO MANDARINA.
3	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN - REFRIGERIOS MENU 3	JUGO DE CAJA EN ENVASE TIPO TETRA PACK DE MÍNIMO 200 ML SABOR SURTIDO, PASTEL DE CARNE 150, Y 1 FRUTA DE COSECHA DE MÍNIMO 50 GRAMOS.

4	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN - REFRIGERIOS MENU 4	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS COMPUESTO POR: BEBIDA DE MARCA RECONOCIDA EN BOTELLA O TETRA PACK 200 ML, UN SÓLIDO (PASTEL DE POLLO, EMPANADA DE CARNE O POLLO, MANTECADA O ALMOJÁBANA) 100GR, Y UN ACOMPAÑAMIENTO FRUTA Y CONFITE O DULCE 100 GR, DEBIDAMENTE EMPACADOS EN BOLSAS DE MATERIAL ECOLÓGICO.
5	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN - REFRIGERIOS MENU 5	EMPANADA DE ARROZ Y CARNE AL HORNO DE 140 GMS, MÁS BEBIDA DE MALTA ML 200 + CHOCOLATINA LECHE X MÍNIMO 11 GRAMOS.
6	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN - REFRIGERIOS MENU 6	BEBIDA DE MALTA MINI ML200+ EMPANADA DE ARROZ Y CARNE AL HORNO DE 140 GMS.
7	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN - REFRIGERIOS MENU 7	BEBIDA CALIENTE CAFÉ 100% COLOMBIANO EN LECHE ENTERA X 7 ONZAS + PASTEL DE POLLO X 120 GRAMOS
8	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN - REFRIGERIOS MENU 8	BEBIDA CALIENTE ACHOCOLATADA BAJA EN AZÚCAR X 7 ONZAS + PASTEL DE CARNE X 120 GRAMOS
9	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN - REFRIGERIOS MENU 9	AGUA DE PANELA 200ML, 100 GRS DE QUESO DOBLE CREMA Y 1 ALMOJÁBANA
10	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN - REFRIGERIOS MENU 10	JUGO NATURAL DE MORA EN AGUA, BAJO EN AZÚCAR EN VASO DE 7 ONZAS+ EMPANADA DE CARNE HORNEADA 150 GR + MANDARINA UNA UNIDAD
11	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN - REFRIGERIOS MENU 11	CAJA LONCHERA PARA ALIMENTOS - CAJITA FELIZ EN MATERIAL EARTH PACK NATURAL 302GR CON DIMENSIONES 12 CM X 20 CM X 11.5 CM. LA CAJA DEBE CONTENER (1) PERRO CALIENTE (PAN, SALCHICHA TIPO AMERICANA, PAPA CABELLO DE ÁNGEL Y SALSAS TOMATE, ROSADA EN SOBRE UNITARIO) (1) JUGO EN CAJA DE 200 ML, (1) CHOCOLATINA DE 12 GR Y (1) MANDARINA. EL PERRO CALIENTE DEBE SER PREPARADO EL MISMO DÍA DEL EVENTO.
12	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN REFORZADO - MENÚ 1	SOPA DEL DÍA, ARROZ BLANCO 200 GR, PROTEÍNA DE POLLO O CARNE O PESCADO, VERDURAS COCIDAS O GRANOS DE MÍNIMO 200 GR + ENSALADA MÍNIMO 200 GR, 1 TUBÉRCULO DE MÍNIMO 150 GR, JUGO DE FRESA 7 ONZAS.
13	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN REFORZADO - MENÚ 2	PAQUETE ALIMENTICIO PARA VIAJEDESAYUNO TIPO BUFET O EJECUTIVO EN SECTOR TURÍSTICO: COMPUESTO POR BEBIDA CALIENTE 7ONZAS+ HUEVOS AL GUSTO 175 GR + AREPA CON QUESO 100 GR + PORCIÓN DE FRUTA 120 GR, ALMUERZO: PORCIÓN DE CARNE (SERDO o RES o POLLO) 300 GR + PAPA (SALADA o FRANCESA) 50 GR+ YUCA o TAJADAS 50GR+ GUACAMOLE o CHIMICHURRI 100 GR+ BEBIDA JUGO NATURAL DE MÍNIMO 7 ONZAS, REFRIGERIO: JUGO DE CAJA DE 20 ML SABOR SURTIDO+ PASTEL DE CARNE 150.
14	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN - REFORZADO - MENU 3	CALDO DE COSTILLA EN PLATO HONDO DE MÍNIMO 20 ONZAS, HUEVOS REVUELTOS DE MÍNIMO 30 ONZAS Y CON PAN DE MÍNIMO 2 ONZAS, BEBIDA (CAFÉ Y/O CHOCOLATE) DE MÍNIMO 7 ONZAS.
15	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN REFORZADO - MENÚ 4	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: RACIÓN DE LECHONA MÍNIMA DE 250 GR, EMPAQUE INDIVIDUAL. COMPUESTO POR CARNE DE CERDO, ARVEJA COCINADA Y PRINCIPALMENTE ARROZ; SERVIDO CON AREPA DE MAÍZ BLANCO. ENTREGADOS EN EL LUGAR DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN LOS HORARIOS Y CANTIDADES QUE EL SUPERVISOR LO DESIGNE, SE DEBE DISPONER DE LA LOGÍSTICA PARA SU ENTREGA. LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN SE DEBERÁ REALIZAR SOBRE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA - BPM. SERVICIO DE ENTREGA Y TOMADO EN RESTAURANTE. DEBE ENTREGARSE DEBIDAMENTE EMPACADA, PORCIONADA, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO TIPO TENEDOR DESECHABLE.
16	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN REFORZADO - MENÚ 5	PLATO ESPECIAL PROTEÍNA 250 GR DE (CARNE DE RES Y/O CERDO Y/O POLLO), ENSALADA 150 GR, ARROZ 100 GR, PAPA Y/O PLÁTANO 100 GR Y VASO DE JUGO DE 7 ONZAS DE ACUERDO A LO CONVENIDO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LUGAR DE LA REGIÓN DEL GUAVIO.
17	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN REFORZADO - MENÚ 6	PARRILLADA ESPECIAL QUE CONTIENE 120 GRAMOS DE CARNE DE RES, CORTE DE CHATAS, 120 GRAMOS DE PECHUGA DE POLLO, 120 GRAMOS DE CARNE DE CERDO, CHORIZO, MORCILLA, ACOMPAÑADA DE PLÁTANO MADURO, ASADO, PAPAS CRIOLLAS Y LIMONADA NATURAL DE PANELA. PARA SER CONSUMIDO EN RESTAURANTE
18	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN REFORZADO - MENÚ 7	ALMUERZO EJECUTIVO: PECHUGA GRATINADA (320 GR), ACOMPAÑAMIENTO 1: PAPA FRANCESA (150 GR), ACOMPAÑAMIENTO 2: PATACÓN (130 GR) BEBIDA ALMUERZO: JUGO NATURAL DE MANGO EN VASO DE 9 ONZAS
19	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN REFORZADO - MENÚ 8	ALMUERZO, SOPA DE VERDURAS 200 ML+ ARROZ BLANCO 200 GR + POLLO AL HORNO O ASADO 125 + VERDURAS COCIDAS 200 GR + ENSALADA 200 GR + PAPA A LA FRANCESA 150 GR + JUGO DE FRESA 7 ONZAS.
20	OPERACIÓN LOGÍSTICA	COMBO RECREATIVO	COMBO DE CINE QUE INCLUYE (2) BEBIDA GASEOSA 532 ML, (1) CRISPETA GRANDE 155 GR, (2) ENTRADAS TRADICIONAL 2D) ADICIONAR UNA MAXIMIZACIÓN CRISPETA CARAMELO POR COMBO
21	LOGISTICA	HIDRATACION	AGUA MINERAL DE MARCA RECONOCIDA EN BOTELLA O ENVASE NO RETORNABLE DE 800ML
22	LOGISTICA	HIDRATACION	AGUA MINERAL DE MARCA RECONOCIDA EN BOTELLA O ENVASE NO RETORNABLE DE 600ML
23	LOGISTICA	HIDRATACION	AGUA MINERAL DE MARCA RECONOCIDA EN BOTELLA O ENVASE NO RETORNABLE DE 200ML



24	LOGISTICA	HIDRATACION	AVENA EN BOLSA X 200ML
25	LOGISTICA	HIDRATACION	BEBIDA GASEOSA SABORES SURTIDOS DE 250 ML DE MARCA RECONOCIDA EN BOTELLA O ENVASE NO RETORNABLE DE
26	LOGISTICA	HIDRATACION	BEBIDA GASEOSA SABORES SURTIDOS DE 500 ML DE MARCA RECONOCIDA EN BOTELLA O ENVASE NO RETORNABLE DE
27	OPERACIÓN LOGÍSTICA	EQUIPO LOGISTICO	1 MEDICO EN ÁREA DE SALUD CON MÍNIMO 3 AÑOS DE EXPERIENCIA, 2 PROFESIONALES DE ENFERMERÍA, 1 RECREADOR Y 6 PERSONAS DE APOYO CON DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA.
28	OPERACIÓN LOGÍSTICA	SALTARINES	ALQUILER DE (1) MURO DE ESCALAR INFLABLE CON DIMENSIONES 6 M X 6 M X 6 M, (1) JUEGO DE GLADIADORES INFLABLE EN LONA CON DOS COTONETES Y DIMENSIONES 6 M X 5 M, (1) TOBOGÁN INFLABLE CON MEDIDAS ALTO 5 M LARGO 10 M Y ANCHO 6 M. (1) PISTA DE OBSTÁCULOS CERRADA CON MEDIDAS: FONDO 8M X FRENTE 4M X ALTO 3M, INCLUYA PLANTA DE ENERGÍA, OPERADOR, PÓLIZA TODO RIESGO Y TRANSPORTE. POR 2 HORAS.
29	OPERACIÓN LOGÍSTICA	RECREACION	SHOW CIRCENSE, MALABARES, ACROBACIA, RECREACIÓN Y BATUCADA COMPUESTA POR 7 PERSONAS Y TIEMPO DE DOS HORAS.
30	OPERACIÓN LOGÍSTICA	PLAN PASADÍA	PLAN PASADÍA UBICACIÓN: AL REDEDOR DE GUASCA CUNDINAMARCA PARQUE TEMÁTICO ES UN ESPACIO RECREATIVO, EDUCATIVO Y CULTURAL DISEÑADO BAJO UNA LÍNEA ARGUMENTAL ESPECÍFICA (COMO PELÍCULAS, HISTORIA O NATURALEZA), A DIFERENCIA DE LOS PARQUES DE DIVERSIONES TRADICIONALES, SUS ATRACCIONES, ARQUITECTURA Y OFERTA GASTRONÓMICA ESTÁN INMERSAS EN UNA TEMÁTICA CENTRAL QUE BUSCA OFRECER UNA EXPERIENCIA INMERSIVA Y EDUCATIVA A SUS VISITANTES
31	OPERACIÓN LOGÍSTICA	PASA DÍA	PLAN PASADÍA EN CENTRO VACACIONAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CON ACCESO A PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS (SAUNA, JACUZZI), PLAN DE RELAJACIÓN Y MASAJES PARA LOS PARTICIPANTES, DOS HORAS DE RECREACIÓN DIRIGIDA, ACCESO A SALÓN DE JUEGOS (PING PONG, TEJO, BILLAR, RANA, PARQUES, DOMINÓ ETC.). HORARIO DE ESTADIA DE 8:00 AM A 4:00 PM. ALIMENTACIÓN FULL TIPO BUFFET LA CUAL INCLUYE DESAYUNO, REFRIGERIO DE MEDIA MAÑANA, ALMUERZO Y REFRIGERIO DE MEDIA TARDE.
32	OPERACIÓN LOGÍSTICA	PASA DÍA	PLAN PASADÍA EN PARQUE TEMÁTICO UBICADO EN LA SABANA CENTRO, CON ACCESO A ZONAS Y SENDEROS, ZONA INTERACTIVA, SHOW Y ENTRENIMIENTO DE FAUNA, ZONA DE AVENTURA HORARIO DE ESTADIA DE 8:00 AM A 4:00 PM. ALIMENTACIÓN FULL TIPO BUFFET LA CUAL INCLUYE DESAYUNO, REFRIGERIO DE MEDIA MAÑANA, ALMUERZO Y REFRIGERIO DE MEDIA TARDE.
33	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 60 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 19 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECNO MECÁNICA.
34	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 120 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 19 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECNO MECÁNICA.
35	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 180 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 19 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECNO MECÁNICA.
36	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 250 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 19 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECNO MECÁNICA.
37	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 60 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 30 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECNO MECÁNICA.
38	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 120 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 30 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECNO MECÁNICA.
39	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 180 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 30 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECNO MECÁNICA.
40	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 250 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 30 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECNO MECÁNICA.
41	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 60 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 40 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECNO MECÁNICA.
42	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 120 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 40 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECNO MECÁNICA.
43	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 180 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 40 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECNO MECÁNICA.



44	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 250 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 40 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA.
45	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE PERSONAL VEHÍCULO TIPO CAMIONETA	SERVICIO DE TRANSPORTE EN UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DE PLATÓN 4X2 O 4X4, CON PLATÓN, MODELO 2020 EN ADELANTE, DOBLE CABINA, HABILITADA PARA TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS, CLINDRAJE MÍNIMO DE 2200CC, COMBUSTIBLE DIESEL, CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS VIGENTES DE TRÁNSITO (TECNOMECÁNICA, PERMISOS DE RODAMIENTO, SEÑALIZACIÓN, SOAT), CONDUCTOR CON DOCUMENTOS AL DÍA, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, CARTAS DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO Y DEMÁS PERMISOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL / TRANSPORTE POR DÍA.
46	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS	GRUPO MUSICAL	TIPO DE AGRUPACIÓN: GRUPO MUSICAL DE MÚSICA VARIADA. POR HORA. NÚMERO DE INTEGRANTES: 5 INTEGRANTES. FORMATO MUSICAL: BANDA EN VIVO CON DOS VOCALISTAS. GÉNEROS MUSICALES: TROPICAL, POPULAR, RANCHERA, MERENGUE, SALSA, VALLENATO, CROSSOVER Y MÚSICA BAILABLE. INTEGRANTES: VOCALISTA FEMENINA, VOCALISTA MASCULINO, TECLADISTA, BAJISTA, BATERISTA / PERCUSIONISTA. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE SONIDO: SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL ACORDE AL ESPACIO Y NÚMERO DE ASISTENTES *CONSOLA DE SONIDO MÍNIMO DE 12 CANALES. 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PARA VOCALISTAS. MICRÓFONOS PARA INSTRUMENTOS Y BATERÍA. 4 MONITORES DE ESCENARIO. BASES ELÉCTRICAS Y EXTENSIONES SUFICIENTES. PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO (EN CASO DE EVENTOS AL AIRE LIBRE).

SUMINISTROS			
ÍTEM	TIPO DE BIEN O SERVICIO	NECESIDAD	DESCRIPCIÓN
47	ADQUISICIÓN	PÓLIZA	PÓLIZA TODO RIESGO PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
48	RECONOCIMIENTO	BONO DE ALIMENTACIÓN	BONO DE ALIMENTACIÓN (PREMIO): SE OTORGARÁ UN BONO DE ALIMENTACIÓN POR VALOR DE CIENTO MIL PESOS (\$100.000 MCTE) AL GANADOR DEL CONCURSO, COMO RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN Y DESEMPEÑO. ESTE INCENTIVO PODRÁ SER REDIMIDO EN ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS Y NO SERÁ CANJEABLE POR DINERO EN EFECTIVO.
49	PREMIACIÓN	MORRAL DEPORTIVO	MOCHILA BOLSO TIPO SEMI IMPERMEABLE MEDIDAS: 40CM DE ALTO X 35CM DE ANCHO X 15 CM DE PROFUNDIDAD. MORRAL DEPORTIVA SEMI IMPERMEABLE CON DOS BOLSILLOS, INCLUYENDO UN PRÁCTICO BOLSILLO PARA BOTELLA, QUE FACILITA EL ACCESO A TUS OBJETOS. COLOR: NEGRO (CON LOGOTIPO O ESTAMPADO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL) CIERRE CON MANIJAS LATERALES REFORZADOS (FUNCIONAN COMO CARGADERAS). BOLSILLO FRONTAL CON CREMALLERA (IDEAL PARA OBJETOS PEQUEÑOS: LLAVES, CELULAR, ETC.) ESPALDA LISA, SIN REFUERZOS. COSTURAS REFORZADAS EN ESQUINAS INFERIORES CON OJALES METÁLICOS O BASE DOBLE PARA MAYOR DURABILIDAD. PESO APROXIMADO: 70 A 100 GRAMOS. FÁCIL DE DOBLAR Y GUARDAR.
50	INCENTIVO	MORRAL BOLSO MALETA VIAJE ESCOLAR	MORRAL BOLSO MALETA VIAJE ESCOLAR CARGA USB, MATERIAL DURADERO Y RESISTENTE AL AGUA, IMPERMEABLE GRUESA UNICOLOR, AZUL OSCURO, GRIS, NEGRO, CON CORREA DE SEGURIDAD, MEDIDAS ANCHO 29 CMS, ALTURA 42 CMS, CAPACIDAD 39 L, COMPARTIMIENTO ACOLCHADO PARA LAPTOP, MÚLTIPLES BOLSILLOS ORGANIZADORES INTELIGENTES, BOLSILLO FRONTAL DE ACCESO RÁPIDO PARA DISPOSITIVOS, BOLSILLO LATERAL PROFUNDO, DISEÑO ELEGANTE Y CONTEMPORÁNEO SEGÚN FOTO DE REFERENCIA. (EVENTO PREMIACIÓN CONCURSO DE DIBUJO DE DERECHOS HUMANOS)
51	DOTACIÓN	MORRALES	MORRAL BOLSO MALETA VIAJE ESCOLAR CARGA USB, MATERIAL DURADERO Y RESISTENTE AL AGUA, IMPERMEABLE GRUESO UNICOLOR, AZUL OSCURO, GRIS, NEGRO, CON CORREA DE SEGURIDAD, MEDIDAS ANCHO 29 CMS, ALTURA 42 CMS, CAPACIDAD 39 L, COMPARTIMIENTO ACOLCHADO PARA LAPTOP, MÚLTIPLES BOLSILLOS ORGANIZADORES INTELIGENTES, BOLSILLO FRONTAL DE ACCESO RÁPIDO PARA DISPOSITIVOS, BOLSILLO LATERAL PROFUNDO, DISEÑO ELEGANTE Y CONTEMPORÁNEO SEGÚN FOTO DE REFERENCIA.
52	INCENTIVO	BOLSO DAMA	BOLSO DE MANO, HOMBRO O TIPO BANDOLERA, MATERIAL: SINTÉTICO (CUERO SINTÉTICO/PU), LONA O TEXTIL RESISTENTE, DIMENSIONES: APROXIMADAMENTE 25 CM A 35 CM DE ANCHO X 20 CM A 30 CM DE ALTO X 8 CM A 15 CM DE PROFUNDIDAD, COMPARTIMENTOS: COMPARTIMIENTO PRINCIPAL AMPLIO, BOLSILLOS INTERNOS (MÍNIMO UNO CON CIERRE), BOLSILLO EXTERNO (OPCIONAL). SISTEMA DE CIERRE: CREMALLERA (CIERRE PRINCIPAL), CORREA: ASA DE MANO Y/O CORREA LARGA AJUSTABLE. CAPACIDAD: ADECUADA PARA OBJETOS PERSONALES (BILLETERA, CELULAR, COSMÉTICOS, DOCUMENTOS).
53	PREMIACIÓN	CAMISETA	CAMISETA CUELLO EN V, MANGA CORTA UNISEX, SU DISEÑO LISO Y SU TIPO DE TELA LISA, COLOR AZUL TURQUESA Y PURPURA UNISEX, DEPORTIVO, CAMISETA CÓMODA, CON EL LEMA GRABADO EL ESCUDO DE GUASCA, LA LEYENDA "CARRERA DE LA JUVENTUD TALLAS M.L, XL
54	PREMIACIÓN	CAMISETA	CAMISETA BLANCA CON CUELLO TIPO V, DEPORTIVA EN TELA POLIÉSTER LIGERO DE FÁCIL SECADO Y EN ELASTANO QUE BRINDE ELASTICIDAD Y FLEXIBILIDAD CON AJUSTE CÓMODO CON CUELLO EN COLOR LILA, MARCA CON LA FRASE CARTEA POR LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOGO DE GUASCA APORTADO POR LA ENTIDAD EN TALLAS M.L. LX
55	INCENTIVO	CAMISETA	CAMISETAS CUELLO V TIPO POLO DE MATERIAL RESISTENTE DEPORTIVA APTA PARA EL LAVADO, EN ALGODÓN 100%, TALLA DE ACUERDO A CONVENIR QUE NO SEA CEBADA AL CUERPO, SI NO QUE SEA CÓMODA PARA UTILIZARLA, CON EL LOGO DEL ESCUDO DE GUASCA BORDADO. COLOR FUCSIA CUELLO REFORZADO CON CINTA EN TELA PARA EVITAR SU DEFORMACIÓN, CON UNA PODEROSA MEZCLA DE ALGODÓN Y POLIÉSTER QUE FUSIONADAS LE APORTAN FRESCURA Y DURABILIDAD, SUS TEJIDOS RESISTENTES SOPORTAN LAS MÁS EXIGENTES ACTIVIDADES.
56	DOTACIÓN	GORRA	GORRA DEPORTIVA EN COLOR AZUL OSCURO, TELA DRIL CON BORDADO DEL LOGO TURÍSTICO DE GUASCA EN EL FRENTE CENTRADO DE TAMAÑO 7 CM X 10 CM. DE COLOR BLANCO BORDADO, MANEJADO EN HILOS A ALTA TEMPERATURA, LA GORRA DEBE TENER SISTEMA DE CIERRE CON HEBILLA METÁLICA.



57	DOTACIÓN	SUDADERA	SUDADERA EN TELA 100% NAUTICA CONFORMADA POR PANTALÓN CON FORRO INTERNO COMPLETO EN TELA FRANELA MARIPOSA Y CHAQUETA ABIERTA CUELLO ALTO CON CREMALLERA COMPLETA Y BOLSILLOS LATERALES CON CIERRES CON CREMALLERA, FORRO INTERNO COMPLETO EN FRANELA MARIPOSA CON LOGO BORDADO EN HILOS DE ALTA TEMPRATURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL FRETE SUPERIOR DERECHO Y EN LA PARTE DE LA ESPALDA BORDADO "SEMILLAS DE AMOR". LA CONFECCIÓN DEBE REALIZARSE SOBRE MEDIDAS A CADA USUARIO Y DE ACUERDO CON EL DISEÑO APORTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
58	DOTACIÓN	SUDADERA DEPARTAMENTAL	SUDADERA COMPLETA, CHAQUETA Y PANTALÓN EN TELA FASTRA AZUL OSCURO MODELO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DE GUASCA CUNDINAMARCA. CHAQUETA CON BOLSILLOS LATERALES LÍNEAS GRUESA Y DELGADO EN LAS MANGAS, PUÑOS ELÁSTICO GRUESO, MEDIA CREMALLERA LA FRENTE Y PANTALÓN CON BOLSILLOS LATERALES LÍNEAS GRUESAS Y PEQUEÑA CON CAUCHO EN CINTURA Y CORDÓN DE JALAR. LAS CANTIDADES EN TALLAS SERÁN COORDINADAS CON LA SECRETARIA DE GOBIERNO LAS CUALES VAN DESDE LA TALLA 8 HASTA LA TALLA XL
59	DOTACION	SUDADERA	CONJUNTO DE SUDADERA DEPORTIVO EN MATERIAL ANTIFLUIDO TELA FASTRA EN COLOR NEGRO EN LOS BRAZOS Y PECHO Y COLOR VERDE EN LA PARTE ABDOMINAL POR AMBAS CARAS, CERRADA CON CREMALLERA COLOR VERDE Y CUELLO ALTO + PANTALÓN COLOR NEGRO Y BORDE DE LOS BOLSILLOS COLOR VERDE AL MISMO TONO DE LA CHAQUETA.
60	DOTACION	UNIFORME DEPORTIVO (COMPLETO)	CAMISETA BLANCA CON CUELLO TIPO POLO, DEPORTIVA EN TELA POLIÉSTER LIGERO DE FÁCIL SECADO Y EN ELASTANO QUE BRINDE ELASTICIDAD Y FLEXIBILIDAD CON AJUSTE CÓMODO CON CUELLO EN COLOR VERDE Y PANTALONETA COLOR BLANCO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE LA CAMISETA + MEDIAS LARGAS DEPORTIVAS COLOR VERDE EN MATERIAL NAILON O POLIÉSTER CON LOGO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD.
61	DOTACIÓN	CAMISETA TIPO POLO	TIPO POLO, COLOR POR DEFINIR 50% ALGODÓN, 50% POLIESTER DRY WEAR/ FACIL TRANSPIRACIÓN, TEXTURA SUAVE Y RESISTENTE, CUELLO TEJIDO EN ALGODÓN REFORZADO COLOR NEGRO, DOS BOTONES UBICADOS EN LA ABERTURA DEL TERCIO SUPERIOR DEL PECHO. BOLSILLO DE 10 CM X 8 CM EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, BORDADO CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN COLOR NEGRO Y BORDADO EN LA ESPALDA CON EL LOGO DE SEMILLAS DE AMOR.
62	INCENTIVO	BUZO	BUZO TIPO (HOODIE) CON CAPOTA, MATERIAL:ALGODÓN PERCHADO (MEZCLA ALGODÓN/POLIÉSTER), GRAMAJE:ENTRE 280 G Y 320 G (SEGÚN DISPONIBILIDAD) COLOR:VERDE OLIVA, DISEÑO PARTE FRONTAL BOLSILLO TIPO CANGURO, ESTAMPADO CENTRADO ESTAMPADO:TEXTO: "YCONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD " ELEMENTO: ESCUDO DEL MUNICIPIO COLOR: BLANCO TÉCNICA SUGERIDA:SERIGRAFÍA O ESTAMPADO TEXTIL , UBICACIÓN DEL DISEÑO:CENTRADO EN EL PECHO, CONFECCIÓN: COSTURAS REFORZADAS PUÑOS Y CINTURA EN RIB (RESORTE), CAPOTA CON CORDÓN AJUSTABLE (OPCIONAL) TALLA: S, M, L, XL (AJUSTABLE SEGÚN NECESIDAD), ACABADOS:ESTAMPADO DE ALTA DURABILIDAD, TELA SUAVE AL TACTO, RESISTENTE AL LAVADO, DISEÑO INSTITUCIONAL APROBADO POR LA ENTIDAD
63	DOTACIÓN	BLAZER DAMA	BLAZER CORTE PRINCESA EN TELA GABARDINA STRETCH MANGA ¾.
64	DOTACIÓN	BLUSA DAMA	BLUSA EN SATÍN CUELLO CAMISERO, CON SISTEMA DE CIERRE EN EL FRENTE CON BOTONES, MANGA LARGA, CON PUÑO DE DOS BOTONES EN CADA MANGA SIN BOLSILLO, CORTE PRINCESA PARA DAMA.
65	DOTACIÓN	PANTALÓN EN DRIL O ALGODÓN DAMA	PANTALÓN DRIL LICRADO PARA DAMA - TIRO ALTO BOTA RECTA - 2 BOLSILLOS DELANTEROS.
66	DOTACIÓN	BOTÍN EN CUERO DAMA	CASUAL CUEROS CALIBRE 12 FORROS TEXTIL SUAVE EN SUELAS EXPANZO VULCANIZADAS, APELLADA: CUERO LISO, FORRO: TEXTIL, SUELA: ALTURA TACÓN: DOS Y MEDIO 2 ½, DETALLES: CREMALLERA INTERNA. COLORES: A DEFINIR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
67	DOTACIÓN	ZAPATO EN CUERO DAMA	CASUAL CUEROS CALIBRE 12 FORROS TEXTIL SUAVE EN SUELAS EXPANZO VULCANIZADAS, APELLADA: CUERO LISO, FORRO: TEXTIL, SUELA: ALTURA TACÓN: DOS Y MEDIO 2 ½, DETALLES: CREMALLERA INTERNA.COLORES: A DEFINIR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
68	DOTACIÓN	CAMISA CABALLERO:	CAMISA TELA OXFORD 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER, BOLSILLO TIPO PECHO (1) IZQUIERDO. COLORES: A DEFINIR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
69	DOTACIÓN	CHAQUETA INFORMAL CABALLERO	CHAQUETA INFORMAL CABALLERO (NO JEAN): CHAQUETA CREMALLERA EN TELA ANTI FLUIDO TEXTILIA 100% POLIÉSTER CON ACOLCHADO, 2 BOLSILLOS EXTERNOS, UN BOLSILLO INTERNO, CON OPCIÓN DE QUITAR CAPOTA. COLORES: A DEFINIR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
70		CHAQUETA POLAR	CHAQUETA TERMICA POLAR DISEÑO PARA HOMBRE Y MUJER CREMALLERA COMPLETA, BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA, TALLAS Y DISEÑO DE ACUERDO A LO ACORDADO CON LA SECRETRAIA DE GOBIERNO
71	DOTACIÓN	BUZO COLMENA CUELLO REDONDO:	BUZO COLMENA CUELLO REDONDO: SUÉTER TEJIDO PARA HOMBRE, CERRADO CUELLO TORTUGA - MEDIA PERILLA DE CIERRE.
72	DOTACIÓN	CHAQUETA EN JEAN	CHAQUETA EN JEAN INDIGO INDUSTRIAL PRE LAVADA DE 12 Y 14 OZ. 100% ALGODÓN CORTE CLÁSICO, 2 BOLSILLOS DE SOLAPA A LA ALTURA DEL PECHO, 2 BOLSILLOS LATERALES, CIERRE CENTRAL DE 5 BOTONES METÁLICOS, CUELLO CAMISERO FORMAL CON ALMILLA Y FUELLE EN LA PARTE DE ATRÁS, MANGAS CON BOTONES, DOBLE COSTURA INDUSTRIAL.
73	DOTACIÓN	PANTALÓN DE DRILL CABALLERO	PANTALÓN DE DRILL TIPO SLIM, ESTILO CASUAL MATERIAL ALGODÓN COMPOSICIÓN 97% ALGODÓN 3% ELASTINA, CUATRO BOLSILLOS. COLORES A DEFINIR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
74	DOTACIÓN	JEAN CABALLERO CLÁSICO:	JEAN CABALLERO CLÁSICO: 70% ALGODÓN, POLIÉSTER 25.5%, RAYÓN 3% Y 1.5% SPANDEX MEZCLA DE ALGODÓN MEZCILLA POLIÉSTER RAYÓN LICRA AJUSTADA. COLORES: A DEFINIR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.



75	DOTACIÓN	BOTAS DE MATERIAL CON PUNTERA:	BOTAS DE MATERIAL CON PUNTERA: ELABORADOS EN CUERO Y LONA, SUELA EN CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA. PIEZA EN CAPELLADA ELABORADA EN CAUCHO. PIEZA REFLECTIVAS. FORRO TEXTIL. PUNTERA DE REFUERZO EN CAUCHO. OJALES DE SEGURIDAD. LAS BOTAS DE SEGURIDAD SON UN CALZADO QUE TIENE LA FUNCIÓN PRINCIPAL DE PROTEGER LOS PIES DE POSIBLES ACCIDENTES. CUMPLE CON LA NORMATIVA UNE-EN ISO 20345. UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS MÁS IMPORTANTES DE LOS ZAPATOS DE SEGURIDAD ES LA PRESENCIA DE TOPES DE SEGURIDAD QUE PERMITEN PROTEGER LA PARTE DELANTERA DE LOS PIES. COLORES A DEFINIR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
76	DOTACIÓN	ZAPATOS EN CUERO O GAMUZA CABALLERO:	ZAPATOS EN CUERO O GAMUZA CABALLERO: CASUAL CUEROS O GAMUZA CALIBRE 12 FORROS TEXTIL SUAVE EN SUELAS EXPANZO VULCANIZADAS.
77	DOTACION	IMPERMEABLE	TRAJE IMPERMEABLE SILICONADO PARA MOTO TRES PIEZAS (PANTALON, CHAQUETA, ZAPATONES) CON SUS RESPECTIVAS CINTAS REFLECTIVAS TALLA DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
78	INCENTIVO	COBUIA	COBUIA MANTA TÉRMICA MATERIAL SUAVE Y LIVIANA Y 100% POLIÉSTER 200 CM X 220 CM COLORES VARIADOS LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE 5 X 7 CM BORDADO A COLOR
79	INCENTIVO	COBERTOR	COBERTOR TÉRMICO PARA BEBE COLORES PASTEL MATERIAL SUAVE Y LIVIANA 100 x95 LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE 5 X 7 CM BORDADO A COLOR
80	INCENTIVO	COBUIA INFANTIL	COBUIA MANTA TÉRMICA MATERIAL SUAVE Y LIVIANA Y 100% POLIÉSTER CON ESTAMPADO INFANTIL PARA NIÑO DE 100 CM X 190 CM. LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE 5 X 7 CM BORDADO A COLOR
81	PREMIACIÓN	MEDALLA	MEDALLA DE RECONOCIMIENTO EN ACRILICO TRANSPARENTE DE 6 CM DE DIÁMETRO CON BORDES DORADOS, GRABADO CON MOTIVO REFERENTE A DANZA FOLCLÓRICA, LOGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y FESTIVAL DE DANZAS DE LA PERSONA MAYOR 2026
82	PREMIACION	MEDALLA	MEDALLA DE PREMIACIÓN A COLOR CON DIÁMETRO DE 4.0 CM, GROSOR DE 3.0 INSERTO PARA LOGO Y CINTA DE TELA COLOR A DEFINIR, MARCADA CON CARRERA DE JUVENTUD 2026, PROGRAMA DE JUVENTUD- MARCADAS CON PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, CUARTO PUESTO, QUINTO PUESTO, SEGÚN REQUERIMIENTOS
83	PREMIACION	MEDALLA	MEDALLA METALICA O ACRILICA DE PREMIACIÓN A COLOR CON DIÁMETRO DE 4.0 CM, GROSOR DE 3.0 INSERTO PARA LOGO Y CINTA DE TELA COLOR A DEFINIR, MARCADA CON OLIMPIADAS DISCAPACIDAD GUASCA 2026, PROGRAMA DE DISCAPACIDAD
84	PREMIACION	PLACAS CONMEMORATIVA	LA CUAL DEBE CONTENER UNA PINTURA ORIGINAL HECHA A MANO EN ACRILICO CON DISEÑO EXCLUSIVO Y MOTIVO ALUSIVO AL EVENTO, ENSAMBLADO SOBRE RETABLO DE MADERA DE 22 CM X 18 CM CON PLACA CONMEMORATIVA DEBE LLEVAR EL LOGO DE LA ALCALDÍA DE GUASCA.
85	PREMIACION	PLACA	RECONOCIMIENTO HECHO DE MATERIAL ACRILICO COLOR TRANSPARENTE CON DISEÑO MUSICAL DE 15 CM DE ALTO CON BASE SÓLIDA ELABORADA EN MATERIAL DE MADERA DE 3 CM DE ALTO X 8 CM DE ANCHO CON GRABADO CON LAS FRASES "FESTIVAL DE DANZAS DE LA PERSONA MAYOR", "ALCALDÍA DE GUASCA 2024-2027", "3º CONCURSO DE TALENTOS DE PERSONA MAYOR 2026"
86	PREMIACION	PLACAS	PLACA DE RECONOCIMIENTO EN ACRILICO DE 5 MM DE ESPESOR, PULIDA PARA UN ACABADO BRILLANTE Y GRABADA CON PRECISIÓN, DESTACANDO EL LOGRO DEL DESTINATARIO CON ELEGANCIA MODERNA Y DURABILIDAD. MATERIAL: ACRILICO, CALIBRE: 5 MM, TAMAÑO: 20 X 15 CM. SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR LA ENTIDAD.
87	RECONOCIMIENTO	POCILLO MUGS	BLANCO, PERSONALIZADO CON DISEÑO O MENSAJES INSTITUCIONALES, DE 11 ONZAS, EN CERÁMICA CON RECUBRIMIENTO EN POLÍMERO, ESPECIALES CON ESTAMPACIÓN DIGITAL A FULL COLOR. DIÁMETRO: 82 MM ALTURA: 95 MM CAPACIDAD: 11 ONZAS ÁREA IMPRIMIBLE: 9X 20 CM PESO 400 GR. DISEÑO SEGÚN INDICACIONES POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CON LOGOS INSTITUCIONALES.- ADULTO MAYOR
88	DOTACIÓN	POCILLO MUG	TAZA MÁGICA PERSONALIZADA EN CERÁMICA TAMAÑO DE 11 ONZAS, CON IMAGEN LA CUAL SE ACORDARÁ CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EMPACADA EN CAJA INDIVIDUAL. MARCADO COLOMBIA MAYOR, ESCUDO, WIFRIDO RAFAEL COTES PRADA 2024-2024.
89	RECONOCIMIENTO	BOTELLA DE ALUMINIO	CAPACIDAD DE 750 ML ALUMINIO. BOTELLA DE ALUMINIO CON ACABADO MATE. TAPA A ROSCA COLOR PLATA EN ACERO INOXIDABLE 201 Y ANILLO DE SILICONA ANTIDERRAME CON LA MARCA TURISTICA DE GUASCA- PERSONA MAYOR O CON MARCA GUASCA Y LEYENDA "AQUÍ TOMA EL MEJOR BAILARÍN DEL MUNDO"
90	INCENTIVO	BOTILITO METÁLICO	BOTILITO METÁLICO, DIMENSIONES: 23.4 CM DE LARGO, 6.6 CM DE DIÁMETRO. CAPACIDAD: 750ML. TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN EN SCREEN DE ACUERDO AL DISEÑO ESTABLECIDO. ÁREA DE IMPRESIÓN: CENTRAL CON EL ESCUDO DE GUASCA A PROPORCIÓN. COLOR DE IMPRESIÓN: A UNA TINTA (BLANCO Y/O NEGRA). COLOR PLATEADO, RENTA CIUDADANA
91	DOTACIÓN	TERMOS	TERMO PARA BEBIDAS CALIENTES CAPACIDAD DE 1 LITRO CON DOBLE TAPA GIRATORIA, MATERIAL, AMPOLLA DE VIDRIO, TAPA GIROMÁTICA, AMPOLLA LIBRE DE ASBESTO, DIFERENTES COLORES, GARANTIZA MÍNIMO 10 HORAS DE MANTENER CALIENTE.
92	INCENTIVO	DETALLE	BOLSAS PLEGABLES EN CAMBREL ECOLÓGICA, COLOR ROSADO, 40X42 CM, ESTAMPADOS EN LA TELA CON EL ESCUDO DE GUASCA
93	INCENTIVO	FOLLETOS	FOLLETO INSTITUCIONAL INFORMATIVO PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, RUTAS DE ATENCIÓN, CENTRO DE ESCUCHA TAMAÑO:FORMATO A4 (21 CM X 29,7 CM), TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN FULL COLOR (4X4 TINTAS), (TIRO Y RETIRO - AMBAS CARAS IMPRESAS), TIPO DE PAPEL:PAPEL PROPALCOTE (COUCHÉ), 150 G: MÁS ECONÓMICO Y FLEXIBLE ACABADO: BRILLANTE, DOBLADO TRÍPTICO, DISEÑO: DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD, CONTENIDO INSTITUCIONAL APROBADO, USO DE LOGOS, COLORES E IMAGEN CORPORATIVA OFICIAL. DIAGRAMACIÓN ACORDE A LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, CONTENIDO: INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD, TEXTO, IMÁGENES, GRÁFICOS Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES, ENFOQUE INFORMATIVO, EDUCATIVO O PROMOCIONAL SEGÚN NECESIDAD
94	INCENTIVO	AGENDA	CUADERNO MEDIA CARTA (1/2) 100 HOJAS CUADRICULADAS MEMBRETADAS CON EL ESPACIO PARA LA FECHA EN LA PARTE SUPERIOR, IMPRESAS EN PAPEL BOND X 75 GRAMOS A 1X1 TINTAS. 3 SEPARATAS EN PAPEL ECOLÓGICO X 200 GRAMOS A 4X4 TINTAS. CON ARGOLLADO DOBLE O TOTAL. TAPAS RESISTENTES IMPRESAS A 4X4 TINTAS, IMÁGENES A FULL COLOR (EL DISEÑO SERÁ ENTREGADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA).



95	INCENTIVO	AGENDA	AGENDA TAMAÑO B6 (12,5 X 17,6 CM), CON 100 HOJAS CUADRICULADAS EN PAPEL ECOLÓGICO, CARÁTULA RÍGIDA LAMINADA A FULL COLOR, ENCUADERNACIÓN EN ANILLADO METÁLICO O PLÁSTICO Y SEPARADORES EN CARTULINA FULL COLOR CON PESTAÑAS, CUYO DISEÑO SERÁ APORTADO POR CADA PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
96	INCENTIVO	CUADERNO	CUADERNO GRANDE COSIDOS CUADRICULADOS DE 100 HOJAS - PLASTIFICADO MOTIVO DE CARTULA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE ACUERDO CON LA SECRETARIA DE GOBIERNO
97	INCENTIVO	CUADERNO	CUADERNO GRANDE COSIDO CUADRICULADO DE 50 HOJAS - PLATIFICADO MOTIVO DE CARTULA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE ACUERDO CON LA SECRETARIA DE GOBIERNO
98	SIMINISTRO	BLOCK	BLOCK TAMAÑO CARTA HOJAS BLANCAS: MATERIAL INTERIOR: PAPEL BOND DE ALTA BLANCURA (ALTA OPACIDAD PARA EVITAR EL TRASPASO DE TINTA).ENCUADERNACIÓN Y SOPORTE: LOMO ENGOMADO EN LA PARTE SUPERIOR O LATERAL (PARA FÁCIL DESPRENDIMIENTO) O ESPIRAL METÁLICO, RESPALDADO POR UN CARTÓN RÍGIDO (CARÁTULA Y CONTRAPORTADA) QUE BRINDA SOPORTE AL ESCRIBIR. DIMENSIONES ESTÁNDAR: 21,6 CM X 27,9 CM (PULGADAS: 8,5 X 11).GRAMAJE DEL PAPEL: COMÚNMENTE ENTRE 56 G/M², 60 G/M² Y 80 G/M².NÚMERO DE HOJAS: SUELE VARIAR ENTRE 50 Y 80 HOJAS POR UNIDAD.
99	SIMINISTRO	BLOCK	BLOCK TAMAÑO CARTA CUADRICULADO: MATERIAL INTERIOR: PAPEL BOND DE ALTA BLANCURA (ALTA OPACIDAD PARA EVITAR EL TRASPASO DE TINTA).ENCUADERNACIÓN Y SOPORTE: LOMO ENGOMADO EN LA PARTE SUPERIOR O LATERAL (PARA FÁCIL DESPRENDIMIENTO) O ESPIRAL METÁLICO, RESPALDADO POR UN CARTÓN RÍGIDO (CARÁTULA Y CONTRAPORTADA) QUE BRINDA SOPORTE AL ESCRIBIR. DIMENSIONES ESTÁNDAR: 21,6 CM X 27,9 CM (PULGADAS: 8,5 X 11).GRAMAJE DEL PAPEL: COMÚNMENTE ENTRE 56 G/M², 60 G/M² Y 80 G/M².NÚMERO DE HOJAS: SUELE VARIAR ENTRE 50 Y 80 HOJAS POR UNIDAD.
100	SIMINISTRO	BLOCK	BLOCK PAPEL IRIS DE COLORES TAMAÑO OFICIO: EL BLOCK DE PAPEL IRIS ESTÁ DISEÑADO PRINCIPALMENTE PARA MANUALIDADES, ORIGAMI Y PROYECTOS ARTÍSTICOS ESCOLARES. SUS ESPECIFICACIONES ESTÁNDAR INCLUYEN UN GRAMAJE DE 60 G/M² A 80 G/M², COLORACIÓN EN MASA (LOS BORDES CONSERVAN EL COLOR AL CORTAR) Y UNA PRESENTACIÓN SURTIDA DE 30 A 40 HOJAS
101	SIMINISTRO	LIBRETA	LIBRETA DESARROLLO ECONÓMICO X 100 PAGINAS, EN PAPEL QUIMICO CON COPIA CON LOGO INSTITUCIONAL, MARCA DE AGUA CON LINEA DE CORTE PARA ARRANCAR EL PAPEL, MEDIDAS 25 CM DE LARGO X 15 CM DE ANCHO (ANEXO FORMATO)
102	SIMINISTRO	LIBRETA	LIBRETA CONVIVENCIA Y PAZ X 100 PAGINAS, EN PAPEL QUIMICO CON COPIA , CON LOGO INSTITUCIONAL, MARCA DE AGUA CON LINEA DE CORTE PARA ARRANCAR EL PAPEL, MEDIDAS 25 CM DE LARGO X 15 CM DE ANCHO (ANEXO FORMATO)
103	SIMINISTRO	LIBRETA	LIBRETA COMISARIA DE FAMILIA X 100 PAGINAS, EN PÁPEL QUIMICO CON COPIA, CON LOGO INSTITUCIONAL, MARCA DE AGUA CON LINEA DE CORTE PARA ARRANCAR EL PAPEL, MEDIDAS 25 CM DE LARGO X 15 CM DE ANCHO (ANEXO FORMATO)
104	SIMINISTRO	COLORES	COLORES POR 12 UNIDADES: CARCASA: MADERA NATURAL (FRECUENTEMENTE PROVENIENTE DE FUENTES 100% REFORESTADAS Y SOSTENIBLES) O RESINA PLÁSTICA.MINA: MEZCLA COMPACTADA DE PIGMENTOS DE ALTA CALIDAD, CERAS FINAS AGLUTINANTES Y ADITIVOS SUAVIZANTES. LONGITUD DEL LÁPIZ: ENTRE 17 Y 20 CM (FORMATO LARGO ESTÁNDAR).DIÁMETRO DEL CUERPO: DE 0.7 A 1.0 CM.FORMA ERGONÓMICA: HEXAGONAL (EVITA QUE RUEDE), CIRCULAR O TRIANGULAR (IDEAL PARA ERGONOMÍA INFANTIL).DIÁMETRO DE LA MINA: ENTRE 3 Y 4 MM (MINAS MÁS GRUESAS GARANTIZAN MAYOR RESISTENCIA A LA ROTURA). CAJA POR 12 UNIDADES.
105	SIMINISTRO	LAPIZ	LAPIZ POR 12 UNIDADES: LAPIZ MINA NEGRA NO. 2, CUERPO DE MADERA CAJA POR 12, FABRICADO CON MADERA 100% REFORESTADA BAJO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE. CUENTA CON UNA FORMA HEXAGONAL CLÁSICA PARA UN AGARRE CÓMODO Y UNA MINA REFORZADA RESISTENTE A QUEBRADURAS.INTEGRA UN BORRADOR FORMULADO ESPECIALMENTE PARA LIMPIAR EL PAPEL SIN MANCHARLO NI ROMPERLO.
106	SIMINISTRO	BOLIGRAFO	BOLÍGRAFOS PERSONALIZADOS LAPICEROS ESFEROS PLÁSTICO A 2 DIMENSIONES: 16 CM, COLORES VARIADOS. TINTA NEGRA
107	SIMINISTRO	ESFEROS	ESFEROS TINTA DE COLORES SEMIGEL POR 12 UNIDADES: ESFERO EN TINTA SEMIGEL EL CUAL CUENTA CON UN CUERPO TRIANGULAR ERGONÓMICO QUE FACILITA UN AGARRE CÓMODO Y DESCANSADO.SU PUNTA FINA DE 0.7 MM OFRECE TRAZOS LIMPIOS, CLAROS Y DE ALTA PRECISIÓN. CUENTA CON UN CUERPO TRIANGULAR ERGONÓMICO QUE FACILITA UN AGARRE CÓMODO Y DESCANSADO.SU PUNTA FINA DE 0.7 MM OFRECE TRAZOS LIMPIOS, CLAROS Y DE ALTA PRECISIÓN.
108	SIMINISTRO	TAJALAPIZ	TAJALÁPIZ CON DEPÓSITO: CUCHILLA: ACERO TEMPLADO O INOXIDABLE DE ALTA PRECISIÓN (EN ALGUNOS MODELOS IMPORTADOS, TIPO ALEMANIA).CUERPO: PLÁSTICO INDUSTRIAL ABS RESISTENTE, POLIPROPILENO, O ALEACIÓN DE METAL.DEPÓSITO: TRANSLÚCIDO U OPACO, FABRICADO EN PLÁSTICO FLEXIBLE O RÍGIDO. SU CAPACIDAD PROMEDIO OSCILA ENTRE 20 MM Y 45 MM DE ANCHO/LARGO. USO: ADECUADO PARA LÁPICES DE GRAFITO ESTÁNDAR Y LÁPICES DE COLOR CON DIÁMETROS DE HASTA 8 MM.
109	SIMINISTRO	BORRADOR	BORRADOR DE NATA GRANDE: EL BORRADOR DE NATA GRANDE ESTÁ DISEÑADO CON RESINA PLÁSTICA BLANDA NO TÓXICA (LIBRE DE PVC Y FALATOS). SUS ESPECIFICACIONES ESTÁNDAR INCLUYEN UN TAMAÑO APROXIMADO DE 5.7 A 6.3 CM DE LARGO, 1.9 A 2.3 CM DE ANCHO Y 0.8 A 1.3 CM DE ALTO. SU FÓRMULA DE DESGRANE FINO BORRA LIMPIAMENTE LÁPICES DE GRAFITO Y COLOR SIN MANCHAR NI RASGAR EL PAPEL.
110	SIMINISTRO	MARCADOR	MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA TINTA COLRES CAJA POR 12 UNIDADES: TIPO DE PRODUCTO: MARCADOR PERMANENTE INDUSTRIAL/OFICINA.PRESENTACIÓN: CAJA DE CARTÓN CON 12 UNIDADES.COLOR DE TINTA: NEGRO INTENSO DE ALTA OPACIDAD. TIPO DE PUNTA: BISELADA (CHISEL TIP) DE FIBRA ACRÍLICA DE ALTA DENSIDAD.GROSOR DEL TRAZO: VARIABLE SEGÚN LA INCLINACIÓN. RANGO DE 2.0 MM A 5.5 MM PARA LÍNEAS FINAS, MEDIANAS Y ANCHAS.RESISTENCIA: PUNTA CON ESTRUCTURA ANCLADA QUE RESISTE LA PRESIÓN SIN DEFORMARSE NI HUNDIRSE. BASE QUÍMICA: BASE DE ALCOHOL O ACEITE.
111	SIMINISTRO	SILICONA	BARRAS DE SILICONA DELGADAS PAQUETE POR 50 UNIDADES: BARRA (ADHESIVO TERMOFUSIBLE) ESTÁ COMPUESTA PRINCIPALMENTE POR COPOLÍMERO DE ACETATO DE ETILENOVINILO (EVA) O RESINAS DE PETRÓLEO. ADHERENCIA: EXCELENTE EN LA MAYORÍA DE LOS MATERIALES POROSOS Y LISOS. NO SE ADHIERE BIEN A POLIETILENO (PE), POLIPROPILENO (PP) O TEFLÓN (PTFE).
112	SIMINISTRO	SILICONA	BARRAS DE SILICONA GRUESAS PAQUETE POR 50 UNIDADES: BARRA (ADHESIVO TERMOFUSIBLE) ESTÁ COMPUESTA PRINCIPALMENTE POR COPOLÍMERO DE ACETATO DE ETILENOVINILO (EVA) O RESINAS DE PETRÓLEO. ADHERENCIA: EXCELENTE EN LA MAYORÍA DE LOS MATERIALES POROSOS Y LISOS. NO SE ADHIERE BIEN A POLIETILENO (PE), POLIPROPILENO (PP) O TEFLÓN (PTFE).



113	SIMINISTRO	CAJAS ARCHIVO	CAJA PARA ARCHIVO REF X200 CENTRAL, QUE CUMPLA CON LA NTC 4435:1999 Y LA NTC 5397, RESISTENCIA MINIMA A LA COMPRESION VERTICAL DE 790 KGFM, RESISTENCIA MINIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL 2KGFC/M2 DIMENSIONES INTERNAS: ANCHO: 20 CM. ALTO: 25 CM. X LARGO: 39 CM. DIMENSIONES EXTERNAS: ANCHO: 21 CM. X ALTO: 26.5 CM. X LARGO: 40 CM.
114	SIMINISTRO	CARPETAS	CARPETAS LEGAJADORAS PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO CON UNA DE DIMENSION DE 27 CENTIMETROS DE ANCHA X 37,5 CENTIMETROS DE LARGA EN CARTON YUTE NO REICLADO, 2 TAPAS, GRAMAJE 600 GMS, 2 MM ESPESOR, LAS 2 TAPAS, SIN PESTAÑA, CON PERFORADO REDONDO, REFORZADA EN TELA COLETA DE 4 CENTIMETROS EN LA ZONA PARA PLEGAR Y COLOCAR EL GANCHO LEGAJADOR. (TOTAL 3.000 TAPAS)
115	SIMINISTRO	CARPETAS	CARPETAS COLGANTES EN MATERIAL RESISTENTE, CON DIMENSIONES DE 24 CENTIMETROS DE ANCHA X 38 CM DE LARGA, COLGANTE CON FLEJE PLÁSTICO COLOR CAFÉ.
116	SIMINISTRO	CARPETAS	CARPETAS CUATRO ALETAS CON SOLAPAS LATERALES, DIMENSIONES TOTAL: ANCHO: 69,5 CM, LARGO 69,5 CM, DE LA BASE CENTRAL: ANCHO: 22 CM, LARGO 35 CM, DE LAS ALETAS LATERALES: ANCHO: 22 CM, LARGO 35 CM, ANCHO: 25,5 CM, LARGO 35 CM, DE LAS ALETAS SUPERIORES: ANCHO: 22,5 CM, LARGO 17 CM
117	SIMINISTRO	ROTULADORA	CARTUCHO ROTULADORA DYMO D1 BLANCO NEGRO 19 MM X 7M - 45803
118	SIMINISTRO	CHINCHES	CHINCHES CABEZA REDONDEADA CUBIERTA DE PVC QUE EVITA LA CORROSIÓN, FABRICADOS DE ACERO LATONADO PARA USARSE EN TABLERO, CORCHO, MADERA Y CARTÓN PUNTA AFILADA, POR 50 UNIDADES
119	SIMINISTRO	CINTA	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA 48 MM X 40 MTS
120	SIMINISTRO	CINTA	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE ANCHA 48 MM X 100 MTS
121	SIMINISTRO	CORRECTOR	CORRECTOR EN CINTA, CORRECCION PERFECTA, CON LINEA EXACTA, CON TENSOR DE CINTA Y CAPUCHON INTEGRADO, EL CUAL SIRVE COMO PROTECCION DE CINTA Y MECANISMO DE APOYO 5MM X 10MTS.
122	SIMINISTRO	FECHADOR	FECHADOR MANUAL EN FORMATO NUMERICO CON LOS MESES ABREVIADOS, CON DIGITOS DESDE 4MM HASTA 15MM DE ALTURA PARA UN PERFECTO CONTROL CON AÑO SUPERIOR AL 2023
123	SIMINISTRO	GACHOS	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO PLANO PAQUETE X 20 UNIDADES
124	SIMINISTRO	GANCHOS	GANCHOS CLIP METALICO INSTITUCIONAL CAJA X100 UND
125	SIMINISTRO	GANCHOS	GANGHO DOBLE CLIP TIPO MORDAZA DE 1/2" CAJA POR 12 UNIDADES
126	SIMINISTRO	NUMERADOR	NUMERADOR MANUAL SELLO DE RODILLO DE 8 DÍGITOS, PERSONALIZADO, 7,5 MM, 26 NÚMEROS DEL ALFABETO 0-9, SÍMBOLO DE 0 A 9, PARA MANUALIDADES Y PAPELERÍA.
127	SIMINISTRO	ADHESIVO	PAQUETE DE NOTAS ADHESIVAS GRANDE DE 75X75MM TACO X 100 HOJAS COLORES SURTIDOS
128	SIMINISTRO	PEGANTE	PEGANTE EN BARRA X 40 GMS; CON GLICERINA, SIN SOLVENTES, CON UNA EXCELENTE ADHERENCIA EN PAPEL, CARTÓN, TEJIDOS, FOTOS, SOBRES, ETIQUETAS, ENTRE OTROS, NO TOXICO.
129	SIMINISTRO	PEGANTE	PEGANTE LIQUIDO POR 480 GRAMOS, PARA PAPEL CON FÁCIL APLICADOR, ALTO PODER ADHESIVO
130	SIMINISTRO	PILAS	PILAS ALCALINAS AA DE ALTA DURABILIDAD, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, POR PAR
131	SIMINISTRO	PLANILLERO	PLANILLERO DE PLASTICO CON GANCHO SUJETA PAPEL, TAMAÑO OFICIO, PRÁCTICO PARA LA TOMA DE NOTAS.
132	SIMINISTRO	RESMAS	RESMA DE PAPEL BOND OFICIO A PARTIR DE LA FABRICACION DE LA CAÑA DE AZÚCAR X 75 GRS X 500 HOJAS BLANCO EN CAJA X 10 UNIDADES
133	SIMINISTRO	SELLO	SELLO ADHESIVO DE SELLAMIENTO DE 25 CM X 50 CM EN PAPEL ADHESIVO DONDE SE PUEDA ESCRIBIR CON MARCADOR SHARPIE
134	SIMINISTRO	SOBRE	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO POR 100
135	SIMINISTRO	TONER	TONER GENÉRICO - CERTIFICADO ISO-9001 - ISO 24711 HP 147X TINTA COLOR NEGRO CON SU RESPECTIVO CHIP
136	SIMINISTRO	TONER	TONER GENÉRICO - CERTIFICADO ISO-9001 - ISO 24711 HP 89X TINTA COLOR NEGRO CON SU RESPECTIVO CHIP
137	SIMINISTRO	TONER	TONER HP GENERICO 80X TINTA COLOR NEGRO IMPRESORA HP 400
138	SIMINISTRO	TONER	TONER HP GENERICO CF287X TINTA COLOR NEGRO IMPRESORA
139	SIMINISTRO	TINTA	TINTA LIQUIDA ORIGINAL PARA IMPRESORA BROTHER REF BTD100BK
140	DOTACION	BANNER	AVISO TIPO BANNER INSTITUCIONAL - RUTAS DE ATENCIÓN, DIMENSIONES: MEDIDA ESTÁNDAR DE 80 CM X 180 CM, TIPO DE IMPRESIÓN:IMPRESIÓN FULL COLOR (4X0 TINTAS) SOLO UNA CARA IMPRESA, MATERIAL DEL BANNER:LONA BANNER (PVC), GRAMAJE APROXIMADO: 13 OZ MATERIAL RESISTENTE, FLEXIBLE Y DE ALTA DURABILIDAD, ESTRUCTURA / SOPORTE:TIPO: ROLL UP (PORTA BANNER RETRÁCTIL), BASE EN ALUMINIO, SISTEMA ENROLLABLE, INCLUYE VARILLA DE SOPORTE VERTICAL, FÁCIL ARMADO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO INCLUYE BOLSO O ESTUCHE PROTECTOR, ACABADOS:IMPRESIÓN DE ALTA RESOLUCIÓN, BORDOS REFORZADOS, SISTEMA DE FIJACIÓN INTEGRADO AL SOPORTE, CORTE LIMPIO Y PRECISO, DISEÑO:SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD, CONTENIDO INSTITUCIONAL APROBADO, USO DE LOGOS, COLORES E IMAGEN CORPORATIVA OFICIAL, DIAGRAMACIÓN ACORDE A LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, CONTENIDO: INFORMACIÓN SOBRE RUTAS DE ATENCIÓN, INCLUSIÓN DE TEXTO, ICONOGRAFÍA, GRÁFICOS Y ELEMENTOS VISUALES, ENFOQUE INFORMATIVO Y PEDAGÓGICO, CALIDAD DE IMPRESIÓN:RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 1440 DPI, COLORES VIVOS Y FIELES A LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL, ALTA LEGIBILIDAD A DISTANCIA, USO: JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN FERIAS INSTITUCIONALES, ESPACIOS COMUNITARIOS Y EDUCATIVOS, PUNTOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

141	INCENTIVO	KIT SIMBOLICO	KIT SIMBÓLICO GUASCA CONMEMORA EL DÍA DE LA MUJER, DETALLE SIMBÓLICO Y CONMEMORATIVO COMPUESTO POR : 1 VELA DECORATIVA EN FORMA DE FLOR (COLOR LILA CON CENTRO BLANCO), 2 CORAZONES DE CHOCOLATE (UNO COLOR MORADO Y UNO COLOR BLANCO/CREMA) 1 TARJETA IMPRESA CON MENSAJE INSTITUCIONAL, 1 EMPAQUE EN BOLSA TRANSPARENTE (CELOFÁN), 1 CINTA DECORATIVA COLOR MORADO ELEMENTO NATURAL DECORATIVO (FLORES SECAS PEQUEÑAS) DIMENSIONES APROXIMADAS:VELA TIPO FLOR: 6 - 8 CM DE DIÁMETRO,CORAZONES DE CHOCOLATE: 4 - 6 CM CADA UNO, TARJETA BASE: 15 - 20 CM DE ALTO X 10 - 15 CM DE ANCHO PRESENTACIÓN TOTAL: FORMATO COMPACTO TIPO TARJETA DECORATIVA, DISEÑO Y MENSAJE:EN GUASCA CONSTRUIMOS JUNTOS UN TERRITORIO DONDE LAS MUJERES VIVEN SEGURAS, LIBRES Y CON OPORTUNIDADES, USO:PRODUCTO SIMBÓLICO Y DECORATIVO, OBSEQUIO INSTITUCIONAL O COMUNITARIO
142	INCENTIVO	CALENDARIO 2027	CALENDARIO DE ESCRITORIO EN FORMATO TRIANGULAR (TIPO BARRACA), DISEÑADO PARA VISUALIZACIÓN MENSUAL, ESTRUCTURA:BASE PLEGABLE EN FORMA TRIANGULAR, HOJAS INTERNAS IMPRESAS (UNA POR MES), SISTEMA DE ENCUADERNACIÓN SUPERIOR (ANILLADO ESPIRAL) MATERIALES: BASE: CARTÓN RÍGIDO O CARTULINA GRUESA (300 - 400 G) HOJAS INTERNAS: PAPEL PROPALCOTE O BOND (150 - 200 G), ENCUADERNACIÓN: ANILLO METÁLICO DOBLE O ESPIRAL PLÁSTICO DIMENSIONES APROXIMADAS:TAMAÑO ESTÁNDAR:20 CM (ANCHO) X 15 CM (ALTO) X 8 CM (PROFUNDIDAD BASE)DISEÑO E IMPRESIÓN:IMPRESIÓN A DOS TINTAS ACABADO BRILLANTE, ESPACIO PARA IMAGEN, CALENDARIO MENSUAL, FECHAS ESPECIALES Y LOGO INSTITUCIONAL POSIBILIDAD DE INCLUIR MENSAJES, CAMPAÑAS O INFORMACIÓN RELEVANTE CONTENIDO: 12 HOJAS MENSUALES + PORTADA (OPCIONAL) MARCACIÓN DE FECHAS ESPECIALES (FESTIVOS, INSTITUCIONALES, CONMEMORATIVOS)
143	INCENTIVO	LLAVERO METÁLICO	LLAVERO METÁLICO MATERIAL: METAL / TELA,TAMAÑO 2,8 X 8 CM COLORES: A/N/R/V/Y CAPACIDAD: COLOR DE TINTA: SE PUEDEN ELABORAR EN FORMAS REPRESENTATIVAS COMO EL SÍMBOLO DE INCLUSIÓN, FIGURAS HUMANAS UNIDAS, PIEZAS DE ROMPECABEZAS O HUELLAS DE MANOS Y PIES, UTILIZANDO COLORES ALUSIVOS COMO EL BLANCO (QUE SIMBOLIZA PAZ E IGUALDAD) O COMBINACIONES MULTICOLOR QUE REFLEJEN LA DIVERSIDAD. ASIMISMO, PUEDEN INCLUIR MENSAJES CORTOS Y MOTIVACIONALES COMO "TODOS SOMOS CAPACES", "LA DIFERENCIA NOS UNE", "ERES PARTE IMPORTANTE" O "SIN LÍMITES",)
144	INCENTIVO	LLAVERO METÁLICO	LLAVERO METÁLICO MATERIAL: METAL / TELA TAMAÑO: 2,8 X 8 CM COLORES: A/N/R/V/Y CAPACIDAD: COLOR DE TINTA: CON IMPRESIÓN DE LA SEMANA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOGO INSTITUCIONAL
145	DOTACIÓN	LLAVEROS	LLAVERO ALUMINIO CROMADO. 8 CM ALTO X 3,7 CM DIÁMETRO. IMAGEN 3,5 DIÁMETRO DE OSO DE ANTEOJOS. GRAVADO EN LA PARTE DE ATRÁS CON LA SIGUIENTE FRASE "GUASCA, INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS 2025".
146	DOTACION	PINES	PIN EN ACRÍLICO CON BASE BLANCA, TINTA DE ALTA CALIDAD (CMYK) DIMENSIONES: ESPESOR: 2 MM A 4 MM, TAMAÑO: 5 CM (APROX.) O SEGÚN DISEÑO APROBADO, IMPRESIÓN CON COLORES NÍTIDOS, DEFINIDOS Y FIELES AL DISEÑO APROBADO CON DISEÑO APORTADO POR LA ADMINISTRACION
147	DOTACION	IMANES	IMÁN PARA NEVERA (SALUD MENTAL), MATERIALES:LÁMINA MAGNÉTICA FLEXIBLE (IMANTADA), CAPA FRONTAL EN VINILO ADHESIVO O PAPEL FOTOGRÁFICO LAMINADO, TINTAS DE ALTA CALIDAD (CMYK) DIMENSIONES:TAMAÑO ESTÁNDAR: 10 CM X 15 CM (AJUSTABLE SEGÚN DISEÑO APROBADO) ESPESOR TOTAL: 0.5 MM A 1 MM ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:BASE MAGNÉTICA CON ADECUADA ADHERENCIA A SUPERFICIES METÁLICAS (NEVERAS, ARCHIVADORES, ETC.) SUPERFICIE FRONTAL CON IMPRESIÓN DE ALTA RESOLUCIÓN COLORES NÍTIDOS, DEFINIDOS Y ACORDES AL DISEÑO APROBADO
148	DOTACIÓN	SERVILLETAS DECORATIVAS	SERVILLETAS DECORATIVAS DE PAPEL CON DISEÑOS TRADICIONALES Y DISEÑOS DE NAVIDAD MEDIDA ESTÁNDAR PARA DECOUPAGE MEDIDAS 33CM X 33 CM
149	DOTACIÓN	CAJAS DE MDF	CAJAS DE MDF PARA PINTAR TAMAÑO PEQUEÑO (CAJA CON TAPA EN MADERA MDF IDEALES PARA REGALO, DECORACIÓN, DETALLES, MANUALIDADES, CHOCOLATES MEDIDAS 25X25X9).
150	DOTACIÓN	SERVILLETEROS DE MADERA PARA PINTAR	SERVILLETEROS DE MADERA PARA PINTAR (SERVILLETERO DE MADERA PARA DECORAR O PINTAR. SU SUPERFICIE ESTÁ TOTALMENTE LISTA PARA PINTARSE CON ACRÍLICOS O DECORARSE SEGÚN LA TÉCNICA DE DECOUPAGE. APLICANDO ESAS TÉCNICAS PODRÁ CREAR UN SERVILLETERO DE MADERA CON SUS PROPIAS MANOS. LONGITUD: 5.5 CM, ANCHURA: 18 CM, ALTURA: 10.5 CM, PESO: 100 G).
151	DOTACIÓN	PORTA RETRATOS	PORTA RETRATOS DE MADERA PARA PINTAR (PORTARETRATO CON VIDRIO Y MARCO DE MDF 16,5X22CM).
152	DOTACIÓN	HILO POR ROLLOS	ROLLOS DE HILO CHINO DE VARIOS COLORES (HILO CHINO PARA BISUTERÍA Y MANUALIDADES ROLLO 100M X12 UND).
153	DOTACIÓN	CUENTAS DE PIEDRA	CUENTAS DE PIEDRA DE 8MM (CUENTAS PIEDRAS PRECIOSAS PIEDRA SUELTAS JOYERÍA DE VARIOS COLORES).
154	DOTACIÓN	CUENTAS DE MURANO	CUENTAS DE MURANO DE 8MM DE VARIOS COLORES.
155	DOTACIÓN	BOLA MORA	BOLA MORA DE 8MM (PERFECTAS PARA PULSERAS, COLLARES Y ACCESORIOS)
156	DOTACIÓN	AGUJAS PARA BISUTERÍA	AGUJA MOSTACILLERA PARA BISUTERÍA POR UNIDAD EN MATERIAL METÁLICO DE 5.5 CM
157	DOTACIÓN	ARMARIO	ARMARIO 65 CM X 45 CM X 189 CM GRANDE APARIENCIA RATTAN WENGUE MEDIDAS CM: LARGO 65 ALTO 182 ANCHO 45
158	DOTACIÓN	KIT DE AGUJAS DE CROCHET	KIT DE AGUJAS DE CROCHET X 22 AGUJAS, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, DURADERO Y RESISTENTE., VARIEDAD DE TAMAÑOS: AGUJAS 2.0 MM, 2.5 MM, 3.0 MM, 3.5 MM, 4.0 MM, 4.5 MM, 5.0 MM, 5.5 MM, 6.0 MM, 0.75 MM, 0.90 MM, 1.0 MM, 1.10 MM, 1.25 MM, 1.40 MM, 1.50 MM, 1.60 MM, 1.75 MM, 1.80 MM, 1.90 MM, 2.00 MM



159	DOTACIÓN	OVILLADOR	MÁQUINA DE BOBINADO DE LANA DE AGUJA OPERADA A MANO PEQUEÑA EN CAJA HILO RÁPIDO CUERDA DE FIBRA BOLA DE LANA SOPORTE ENROLLADOR PARA EL HOGAR, MATERIAL: PLÁSTICO + HIERRO, TAMAÑO: 19X18X11,5 CM/7,48X7,09X4,53", TIPO: MÁQUINA DE BOBINADO DE LANA, USO: BOBINADO DE LANA, MATERIAL: DE PLÁSTICO, DESCRIPCIÓN: BAJO RUIDO AL TRABAJAR, PRÁCTICO Y PORTÁTIL, PESO LIGERO, FÁCIL DE INSTALAR EN EL ESCRITORIO O BANCO DE TRABAJO, AYUDA A HACER QUE ENROLLAR LA LANA Y MUCHAS OTRAS CUERDAS EN BOLAS SEA MUCHO MÁS FÁCIL.
160	DOTACIÓN	HILOS PARA BORDAR	HILO DE BORDADO DE 100 UNIDADES DE DIFERENTES COLORES, DE 6 HEBRAS, HILO DE BORDADO DE ARCO IRIS, HILO DE PUNTO DE CRUZ PARA PULSERAS, MANUALIDADES DE BRICOLAJE, COSTURA, SUMINISTROS DE BORDADO MATERIAL POLIALGODÓN LONGITUD DEL ARTÍCULO 8,7 YARDAS.
161	DOTACIÓN	LAMINAS PARA BORDADO	LÁMINAS DE MALLA PLÁSTICA PARA BORDADO (MATERIAL DE MALLA PLÁSTICA BLANCA PARA TEJIDO, IDEAL PARA PROYECTOS MANUALES Y DISEÑOS CREATIVOS) MEDIDAS 35CM X 25 CM.
162	DOTACIÓN	OVILLO DE LANA	PESO DE LA UNIDAD 50 G. COMPOSICIÓN: 100% ACRÍLICO. TIPO DE ESPESOR: 3,5 MM TAMAÑO DE AGUJA RECOMENDADO: 3,5 MM CALIBRE TEJIDO: 6 PUNTOS X 8 FILAS= 1 PULGADA EN AGUJAS 3,5 MM. CALIBRE CROCHET: 7 PUNTOS X 7 FILAS= 1 PULGADA EN AGUJAS 2,5 MM. LONGITUD DE 125 MTS. 6 HEBRAS DELGADA. COLOR A ACORDAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
163	DOTACIÓN	TRAPILLO DE LANA	PESO DE LA UNIDAD 1 KG COMPOSICIÓN: ALGODÓN O LICRA. TIPO DE ESPESOR: CROCHET TAMAÑO DE AGUJA RECOMENDADO: 12 MM COLORES FIJOS, TONOS SÓLIDOS O ESTAMPADOS/ RAYAS. COLOR A ACORDAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
164	DOTACIÓN	VELLON DE LANA	VELLÓN DE LANA ACRÍLICO, PESO APROXIMADO DE 57GRS A 85GRS DEPENDIENDO EL COLOR, 3 METROS POR COLOR A ACORDAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
165	DOTACIÓN	LANA ACRILICA	100% MICROFIBRA ACRÍLICA (SEDOSO). GROSOR DE ESTAMBRE: #1 SÚPER FINO. MADEJA DE 100 GR. - 350 M. AGUJAS CROCHET: 1 MM A 3 MM. DOS AGUJAS: 2,5 MM A 3,5 MM.
166	DOTACIÓN	LANA MATIZADA	LANA MATIZADA ANTIALÉRGICA DE 100GR
167	DOTACIÓN	MADEJA	MADEJA DIFERENTES COLORES (MATERIAL NATURAL Y DE ALTA GAMA: EL HILO DE ALGODÓN ES SUAVE, DE COLOR BRILLANTE Y DURADERO, LO QUE HACE QUE TU PROYECTO SEA SEDOSO, VIVO Y DURADERO. CADA HILO MADE APROXIMADAMENTE 8 METROS DE LARGO Y CADA MADEJA SE DIVIDE EN 6 HEBRAS. PERFECTOS PARA TODO TIPO DE PULSERAS DE COSTURA O AMISTAD, FABRICACIÓN DE JOYAS, BORDADO A MANO, PUNTO DE CRUZ, ARTE DE CUERDA, COSTURA, ACOLCHADO, BORLAS, PROYECTOS DE BRICOLAJE Y MANUALIDADES).
168	DOTACIÓN	LANA PAPTAYA	LANA PAPTAYA CAKE 100% ACRILICA TEJIDO OVILLO 150G X 540 MT.
169	DOTACIÓN	LANA SILVIA	LANA SILVIA KOTONY 100G.
170	DOTACIÓN	PIOLA	PIOLA COLOR CRUDO, CALIBRE #36 (3MM DE GROSOR), VIENE EN CONO DE 1KG.
171	DOTACIÓN	PALOS DE PALETA	MATERIAL: MADERA X 100 UNIDADES PESO: 2.06 LB. DIMENSIÓN EMBALAJE: 5.40 X 0.40 X 10.80 IN.
172	DOTACIÓN	PALOS DE BALSO	PALO BALSO CUADRADO EN MADERA 20 MM X 90 CM.
173	DOTACIÓN	PALOS DE PINCHO	PALOS PINCHO BAMBU PAQ X 100 CORRIENTE.
174	DOTACIÓN	PALILLOS	PAQUETE DE PALILLOS PAQ X 100 CORRIENTE.
175	DOTACIÓN	KIT BISTURI	PUNTA DE LANZA 13 PIEZAS, ESTUCHE CON 3 BISTURI PUNTA DE LANZA PROFESIONALES JUNTO CON 13 PUNTAS DE REPUESTOS INTERCAMBIABLES CON DIFERENTES FORMAS IDEALES PARA REALIZAR MÚLTIPLES TRABAJOS DELICADOS Y PRECISOS.
176	INCENTIVO INFANTIL	BOLSA DULCERA	BOLSA DULCERA ELABORADA EN MATERIAL DE PAPEL ECOLÓGICO TIPO CAMBREL 90 GR, COLOR VERDE CON DISEÑOS DE HALLOWEEN, TAMAÑO 22 CM X 8 CM X 13 CM. CON CINTA DE CIERRE, BOLSAS CON DULCES EN SU INTERIOR
177	INCENTIVO INFANTIL	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS	RECREACIÓN INFANTIL, SHOW DE (4) PAYASOS CLOWN CON VARIEDAD DE VESTUARIOS, CON TEMATICA ALUSIVA A HALLOWEEN INFANTIL E INCLUYE BATUCADA Y SHOW DE MALABARES INFANTIL, TIEMPO DE ACTIVIDAD DOS (2) HORAS.
178	INCENTIVO INFANTIL	JUEGOS TIPO FERIA	ALQUILER DE KIT DE JUEGOS TIPO FERIA EN MATERIAL INFLABLE QUE INCLUYA (TIRO AL BLANCO, BUMPER BALLS, PISTA DE EQUILIBRIO PARA BEBES, BOLOS GIGANTES) INCLUYA OPERADORES LOGISTICOS Y PLANTA DE SUMINISTRO DE ENERGIA TIEMPO DE ALQUILER DOS (2) HORAS.
179	INCENTIVO INFANTIL	VOLQUETA	VOLQUETA PLÁSTICA ELABORADA EN MATERIAL DE ALTA CALIDAD, DIMENSIONES MÍNIMO 30"20"20 CM.
180	INCENTIVO INFANTIL	MÚRECA	MÚRECAS TIPO BARBIE MUSICAL, EN MATERIAL PLÁSTICO, MEDIDAS MÍNIMAS DE LARGO 15 CM ALTO 33 CM, ANCHO 8 CM EN CAJA Y CON ACCESORIOS.
181	INCENTIVO INFANTIL	TABLERO LED	TABLERO LED QUE PERMITE DIBUJAR, ESCRIBIR Y CREAR DISEÑOS LUMINOSOS CON MARCADORES FLUORESCENTES QUE BRILLAN INTENSAMENTE AL ENCENDER LA PIZARRA. COLORES SURTIDOS
182	INCENTIVO INFANTIL	KIT DE HERRAMIENTAS	KIT DE HERRAMIENTAS INFANTIL QUE INCLUYA (1) TRAJE DE HERRAMIENTAS. (1) BANDOLERA. (1) JUEGO DE PEGATINAS. (1) PLATAFORMA DE TRABAJO. (2) PLATCIC MADERA. (1) MESA DE SIERRA. (1) SIERRA. (1) MARTILLO. (2) DESTORNILLADOR. (1) LLAVE INGLESA. (6) TORNILLO. (6) NUECES. (1) PORTAHERRAMIENTAS. (2) BANDEJA. (3) ENGRANAJES MÓVILES
183	INCENTIVO INFANTIL	KIT DE DOCTORA	SET ESTUCHE DE DOCTORA CON EQUIPO MEDICO PARA NIÑAS, FABRICADO EN PLASTICO INCLUYE ESTETOSCOPIO, PINZAS, JERINGA, TELESCOPIO Y MEDICAMENTOS. MEDIDAS ALTO: 22CM LARGO: 33,8CM ANCHO: 12 CM CON UN MALETIN FÁCIL DE TRANSPORTAR MATERIAL PVC.
184	INCENTIVO	KIT PARA BEBE	EL ESTUCHE DE ASEO IDEAL PARA EL CUIDADO DEL BEBÉ. ESTE SET INCLUYE UN SHAMPOO DE 120 ML, UNA COLONIA ROSADA O AZUL DE 60 ML, UN ACEITE CORPORAL DE 120 ML, UNA CREMA DE 120 ML Y UN PAQUETE DE TOALLITAS HÚMEDAS DE 70 UNIDADES. CON INGREDIENTES 100% NATURALES, GARANTIZA LA MÁXIMA SUAVIDAD Y PROTECCIÓN SINÓNIMO DE CALIDAD Y CUIDADO PARA EL BEBÉ.



185	INCENTIVO	BALÓN DE BASKET O BASKETBOL	BALÓN DE BALONCESTO # 7. ELABORADO EN MATERIAL SINTÉTICO, CONSTRUCCIÓN TIPO VULCANIZADO, CIRCUNFERENCIA 68 A 70 CM, REBOTE.
186	INCENTIVO	PELOTA DE VOLEIBOL	BALÓN DE #4. ELABORADO EN MATERIAL DE CUERO SINTÉTICO, CIRCUNFERENCIAS: 60 A 62CM REBOTE: MAX35 CM.
187	DOTACIÓN	TENSIOMETRO MANUAL DE BRAZO CON ESTETOSCOPIO	TENSIÓMETRO MANUAL ANEROIDE, DISEÑO ERGONÓMICO CON ESTETOSCOPIO INCLUIDO, CON UN BRAZLETE QUE SE ADAPTA A CIRCUNFERENCIAS DE HASTA 32 CM, ES IDEAL PARA ADULTOS. ESTUCHE PARA ALMACENAMIENTO SEGURO. FABRICADO SIN MERCURIO. PESO DE 552 G Y DIMENSIONES COMPACTAS, FÁCIL DE TRANSPORTAR Y ALMACENAR.
188	DOTACIÓN	VENDAS FIJAS	VENDAS FIJAS DE COLOR BLANCO DE 2.2MTS X 5CM
189	DOTACIÓN	PULSIOXIMETRO	OXÍMETRO DE DEDO, MIDE: BARRA DE PULSO, PANTALLA OLED DE FÁCIL LECTURA, PRECISIÓN DE SATURACIÓN DE OXÍGENO EN SANGRE DE 3%, CON APAGADO AUTOMÁTICO PARA PROLONGAR SU DURACIÓN, VIENE CON ALARMA, UTILIZA PILA AAA PARA SU FUNCIONAMIENTO, TIENE INDICADOR DE BATERÍA BAJA, INCLUYE: CORREA DE MANO, IDEAL PARA CHEQUEOS DOMÉSTICOS INSTANTÁNEO, DE FÁCIL TRASLADO Y MANIPULACIÓN.
190	DOTACIÓN	CURAS	CURAS, BANDA ADHESIVA IMPERMEABLE COLOR PIEL CAJA X 100 UNIDADES. COMPOSICIÓN ALMOHADILLA ABSORBENTE ESTÉRIL Y ADHESIVO TIPO ALERGÉNICO.
191	DOTACIÓN	TAPABOCAS	CAJA DE TAPABOCAS TERMOSELLADOS COLOR AZUL CAJA X 50 UNIDADES
192	DOTACIÓN	GUANTES QUIRURGICOS	GUANTES DE LÁTEX DESECHABLES COLOR BLANCO TALLA A CONVENIR X 100 UNIDADES
193	DOTACIÓN	MICROPORE	VENDA MEDICINAL 3M CINTA MICROPORE 2 PULGADAS 3M COLOR BEIGE 5CMX9M
194	DOTACION	MULETAS	MULETAS ORTOPÉDICAS AXILARES CON ALTURA AJUSTABLE GENERALMENTE ENTRE 93 CM Y 197 CM TAMAÑO UNA TALLA S, DOS TALLA M Y UNA TALLA L, MATERIAL DE FABRICACIÓN (ALUMINIO, FIBRA DE CARBONO, ETC.), TIPO DE EMPUÑADURA (ACOLCHADA, ERGONÓMICA, Y TIPO DE CONTERA (ANTIDESLIZANTE). LA ALTURA DE LA MULETA SE AJUSTA PARA QUE LA PARTE SUPERIOR QUEDE ENTRE 2.5 A 5 CM POR DEBAJO DE LA AXILA Y LA EMPUÑADURA A LA ALTURA DE LA CADERA, CON EL CODO LIGERAMENTE FLEXIONADO.
195	DOTACION	BASTÓN	BASTÓN EN MATERIAL DE ALUMINIO CON MEDIDAS DE 64 CM DE ALTO, CON UN PESO DE 4 KL PAR ADULTO Y MANGO EN FORMA DE U.
196	DOTACION	SILLAS DE RUEDAS	SILLA DE RUEDAS CON MARCO PLEGABLE EN ACERO CON MEDIDAS ESTÁNDAR PARA PACIENTES ADULTOS, TIPO DE MARCO PLEGABLE COLOR NEGRO GRAFITO, ESTRUCTURA EN ACERO MARTILLADO, LLANTAS DELANTERAS MACIZAS RIN ESTRELLAS CON MEJOR DISTRIBUCIÓN DE FUERZA PARA EVITAR DAÑO EN EL TENEDOR, LLANTAS TRASERAS MACIZAS GRABADAS RIN RADIO PARA MEJORAR EL AGARRE EN SUPERFICIES EXTERIORES E INTERIORES, APOYABRAZOS FIJOS EN PVC, REPOSAPIÉS FIJOS Y PLATAFORMAS ABATIBLES, BANDA PARA SUJECCIÓN DE PIERNAS, FRENO MANUAL EN LLANTAS TRASERAS, TAPICERÍA EN PV, MATERIAL ACERO MARTILLADO, PESO NETO 16 KG, CAPACIDAD DE PESO 100 KG, LLANTAS DELANTERAS RIN ESTRELLA MACIZA 7,48 X 0,93", LLANTAS TRASERAS RIN RADIO MACIZA 22,7 X 0,95", ALTURA DE LOS REPOSAPIÉS MIN 42,46 CM - MÁX 47,54 CM, ALTURA DEL APOYABRAZOS 29 CM, ALTURA DEL RESPALDO 43 CM, ANCHO DEL ASIENTO 50 CM, ANCHO TOTAL DE LA SILLA 64,5 CM, PROFUNDIDAD DEL ASIENTO 45,5 CM.
197	DOTACIÓN	TRAUMA KIT	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS PARA TRAUMA, KIT COMPLETO DE PRIMEROS AUXILIOS CON COMPARTIMENTOS ETIQUETADOS, KITS DE EMERGENCIA DEL SISTEMA MOLLE PARA AUTOMÓVILES, HOGAR, OFICINA, MOCHILEROS, CAMPING. AYUDA HEMOSTÁTICA: 1 GASA COMPRIMIDA, 1 VENDAJE ISRAELÍ DE 4 PULGADAS. ESGUINES Y TENSIONES: 1 BOLSA DE HIELO, 1 FÉRULA DE PRIMEROS AUXILIOS DE 18 PULGADAS, KIT DE RCP: 1 PROTECTOR FACIAL DE RCP, 1 GUANTE (PAR) 1 BOLSA DE NYLON Y CUIDADO DE LOS OJOS: 3 ORGANIZADORES DE PASTILLAS PARA OJOS DE BURN: 1 PASTILLERO SOLO 1 ETIQUETAS. GASA BÁSICA Y VENDAJES: 4 ALMOHADILLAS DE GASA ESTÉRIL DE 3 X 3 PULGADAS, 4 ALMOHADILLAS DE GASA ESTÉRIL 2 X 2 PULGADAS, 4 ALMOHADILLAS NO ADHERENTES DE 3 X 4 PULGADAS 4 ALMOHADILLAS NO ADHERENTES DE 2 X 3 PULGADAS, 1 ALMOHADILLA DE TRAUMA, 1 ROLLO DE GASA DE 3 PULGADAS. 1 ROLLO DE GASA DE 2 PULGADAS, 1 CINTA MÉDICA, 1 VENDAJE TRIANGULAR, 1 VENDAJE ELÁSTICO, BANDIDAS ADHESIVAS: 40 X ESTÁNDAR 20 X MINI 5 PUNTAS DE LOS DEDOS, 5 NUDILLOS, 5 RODILLAS/CODOS. CUIDADO DE LAS HERIDAS: 6 TOALLITAS DE PRIMEROS AUXILIOS, 6 ALMOHADILLAS DE PREPARACIÓN DE ALCOHOL, 6 TIJERAS PARA ALIVIAR PICADURAS Y HERRAMIENTAS: 1 TIJERA, 1 PINZAS, 2 GUANTES (DOLOR), 50 HISOPOS DE ALGODÓN, 10 PINES DE SEGURIDAD, 2 BOLSAS DE BASURA, 1 MANTA DE EMERGENCIA. OTROS: 1 FOLLETO DE PRIMEROS AUXILIOS, 1 PENDI, 1 SILBATO, 1 LINTERNA
198	DOTACIÓN	PUNTO ECOLOGICO	ESTACIÓN DE RECICLAJE PARA USO DE EXTERIORES CON PARA MANEJO DE RESIDUOS QUE CUENTA CON TRES CONTENEDORES MARCADOS DE 20 LITROS CADA UNO, PARA UNA CAPACIDAD TOTAL DE 60L. OPTIMIZA LOS ESPACIOS POR SU DISEÑO SLIM, TAPA ABATIBLE Y DE ACCIÓN POR PEDAL.
199	DOTACIÓN	SHUT DE BASURA	CONTENEDOR DE BASURA CON RUEDAS PLÁSTICO 1100 LITROS BLANCO CON TAPA, GARANTÍA 12 MESES MATERIAL POLIETILENO MECANISMO DE ACCIONAMIENTO MANUAL, COLOR BLANCO CUENTA CON RUEDAS TIPO CONTENEDORES CON RUEDAS, CARACTERÍSTICAS CONTENEDOR DE BASURA MÓVIL DE 4 RUEDAS PARA EL DEPÓSITO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS. OPTIMIZA LA RECOGIDA Y EL TRANSPORTE DE RESIDUOS DE FORMA SEGURA, PROPORCIONA UN ENTORNO DE VIDA MÁS HIGIÉNICO TIPO DE BASURERO MANUAL CAPACIDAD VOLUMÉTRICA 1100 LITROS CUENTA CON TAPA ESTILO DECO INDUSTRIAL ALTO (CM) 4 UND CENTÍMETROS ANCHO (CM) SET CENTÍMETROS LARGO (CM) 103
200	DOTACIÓN	KITX11 SEÑALIZACIÓN FOTOLUMINISCENTE	DIMENSIONES ALTO 0.06 CM ANCHO 24 CM ESPESOR 0.011 CM LARGO 35 CM. MATERIAL ACRÍLICO. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD PARA ESPACIO CON SEÑALIZACIÓN DE: RUTAS DE EVACUACIÓN, EXTINTOR, BOTIQUÍN, SALIDAS DE EMERGENCIA, BAÑOS, PROCEDIMIENTOS. PARA OFICINAS Y/O LOCALES HASTA 40MTS2
201	DOTACIÓN	BASCULA ELECTRÓNICA	BÁSCULA DIGITAL, FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO, SOPORTA UN PESO MÁXIMO DE 180 KG Y UTILIZA UNA BATERÍA DE LITIO. SU PANTALLA DIGITAL FACILITA LA LECTURA DEL PESO, Y SU SISTEMA AUTO ON LA ACTIVA AL PRIMER CONTACTO.
202	DOTACION	ARO ULA HULA	ARO ULA HULA TIPO MANGUERA 60CM. PAQUETE X12 UNIDADES.



203	DOTACION	PARLANTE DE SONIDO	PARLANTE DE SONIDO DE 12 PULGADAS CON CONECTIVIDAD BLUETOOTH. ENTRADA USB. RADIO. LUCES. MICRÓFONO INALÁMBRICO. RECARGABLE. APTO PARA USO EXTERIORES 110V /220V.
204	DOTACION	BAFLE PEQUEÑO	BAFLE PEQUEÑO CON BLUETOOTH + USB 3.0 + MICRO SD + LUCES LED DE TEN SPACE. ESTE BAFLE OFRECE UNA COMBINACIÓN PERFECTA DE CONECTIVIDAD AVANZADA. OPCIONES DE REPRODUCCIÓN VERSÁTILES Y UNA ILUMINACIÓN LED VIBRANTE.
205	INCENTIVO	TELEVISOR	TELEVISOR SMART TV DE 55 PULGADAS, TAMAÑO DE PANTALLA: 55 PULGADAS, TIPO: SMART TV, RESOLUCIÓN: HD (1366 X 768 PÍXELES) O SUPERIOR, RELACIÓN DE ASPECTO: 16:9, SISTEMA DE AUDIO: PARLANTES INTEGRADOS, POTENCIA DE AUDIO: ENTRE 5W Y 10W
206	INCENTIVO	PLANCHA PARA CABELLO	PLANCHA ALISADORA DE CABELLO, PLACAS: CERÁMICA O RECUBRIMIENTO CERÁMICO, TAMAÑO DE PLACAS: ESTÁNDAR (APROX. 2.5 CM A 3 CM DE ANCHO), TEMPERATURA: ENTRE 160°C Y 200°C (TEMPERATURA FIJA O REGULABLE BÁSICA), TIEMPO DE CALENTAMIENTO: 30 A 60 SEGUNDOS, VOLTAJE: 110V - 120V (COMPATIBLE CON COLOMBIA), POTENCIA: ENTRE 25W Y 50W, CABLE: GIRATORIO (MÍNIMO 1.5 METROS), INTERRUPTOR: ENCENDIDO/APAGADO CON INDICADOR LUMINOSO. MATERIALES: CARCASA EN PLÁSTICO RESISTENTE AL CALOR, PLACAS CON RECUBRIMIENTO CERÁMICO PARA PROTECCIÓN DEL CABELLO, DIMENSIONES Y PESO: TAMAÑO COMPACTO Y PORTÁTIL, PESO APROXIMADO: 300 g a 600 g.
207	INCENTIVO	BICICLETA	BICICLETA BÁSICA PARA MUJER, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 26 PULGADAS (ESTÁNDAR PARA ADULTO), MARCO: ACERO AL CARBONO O ALUMINIO, DISEÑO: MARCO BAJO (TIPO FEMENINO) PARA FÁCIL ACCESO, HORQUILLA: RÍGIDA EN ACERO, SISTEMA DE CAMBIOS: MONOMARCHA O CON VELOCIDADES (6 A 7 VELOCIDADES), FRENS: TIPO V-BRAKE O FRENO DE HERRADURA. RINES: ALUMINIO O ACERO REFORZADO, LLANTAS: TAMAÑO 26" X 1.75 O SIMILAR, PARA USO URBANO. SILLÍN: ERGONÓMICO, ACOLCHADO.
208	INCENTIVO	LAMPARA	LÁMPARA NOCTURNA DECORATIVA ELABORADA EN SILICONA SUAVE CON DISEÑO DE POLLITO EN CASCARÓN. TIPO DE ILUMINACIÓN: LED. COLOR DE LUZ: CÁLIDA (AMARILLA) POTENCIA: 0.5W - 2W VOLTAJE: 5V FUENTE DE ENERGÍA: BATERÍA RECARGABLE MEDIANTE CABLE USB DURACIÓN DE BATERÍA: 6 A 12 HORAS APROXIMADAMENTE SISTEMA DE ENCENDIDO: BOTÓN O SENSOR TÁCTIL
209	INCENTIVO	ALCANCIA	ALCANCIA CON MARCO EN MADERA Y ACRÍLICO - CONMEMORACIÓN DÍA DE LA MADRE. DIMENSIONES: MEDIDA ESTÁNDAR: 20 CM X 20 CM X 5 CM, MATERIALES: MARCO: MADERA (TIPO MDF O MADERA NATURAL), FRONTAL: LÁMINA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE, PARTE POSTERIOR: MADERA O MDF SELLADO, TIPO DE IMPRESIÓN / PERSONALIZACIÓN: IMPRESIÓN O VINILO ADHESIVO FULL COLOR APLICADO SOBRE FONDO INTERNO O DIRECTAMENTE EN EL ACRÍLICO, ALTA DEFINICIÓN Y DURABILIDAD DISEÑO: MENSAJE PRINCIPAL: "FELIZ DÍA DE LA MADRE" DISEÑO SUMINISTRADO O APROBADO POR LA ENTIDAD, USO DE COLORES, TIPOGRAFÍA Y ELEMENTOS GRÁFICOS INSTITUCIONALES INCLUSIÓN DE LOGOS O IMAGEN CORPORATIVA, CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES: RANURA SUPERIOR PARA INSERCIÓN DE MONEDAS O BILLETES SISTEMA DE APERTURA POSTERIOR (REMOVIBLE O CON TAPA), ESTRUCTURA RESISTENTE Y ESTABLE, PRODUCTO DECORATIVO Y FUNCIONAL, COLORES: MADERA EN TONO NATURAL USO: OBSEQUIO INSTITUCIONAL PARA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE, ACTIVIDADES COMUNITARIAS, EVENTOS O RECONOCIMIENTOS
210	INCENTIVO	KIT BINGO	KIT DE LOGÍSTICA PARA BINGO, COMPONENTES MÍNIMOS: MATERIAL: METÁLICA. MEDIDAS: 19 CM X 18 CM APROXIMADAMENTE. CONTIENE: 1 BALOTERA METÁLICA. 75 BOLAS ENUMERADAS, 1 PORTA BOLAS. 300 CARTONES, 150 FICHAS PARA MARCAR LOS CARTONES.
211	DOTACION	PORTA CELULAR	PORTA CELULAR EN MATERIAL DE MADERA MDF, SELLADO CON BARNOZ O LACA PROTECTORA (ACABADO SUPERFICIAL) DIMENSIONES: ALTO: 8 CM, ANCHO: 8 CM, PROFUNDIDAD: 10 CM ESPESOR DEL MATERIAL: 9 MM A 12 MM RANURA: ANCHO: 10 MM A 15 MM, ACABADOS: SUPERFICIE LISA Y UNIFORME, TERMINACIÓN SEMIBRILLANTE PERSONALIZACIÓN: GRABADO O IMPRESIÓN NÍTIDA, DISEÑO ALINEADO, CENTRADO Y ACORDE A LO APROBADO PREVIAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN
212	DOTACION	BENLAGA DE HUMO	BENGALA DE HUMO / GENERADOR DE HUMO PORTÁTIL MATERIALES: CARCASA: CARTÓN PRENSADO O METAL LIGERO, COMPUESTO QUÍMICO GENERADOR DE HUMO, MECHA DE ENCENDIDO O SISTEMA DE ACTIVACIÓN POR FRICCIÓN COLORES DISPONIBLES: ROJO, AZUL, VERDE, AMARILLO, NARANJA, MORADO TIEMPO DE DURACIÓN: ENTRE 30 SEGUNDOS Y 2 MINUTOS TIPO DE ACTIVACIÓN: MECHA DE IGNICIÓN, ANILLO DE FRICCIÓN (TIPO GRANADA) DIMENSIONES: APROXIMADAMENTE ENTRE 10 CM Y 20 CM DE LARGO PESO: ENTRE 100 G Y 300 G
213	INCENTIVO	ANCHETA	ANCHETA CON PRODUCTOS DE BELLEZA Y CUIDADO PERSONAL. DESCRIPCIÓN: CREMA CORPORAL O HIDRATANTE DE UN LITRO, LABIAL O BRILLO LABIAL, KIT POR DOS DE ESMALTE PARA UÑAS, < ROJO Y COLOR PASTEL, MASCARILLA FACIAL, EXFOLIANTE, SPLASH CORPORAL, ESPONJA DE BAÑO, LIMA O KIT BÁSICO DE MANICURE, COSMETIQUERA, EXFOLIENTE
214	DOTACION	CUCHARA CON RANURAS SKIMMER, DESNATADORA PARA FREIR	MATERIAL: ACERO INOXIDABLE 304, TAMAÑO: 41,6CM X 15,9CM/16,38 PULGADAS X 6,26 PULGADAS.
215	DOTACION	ESTUFAS DE MESA A GAS	ESTUFA 4 PUESTOS CUBIERTA EN ACERO INOXIDABLE CON 4 QUEMADORES EN ALUMINIO. LA ESTUFA PUEDE SER UTILIZADA PARA GAS.
216	DOTACIÓN	EQUIPO DE ORDEÑO DE DOS PUESTOS	EQUIPO DE ORDEÑO DE DOS PUESTOS MOTOR A GASOLINA, BOMBA DE VACÍO DE 400 LITROS, COLECTORES HC 150, MOTOR A GASOLINA DE 6.5 HP, LLANTAS ANTIPINCHAZOS, PEZONERAS EN ACERO INOXIDABLE, TAPA ACRÍLICA PARA CANTINA DE ORDEÑO, MANGUERAS DE VACÍO Y DE RECOLECTOR DE LECHE, CON SUS RESPECTIVAS CANTINAS Y TAPAS, EQUIPO DE ORDEÑO COMPLETO DE DOS PUESTOS.
217	DOTACIÓN	ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA INDUSTRIAL MÓDULO DE COCINA, 4 PERILLAS, GAS PROPANO, CON 1 PARRILLA, 1 PLANCHA Y DOS FREIDORES EN ACERO INOXIDABLE, EN ACERO INOXIDABLE 430 DE CALIBRE 22, CON MEDIDAS DE 120 CM DE FRENTE, 60 CM DE FONDO Y 90 CM DE ALTO, 1 PARRILLA DE 25 CM, 1 PLANCHA DE 30 CM Y 2 FREIDORES, CON 4 PATAS CON SUS RESPECTIVOS NIVELADORES, Y ENTREPAÑO.
218	DOTACIÓN	NEVERA	NEVERA VITRINA FROST UNA PUERTA 309 LITROS BLANCO, MEDIDAS EXTERNAS 59.5 X 172.2 X 59.8 CENTÍMETROS, ALTO EXTERNO 172.2 CENTÍMETROS
219	DOTACIÓN	NEVERA PEQUEÑA	NEVERA NO FROST CONGELADOR SUPERIOR 247 LITROS, DOBLE PUERTA, ELÉCTRICA CON SUS CORRESPONDIENTES COMPARTIMENTOS, DE 56 CMS DE ANCHO X 158 CMS DE ALTO POR 57 CMS DE PROFUNDIDAD.



220	DOTACIÓN	NEVERA HELADO	CONGELADOR HORIZONTAL DE 204 LT.TAPA DE VIDRIO PRÁCTICO Y DURADERO INCORPORA CONTROL DE TEMPERATURA MECÁNICO CON DISPLAY DIGITAL Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO CON PROTECCIÓN LOW-E. SU INTERIOR BLANCO INCLUYE TRES NIVELES DE ENFRIAMIENTO, CANASTAS METÁLICAS RESISTENTES A LA CORROSIÓN Y ESTRUCTURA INTERNA CON TUBERÍA 3D PARA DISTRIBUCIÓN UNIFORME DEL FRÍO.TUBERÍA DE ALUMINIO CON COSTADO PLANO DE ALTA EFICIENCIA TÉRMICA, TRIPLE FUNCIÓN EN UN SOLO ESPACIO: FRESH CHILL -3°C A -10°C, DEEP FREEZE -10°C A -18°C, EXTREME FROST -18°C A -28°C, PUERTA CON LLAVE DE SEGURIDAD, DIMENSIONES:83,7X89,1X52,7 CM
221	DOTACIÓN	BATIDORA	BATIDORA ELECTRICA 7 VELOCIDADES MEZCLADOR + TAZÓN RAF 2.0L, POTENCIA: 200W +VELOCIDADES: 7 NIVELES AJUSTABLES VOLTAJE: 1100V FRECUENCIA: 50HZ MATERIAL: PLÁSTICO RESISTENTE CON ACCESORIOS DE ACERO INOXIDABLE. COLORES DISPONIBLES: BLANCO PESO: APROXIMADAMENTE 1.2 KG. DIMENSIONES: 18 CM X 7 CM X 14 CM. CUIDADOS: LIMPIAR CON UN PAÑO HÚMEDO, NO SUMERGIR EL CUERPO DEL MOTOR EN AGUA.
222	DOTACIÓN	FUENTE DE CHOCOLATE	VOLTAJE: 110V. FUENTE DE CHOCOLATE DE 4 CAPAS PARA MAYOR CAPACIDAD Y VARIEDAD.COLOR PLATEADO ELEGANTE, IDEAL PARA CUALQUIER TIPO DE DECORACIÓN. CAPACIDAD DE HASTA 3 KG, PERFECTA PARA EVENTOS GRANDES. APTO TAMBIÉN PARA QUESO, AMPLIANDO LAS POSIBILIDADES DE USO.
223	DOTACIÓN	BARRA TOPINERA	DISPENSADOR DE TOPINS DE 6 COMPARTIMENTO, DIMENSIONES: FRENTE 45 CM X 15 CM FONDO X 9 CM ALTURA. INCLUYE 6 COMPARTIMENTOS.
224	DOTACIÓN	LAMPARA UV SECADO ESMALTE PERMANENTE	LAMPARA LED UV UÑAS SUN S20 PROFESIONAL 268W. VOLTAJE: 1.2V. LÍNEA: LED. PARA UTILIZAR EN UÑAS. UV/LED.
225	DOTACIÓN	DONERA	MAQUINA ORIGINAL MINI DONAS DONUT ELECTRICA 7 PUESTOS
226	DOTACIÓN	BATIDORA	BATIDORA DE PEDESTAL EXPERIENCE 750W NEGRO. TIPO : BATIDORAS DE PEDESTAL. MODELO : 4713AAG2110. ANCHO : 22.6 CM. ALTO : 33.7 CM. LARGO : 37.9 CM
227	DOTACIÓN	VTRINA PARA TOPPINGS	TAMAÑO DE 1.00 X 0.70 X 1.20 MTS. ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD. DIVISIÓN PERFECTA Y PERSONALIZABLE PARA ORGANIZAR TUS TOPPINGS. NO TIENE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN. VOLTAJE DE OPERACIÓN 110V (PARA EQUIPOS QUE TIENEN LUZ LED). AZAFATES SE ELIGEN SEGÚN NECESIDAD (NO SE INCLUYE). VIDRIOS RESISTENTES. LUZ LED DE BAJO CONSUMO. RODACHINAS INDUSTRIALES PARA FÁCIL MANEJO
228	DOTACIÓN	ESTANTES	ESTANTE METÁLICO, MEDIDAS ALTO: 200 CM, ANCHO: 93 CM, FONDO: 40 CM, NIVELES: 6, 100 KG/MT LINEAL (CADA ENTREPAÑO). DEBEN ESTAR CONSTRUÍDOS EN LÁMINAS METÁLICAS SÓLIDAS, RESISTENTES Y ESTABLES CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y RECUBRIMIENTO HORNEADO QUÍMICAMENTE ESTABLE. DEBEN ESTAR CONSTRUÍDOS CON MATERIALES IGNÍFUGOS DE ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y DESGASTE MÍNIMO A LA ABRASIÓN. LOS ENTREPAÑOS DEBEN CONTAR CON REFUERZO PARA GARANTIZAR LA RESISTENCIA. DEBE INCLUIR LOS TORNILLOS PARA SU ARMADO. ESPECIFICACIONES DE LOS ENTREPAÑOS, ANCHO: 90 CM, FONDO: 40 CM, 100 KG/MT LINEAL, DEBEN ESTAR CONSTRUÍDOS EN LÁMINAS METÁLICAS SÓLIDAS, RESISTENTES Y ESTABLES CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y RECUBRIMIENTO HORNEADO QUÍMICAMENTE ESTABLE. DEBEN ESTAR CONSTRUÍDOS CON MATERIALES IGNÍFUGOS DE ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y DESGASTE MÍNIMO A LA ABRASIÓN. DEBEN TENER REFUERZOS PARA GARANTIZAR RESISTENCIA.
229	DOTACIÓN	SILLA	SILLA DE OFICINA ERGONÓMICA CON SOPORTE LUMBAR, CABECERO, ALTURA AJUSTABLE, APOYABRAZOS ABATIBLES Y FUNCIÓN DE GIRO 360°.
230	DOTACIÓN	LAMPARA DE ESCRITORIO BLANCA	LAMPARA ELÉCTRICA DE ESCRITORIO DE METAL, COLOR BLANCO POTENCIA DE 30W CON EL BOMBILLO RESPECTIVO CONEXIÓN CONVENCIONAL.
231	DOTACIÓN	EXTRACTOR DE POLVO DE MANICURE	POTENCIA DEL PRODUCTO: 30W. TAMAÑO DEL PRODUCTO: 27*18*12CM. ESPECIFICACIONES DEL ENCHUFE: ENCHUFE EUROPEO/ESTADOUNIDENSE. COLOR DEL PRODUCTO: ROSA/BLANCO. PESO DEL PRODUCTO: 850G, CONFIGURACIÓN ESTÁNDAR: PRODUCTO + BOLSA DE ALMACENAMIENTO. CARACTERÍSTICA: VENTILADOR POTENTE PARA RECOGER EL POLVO GENERADO AL LIMAR O PULIR LAS UÑAS, EQUIPADO CON INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO CONVENCIONAL Y MOTOR POTENTE Y SILENCIOSO, FÁCIL DE UTILIZAR, APTO PARA MANOS Y PIES, IDEAL PARA SALONES DE MANICURA, CENTROS EDUCATIVOS DE BELLEZA Y USO PERSONAL.
232	DOTACIÓN	MESA PARA MANICURE	MESA PARA MANICURA EN MADERA COLOR BLANCO MEDIDAS 80 CMS DE ALTO X 1 MTR DE ANCHO X 36 CMS DE FONDO, PESO APROXIMADO 16 KG, CON TRES CAJONES CON SUS CORRESPONDIENTES MANIJAS, ENTREPAÑO Y CAJOS ESMALTERO EN LA PARTE SUPERIOR DE TRES ENTREPAÑOS DE ACUERDO A REFERENCIA FOTOGRÁFICA, DOS SILLAS CÓMODAS PESO MÁXIMO SOPORTADO: 120KG, MEDIDAS: 82CM DE ALTO X 47CM DE ANCHO X 40CM DE PROFUNDIDAD, MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: POLIPROPILENO, MADERA Y METAL, CUATRO PATAS DE MADERA, COLOR ROSADO.
233	DOTACIÓN	SILLA PARA PEDICURA BLANCO CON ROSADO	SILLA PARA PEDICURE COMPLETO, DE 40 X 40 CON RODACHINAS Y CAJÓN CON RIEL, PIECERO EXTENSIBLE Y GRADUABLE, ESPUMA DE CALIBRE 8 EN ASIENTO DENSIDAD 26 Y DENSIDAD 20 EN LA ESPALDA, COLOR ROSADO Y BLANCO
234	DOTACIÓN	ESMALTERO	ESMALTERO COLOR BLANCO DE MADERA PARA INSTALAR EN PARED, DE 80 CMS DE ALTO X 60 CMS DE ANCHO X 5 CMS DE FONDO ENTREPAÑOS A 10 CMS DE ALTO CADA UNO, CON ESPALDAR
235		ESPEJO	ESPEJO FLOTANTE IRREGULAR PICASSO 50X160 CM
236	DOTACIÓN	REPOSAMANOS	REPOSAMANOS EN ACERO INOXIDABLE Y CUERO UP, ESTRUCTURA RESISTENTE, ALMOHADILLA SUAVE PARA LA MANO, RESISTENTE AL DESGASTE, 12 CM DE ALTO X 15 CM DE ANCHO X 40 CM DE LARGO, 3 CMS DE ACOCHADO Y ENTRE PATAS A LO LARGO 50 CMS.
237	DOTACIÓN	ESPEJO CON LUCES PARED	ESPEJO CON LUCES PARED MEDIDAS 110CM ALTURA X 45CM ANCHO, CONTORNO BLANCO CON BOMBILLOS REDONDOS LUZ BLANCA APROXIMADOS 24 BOMBILLOS ALREDEDOR
238	DOTACIÓN	MESA PLEGABLE TIPO MALETA	MESA PLEGABLE TIPO MALETA, CON 152 CM DE LARGO, 60 DE ANCHO Y 74 DE ALTO, ESTE PRODUCTO SE PLEGA ADQUIRIENDO LA MISMA FORMA DE UNA MALETA. ESTÁ FABRICADA EN POLIETILENO Y PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD, PARA SU MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD.



239	DOTACIÓN	MESAS DE TRABAJO	LARGO DE 50 CM X ANCHO 50 CM X ALTO DE 88 CM, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE . PESO MÁXIMO SOPORTADO 100 KG
240	DOTACIÓN	MESAS CON SILLAS PLÁSTICAS	MESA 60X60 FABRICADA EN MADERA RECUBIERTA EN FORMICA, CON 4 SILLAS, COLOR DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
241	DOTACION	OLLAS BATERIA 11 PIEZAS EN ALUMINIO ANTIADHERENTE	OLLAS BATERIA 11 PIEZAS EN ALUMINIO ANTIADHERENTE: CACEROLA 14 CM ASAS ALIADA: PEROL 10 CM ALIADA, PEROL 15 CM ALIADA, PLANCHA ASADORA REDONDA DE 23 CM, OLLA 24 CM ALIADA, OLLA 20 CM ALIADA, SARTÉN 24 CM ALIADA, TAPA CACEROLA 14 CM, TAPA VIDRIO ESTÁNDAR 24 CM, TAPA VIDRIO ESTÁNDAR 20 CM, TAPA VIDRIO ESTÁNDAR 16 CM, DISEÑO ACABADO EXTERIOR CON PINTURA METALIZADA, FABRICADOS EN ALUMINIO DE ALTA PUREZA E INTERIOR ANTIADHERENTE, ASAS EN BAQUELITA, RESISTENTES AL CALOR, PARA UN MEJOR AGARRE Y SEGURIDAD AL MOMENTO DE PREPARAR TUS ALIMENTOS. ANTIADHERENTE. TIENEN 4 CAPAS DE ANTIADHERENTE, LAS CUALES EVITAN QUE SE PEGUEN LOS ALIMENTOS
242	DOTACION	OLLA PRESION	OLLA PRESION 13 LITROS ALUMINIO 2.7 MM DE ESPESOR SISTEMA DE CIERRE AUTOAJUSTABLE Y HERMETICO ASEGURA QUE NO HAYA FUGAS DE PRESION, DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD, LOS MANGOS Y EL ASA EN BAQUELITA RESISTENTE AL CALOR.
243	DOTACION	PAILA EN ACERO	PAILA DE ACERO DE 40 CM
244	DOTACION	PLATON EN ACERO	PLATO HONDO PARA SERVIR SOPA DE ENSALADA DE ACERO INOXIDABLE.
245	DOTACION	CANECAS	CANECA TANQUE GRANDE MULTUSO PLÁSTICA 70L CON TAPA Y MANUA.
246	DOTACION	COLADERA	COLADOR REDONDO DE MALLA FINA. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE DE 16 CM DE DIÁMETRO.
247	DOTACION	CUCHARAS	CUCHARA SOPA CALIMA REF 1300 NORTH.
248	DOTACION	POCILLOS PLASTICOS	POCILLO PLÁSTICO X VARIOS COLORES.
249	DOTACION	LICUADORAS	LICUADORA UNIVERSAL MASS VITAL VASO DE VIDRIO (1.7 LTS).
250	DOTACION	SANDUCHERA	SANDUCHERA ELECTRICA DE DOS PUESTOS CUBIERTA DE TEFLON DE MARCA RECONOSIDA
251	DOTACION	OLLAS	OLLAS DE ALUMINIO, GRIS, CON DOBLE ASA (OREJA) DE 18 CM
252	DOTACION	SARTENES	SARTENES DE ACERO, PARA FREIR, CON DOBLE ASA (OREJA) DE 32 CM
253	DOTACION	COLADERA	COLADERA GRANDES METALICA DE 20 CM
254	DOTACION	CUCHARONES	CUCHARON METALICO ,RANURADO, CON MANGO LARGO, PARA FREIR
255	DOTACION	GRAMERAS	GRAMERA DIGITAL CON CAPACIDAD DE 5 KG A 10 KG CON DIVISION O PRECISION DE 1 GRAMO.
256	DOTACION	OLLA EXPRES	OLLA A PRESION DE 2 LITROS. MATERIALES DE FABRICACIÓN:ALUMINIO: EXCELENTE CONDUCTOR DEL CALOR, LIGERO Y DE CALENTAMIENTO RÁPIDO. IDEAL PARA USO DOMÉSTICO DIARIO.ACERO INOXIDABLE: ALTA DURABILIDAD, NO ALTERA LOS SABORES Y PERMITE EL USO EN ESTUFAS DE INDUCCIÓN. PRESIÓN NOMINAL DE OPERACIÓN: GENERALMENTE OSCILA ENTRE 72 KPA Y 80 KPA, LO QUE PERMITE ALCANZAR TEMPERATURAS INTERNAS DE COCCIÓN CERCANAS A LOS 120°C.
257	DOTACION	OLLA EXPRES	OLLA A PRESION DE 8 LITROS: MATERIALES DE FABRICACIÓN:ALUMINIO: EXCELENTE CONDUCTOR DEL CALOR, LIGERO Y DE CALENTAMIENTO RÁPIDO. IDEAL PARA USO DOMÉSTICO DIARIO.ACERO INOXIDABLE: ALTA DURABILIDAD, NO ALTERA LOS SABORES Y PERMITE EL USO EN ESTUFAS DE INDUCCIÓN. PRESIÓN NOMINAL DE OPERACIÓN: GENERALMENTE OSCILA ENTRE 72 KPA Y 80 KPA, LO QUE PERMITE ALCANZAR TEMPERATURAS INTERNAS DE COCCIÓN CERCANAS A LOS 120°C.
258	DOTACION	FREIDORA INDUSTRIAL DE 2 TANQUES	FREIDORA INDUSTRIAL DE DOS PUESTOS A GAS, INCLUYE 2 ESCURRIDORES O CANASTILLAS DE ALAMBRE PARA EXTRAER LAS FRITURAS DEL ACEITE CALIENTE. DIMENSIONES DEL FREIDOR DOBLE. ALTURA: 80 CM. ANCHO:72 CM (DE FRENTE). PROFUNDIDAD: 50 CM.
259	DOTACION	JARRAS	JARRAS GRANDES DE PLASTICO CON TAPA DE 2 LITROS
260	DOTACION	PLATOS	PLATO DE PLASTICO, ESTANDAR, MEDIANO, DE 24 CM
261	DOTACION	TAZON PAR A ENSALADA	TAZON DE PLASTICO, PARA ENSALADA, DE 4 LITROS
262	DOTACION	MOLINILLO	MOLINILLO GRANDE DE MADERA ENTRE 30 A 40 CM.
263	INCENTIVO	VAJILLA CUATRO PUESTOS	VAJILLA DE CUATRO (4) PUESTOS, ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS: TIPO: VAJILLA PARA CUATRO (4) PERSONAS. MATERIAL: CERÁMICA, PORCELANA, VIDRIO TEMPLADO O MATERIAL DE CARACTERÍSTICAS EQUIVALENTES DE ALTA RESISTENCIA. • CANTIDAD DE PIEZAS: MÍNIMO DIECISÉIS (16) PIEZAS. COMPOSICIÓN MÍNIMA: CUATRO (4) PLATOS LLANOS. CUATRO (4) PLATOS HONDOS. CUATRO (4) PLATOS PARA POSTRE O ENSALADA. CUATRO (4) TAZAS O POCILLOS.
264	DOTACIÓN	BOLIRANA	BOLIRANA ELECTRÓNICA, DISEÑADA PARA HASTA 16 JUGADORES INDIVIDUALES, 32 JUGADORES EN PAREJA Y MÁS DE 13 JUEGOS (BOLIRANA, BOLITEJO, TIRO AL BLANCO, MOÑONA, RULETA, REVANCHA Y MÁS), ESTÁ EQUIPADA CON UNA PANTALLA DE 17 PULGADAS PARA UNA EXPERIENCIA VISUAL ENVOLVENTE. CON EFECTOS DE SONIDO INCORPORADOS, MÚSICA INCORPORADA, BLUETOOTH PARA MÚSICA DESDE CELULAR, CAMBIO AUTOMÁTICO DE JUGADOR Y UN SOFTWARE AMIGABLE QUE OFRECE UNA NAVEGACIÓN SENCILLA Y DIVERTIDA. BOLIRANA EN DIFERENTES COLORES SIN LOGOS DE BEBIDAS EMBRIAGANTES. MATERIAL MADERA, TAMAÑO LARGO 120 CM X ALTURA 170 CM X 40 CM.
265	DOTACIÓN	RECINA	750 GR DE RESINA EPOXICA AUTONIVELANTE DE ALTA CALIDAD CON RELACION DE MEZCLA DE 2 A 1. 500 GR DE RESINA. 250 GR DE CATALIZADOR.



266	DOTACIÓN	LACA	LACA PARA ACABADO EN ALCANCIAS DE ARCILLA, DE TIPO ACRÍLICA O SELLADOR TRANSPARENTE, APTA PARA SUPERFICIES POROSAS, QUE PROPORCIONA PROTECCIÓN, BRILLO O ACABADO MATE SEGÚN REQUERIMIENTO. PRESENTA ALTA ADHERENCIA, SECADO RÁPIDO Y RESISTENCIA AL DESGASTE, HUMEDAD Y MANIPULACIÓN FRECUENTE. DE FÁCIL APLICACIÓN CON PINCEL O SPRAY, NO TÓXICA Y SEGURA PARA USO EN MANUALIDADES, PERMITIENDO REALIZAR COLORES Y PROLONGAR LA DURABILIDAD DE LAS PIEZAS.
267	DOTACIÓN	PINTURAS ARTÍSTICAS (DORADAS - PLATEADAS)	PINTURA PARA ARCILLA DE TIPO ACRÍLICA A BASE DE AGUA DE 500 G, ESPECIAL PARA SUPERFICIES POROSAS, CON ALTA ADHERENCIA Y BUENA COBERTURA. PRESENTA SECADO RÁPIDO, ACABADO MATE, SATINADO O BRILLANTE SEGÚN REQUERIMIENTO, Y RESISTENCIA AL DESGASTE Y LA MANIPULACIÓN. ES DE FÁCIL APLICACIÓN CON PINCEL, ESPONJA O AERÓGRAFO, NO TÓXICA, DE BAJO OLOR Y SEGURA PARA USO EN MANUALIDADES. PERMITE COLORES VIVOS, MEZCLABLES ENTRE SÍ, IDEALES PARA DECORACIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE PIEZAS EN ARCILLA.
268	SUMINISTRO	PINTURA	GALON DE PINTURA ACRILICA COLORES DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO: RENDIMIENTO: ENTRE 20 Y 40 M² POR GALÓN, DEPENDIENDO DE LA POROSIDAD DE LA SUPERFICIE Y EL COLOR. TIEMPO DE SECADO: AL TACTO: 30 A 60 MINUTOS. PARA REPINTAR: 3 A 4 HORAS. VISCOSIDAD: ENTRE 78 Y 90 KU (UNIDADES KREBS) A 25°C. DILUCIÓN Y LIMPIEZA: BASE AGUA (SE DILUYE Y LIMPIA CON AGUA, O CON SOLVENTE SI ES ACRILICO TRÁFICO). DENSIDAD: VARÍA ENTRE 1.40 Y 1.60 KG/LITRO SEGÚN LA BASE Y EL PIGMENTO. ACABADO: DISPONIBLE EN MATE, SATINADO O BRILLANTE
269	SUMINISTRO	BROCHAS	BROCHA RECTA DE 1 PULGADAS: TIPO DE CERDA: MEZCLA (POR LO GENERAL 80% SINTÉTICA Y 20% NATURAL) O 100% NATURAL, DISEÑADAS PARA NO DESPRENDERSE FÁCILMENTE. MATERIAL DEL MANGO: PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD (POLIPROPILENO) O MADERA PULIDA, CON DISEÑO ERGONÓMICO PARA UN MEJOR AGARRE Y PRECISIÓN. USOS RECOMENDADOS: COMPATIBLE CON PINTURAS DE LÁTEX (VINÍLICAS), ÓLEOS, ESMALTES, RESINAS Y PEGAMENTOS. IDEAL PARA SUPERFICIES COMO MADERA, METAL, CONCRETO Y ESTUCCO.
270	SUMINISTRO	BROCHAS	BROCHA RECTA DE 2 PULGADAS: TIPO DE CERDA: MEZCLA (POR LO GENERAL 80% SINTÉTICA Y 20% NATURAL) O 100% NATURAL, DISEÑADAS PARA NO DESPRENDERSE FÁCILMENTE. MATERIAL DEL MANGO: PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD (POLIPROPILENO) O MADERA PULIDA, CON DISEÑO ERGONÓMICO PARA UN MEJOR AGARRE Y PRECISIÓN. USOS RECOMENDADOS: COMPATIBLE CON PINTURAS DE LÁTEX (VINÍLICAS), ÓLEOS, ESMALTES, RESINAS Y PEGAMENTOS. IDEAL PARA SUPERFICIES COMO MADERA, METAL, CONCRETO Y ESTUCCO.
271	SUMINISTRO	BROCHAS	BROCHA RECTA DE 4 PULGADAS: TIPO DE CERDA: MEZCLA (POR LO GENERAL 80% SINTÉTICA Y 20% NATURAL) O 100% NATURAL, DISEÑADAS PARA NO DESPRENDERSE FÁCILMENTE. MATERIAL DEL MANGO: PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD (POLIPROPILENO) O MADERA PULIDA, CON DISEÑO ERGONÓMICO PARA UN MEJOR AGARRE Y PRECISIÓN. USOS RECOMENDADOS: COMPATIBLE CON PINTURAS DE LÁTEX (VINÍLICAS), ÓLEOS, ESMALTES, RESINAS Y PEGAMENTOS. IDEAL PARA SUPERFICIES COMO MADERA, METAL, CONCRETO Y ESTUCCO.
272	SUMINISTRO	PINCELES	JUEGO DE 6 PINCELES PARA PARED DESDE EL NO. 0 AL NO. 12: CERDAS SINTÉTICAS (NAILON, POLIÉSTER/PBT O MEZCLAS); USO IDEAL: PINTURAS BASE AGUA (VINILO, ACRÍLICAS, LÁTEX). USO IDEAL: PINTURAS BASE ACEITE, ESMALTES SINTÉTICOS, BARNICES Y TINTES.
273	SUMINISTRO	RODILLOS	RODILLO PROFESIONAL FELPA ACRILICA 9" PARA INTURA EN PARED: POLIÉSTER DE ALTA DENSIDAD, MICROFIBRA HIDROFÍLICA O FIBRA ACRÍLICA TEJIDA. TERMOFUSIÓN SOBRE TUBO CENTRAL (SIN COSTURAS NI PEGANTES SOLUBLES). ESTRUCTURA INTERNA DEL TUBO: POLIPROPILENO (PP) DE ALTA RESISTENCIA A SOLVENTES. MANERAL / VARILLA: ACERO GALVANIZADO ANTIOXIDANTE (DIÁMETRO ESTÁNDAR 5.15 MM A 5.6 MM). MANGO: POLIETILENO POLIPROPILENO ERGONÓMICO CON ROSCA INTERNA PARA EXTENSIÓN TELESCÓPICA. RESISTENCIA QUÍMICA: COMPATIBLE CON PINTURAS BASE AGUA Y DISOLVENTES/ESMALTES (RESISTENCIA SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE).
274	DOTACIÓN	BALANZA	PESO MÍNIMO SOPORTADO: 6 G, PESO MÁXIMO SOPORTADO: 40 KG, ANCHO DE LA SUPERFICIE DE APOYO: 25 CM, LARGO DE LA SUPERFICIE DE APOYO: 35 CM, CON MÁSTIL: NO. , VOLTAJE: 110V. SOPORTA HASTA 40KG, PANTALLA LCD, INCLUYE LA TECLA PARA QUE POSIBILITA RESTAR EL PESO DE LOS RECIPIENTES, POSEE TECLA CERO PARA RESTABLECER EL VALOR DE LA BALANZA. LA SOLUCIÓN QUE TU NEGOCIO NECESITA, LA DURACIÓN DE LA BATERÍA DEPENDE DEL USO QUE SE LE DE AL PRODUCTO, DE USO COMERCIAL.
275	DOTACIÓN	BOTÓN DE PÁNICO MAS SIRENA	SIRENA ALARMA COMUNITARIA, HOGAR O NEGOCIO POTENTE, DOS PIEZAS, ALARMA, MATERIAL PVC, TIPO DE ALIMENTACIÓN CORRIENTE ELECTRICA, NIVEL DE SONIDO 145 DB, DISTANCIA DE COBERTURA 800 M, RESISTENTE A LA INTERPERIE, ALARMA SONORA, UNA SIRENA.
276	DOTACIÓN	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO PLÁSTICO BLANCO DIAMETRO DE 26 CM
277	DOTACIÓN	DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANOS	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL INSTITUCIONAL BLANCO, SISTEMA ANTIBLOQUEO Y REDUCCIÓN DE CONSUMO, FÁCIL RECARGA
278	DOTACION	INSTRUMENTO MUSICAL	BASTONES DE MARCHA, CON MEDIDAS DE LONGITUD: ENTRE 80 CM Y 100 CM Y DIÁMETRO ALREDEDOR DE 2.5 CM A 3 CM.
279	DOTACION	INTRUMENTO MUSICAL	BOMBO DE MARCHA CON MEDIDAS DE 20 CM X12 PULGADAS(50 CM X30 CM)
280	DOTACION	INSTRUMENTO MUSICAL	REDOBLANTES CON MEDIDAS DE 14" X 5.5"PULGADAS.
281	DOTACION	INSTRUMENTO MUSICAL	LIRAS INGLESAS CON MEDIDAS DE ALTURA ENTRE 75 CM Y 80 CM. ANCHO ENTRE 22 CM Y 35 CM. ESPESOR/PROFUNDIDAD: APROXIMADAMENTE 8 CM A 12 CM. PESO: ENTRE 2.5 KG Y 4.5 KG
282	DOTACION	INSTRUMENTO MUSICAL	PLATILLOS CON MEDIDAS DE 14 A 15 PULGADAS (35 A 38 CM)
283	DOTACION	INSTRUMENTO MUSICAL	TAMBORA DE MARCHA DE 18" QUE INCLUYA ARNES, GOLPEADORES REF: JBMB 1812
284	DOTACIÓN	INSTRUMENTO MUSICAL	LIRA INFANTIL CON MARCO INYECTADO CON CARGADOR EN CHAROL Y GOLPEADOR



285	DOTACIÓN	INSTRUMENTO MUSICAL	CAJA REDOBLANTE 14 MARCHING MECINV
286	DOTACIÓN	INSTRUMENTO MUSICAL	BOMBO 24" (BLANCO) CON CORREA, GOLPEADOR Y LLAVE DE AFINACIÓN
287	DOTACIÓN	CARRETILLA ZORRA DE CARGA MANUAL	CARRETILLA ZORRA DE CARGA MANUAL, CAPACIDAD MÁXIMA 180 KG CON ALTURA DE 1.30 M APROXIMADAMENTE, FABRICADA EN MATERIAL DE ACERO METÁLICO TUBULAR REFORZADO, CON DOS RUEDAS MACIZA DE 6 PULGADAS CON BASE DE CARGA METÁLICA REFORZADA.
288	PREMIACION	KIT DE YOGA	KIT DE YOGA Y PILATES - ARO DE PILATES PELOTA DE PILATES / YOGA, BANDAS DE RESISTENCIA, INFLADOR O BOMBA MANUAL, ACCESORIOS DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL (SEGÚN VERSIÓN DEL KIT). ELEMENTO MEDIDA DIÁMETRO DEL ARO 33 CM A 36 CM. TAMAÑO DE LA PELOTA, 10" O HASTA 75 CM SEGÚN MODELO, BANDA ELÁSTICA 145 CM APROX.
289	INCENTIVO	KIT ACONDICIONAMIE NTO FISICO	KIT ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE. COMPONENTES MÍNIMOS: UNA (1) COLCHONETA O MAT PARA EJERCICIO. UN (1) JUEGO DE BANDAS ELÁSTICAS DE RESISTENCIA CON MÍNIMO TRES (3) NIVELES DE RESISTENCIA. UN (1) PAR DE MANCUERNAS DE PESO LIVIANO ENTRE 1 KG Y 3 KG CADA UNA. UN (1) TERMO O BOTELLA REUTILIZABLE PARA HIDRATACIÓN. UN (1) BALÓN DE PILATES FABRICADO EN MATERIAL RESISTENTE, CON DIÁMETRO ADECUADO PARA EJERCICIO FÍSICO Y SISTEMA ANTIESTALLIDO.
290	APOYO COMPLEMENTARIO	PAQUETE ALIMENTARIO OPCIÓN 1	PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR. CON MÍNIMO 18 PRODUCTOS, PRODUCTOS SECOS QUE ESTÉN EN EMPAQUES RESISTENTES A LA HUMEDAD, CON FECHAS LARGAS DE EXPIRACIÓN, DE CALIDAD Y EN BUEN ESTADO. PRODUCTOS: GELATINA DE 3 SABORES PACK POR 3,350 G, KILO DE ARROZ, LIBRA DE GARBANZOS, LIBRA DE MAÍZ PIRA, GALLITAS X 2 TACOS, AVENA EN HOJUELA 160 G, ATÚN EN AGUA LOMITOS DE 160GR MARCA RECONOCIDA, LECHE EN POLVO EN BOLSA 380G, ACEITE VEGETAL 1000ML, CHOCOLATE EN PASTILLA 500G, PANELA EN PASTILLA 500G, PASTA SPAGUETTI 500G, HARINA DE MAÍZ 500G, HARINA DE TRIGO 500, LENTEJA 500G, AZÚCAR 500G, SAL 500G, CAFÉ 250 G. 1 LATA DE SARDINAS, EMPAQUE TIPO LONA DE FIBRA MARCADA CON LOGO DE ALCALDIA 2024-2027.
291	SUMINISTRO	ALCOHOL	ALCOHOL INDUSTRIAL ENVASE PLASTICO CON SPRAY X 1000 ML SOLUCION ACUOSA DE ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO CON CONCENTRACION MINIMA DE 70%
292	SUMINISTRO	AMBIENTADOR	AMBIENTADOR ELECTRICO (APARATO) PARA INSTALACION DE LAS FRAGANCIAS
293	SUMINISTRO	BAYETILLA	BAYETILLA ROJA EN ALGODÓN 60 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO
294	SUMINISTRO	BICARBONATO	BICARBONATO DE SODIO POR KILO
295	SUMINISTRO	BLANQUEADOR	BLANQUEADOR LIQUIDO CON ALTO PODER DESINFECTANTE CON UNA CONCENTRACIÓN DEL 5.25% DE HIPOCLORITO DE SODIO QUE ACTÚE COMO AGENTE OXIDANTE AYUDANDO A ELIMINAR LAS MANCHAS DIFÍCILES DE LA ROPA BLANCA DE ALGODÓN CADA UNO X 3800 ML CON FRAGANCIA A LIMÓN CON FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 8 MESES. (MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO) CON SU RESPECTIVO DOSIFICADOR DE 15 ML (60 UNIDADES)
296	SUMINISTRO	BOLSAS	BOLSAS PARA BASURA BIODEGRADABLE COLOR NEGRO TAMAÑO 100 CM LARGO X 70 CMS ANCHO, PARA SOSTENER UN PESO PROMEDIO DE 25 KG.
297	SUMINISTRO	BOLSAS	BOLSAS PARA BASURA BIODEGRADABLE COLOR NEGRO TAMAÑO 50 CM LARGO X 50 CMS ANCHO, PARA SOSTENER UN PESO PROMEDIO DE 25 KG.
298	SUMINISTRO	CERA	CERA LIQUIDA DE CALIDAD QUE SEA AUTOBRILLANTE ANTIDESLIZANTE BLANCA WHITEX POR 3800 ML CON UNA COMPOSICION DE (CERAS POLIMERICAS, PLASTIFICANTES, NIVELANTE, FRAGANCIA, PRESERVANTE) IDEAL PARA MADERA, BALDOSA, TABLETA, CAUCHO, MARMOL, GRANITO, DALDOSIN; CON FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 8 MESES. (MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO)
299	SUMINISTRO	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE MULTISUS PARA PISO POR 3800 ML, BRILLA LIMPIA PERFUMA Y DESINFECTA CON FRAGANCIAS DURADERAS (MANZANA, LIMÓN, LAVANDA, BRISA MARINA) CON FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 8 MESES. (MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO)
300	SUMINISTRO	ESCOBAS	ESCOBAS CON CERDA SEMIDURA Y DURA (20 CERDA DURA- 30 CERDA SEMIDURA) DE ALTA CALIDAD CON PALO
301	SUMINISTRO	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO # 8, 8 1/2 CALIBRE 35
302	SUMINISTRO	GUANTES	GUANTES DE NITRILLO CAJA X 100 UNIDADES TALLA S, M Y L
303	SUMINISTRO	JABÓN	JABÓN EN BARRA X 350 GR COLOR AZUL
304	SUMINISTRO	JABÓN	JABÓN EN POLVO X 1000 GMS - MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO
305	SUMINISTRO	JABÓN	JABÓN LAVALOZA LIQUIDO FRAGANCIA A LIMON X 500 ML - (MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO)
306	SUMINISTRO	JABÓN	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS GALÓN X 3800 ML FRAGANCIA FRUTOS ROJOS Y AVENA
307	SUMINISTRO	LIMPIAVIDRIOS	LIMPIAVIDRIOS EN PRESENTACION DE GALON PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS, CRISTALES Y AGLOMERADOS.
308	SUMINISTRO	LUSTRAMUEBLES	LUSTRAMUEBLES EN PRESENTACION DE 500 C.C PARA MADERAS DE COLOR Y ALTO BRILLO
309	SUMINISTRO	AMBIENTADOR	REPUESTO PARA AMBIENTADOR ELECTRICO (REPUESTO) (LAVANDA, FRUTOS ROJOS, VAINILLA)
310	SUMINISTRO	TOALLA	TOALLA PARA MANOS INTERDOBLADAS EN PAPEL, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO
311	SUMINISTRO	TRAPERO	TRAPEROS EN HILAZA 90% DE ALGODÓN CON ROSCA CON PALO
312	SUMINISTRO	VASO	VASO DESECHABLE DE PAPEL X 5 ONZAS PAQUETE POR 50 UNIDADES
313	SUMINISTRO	VASO	VASO DESECHABLE TRANSPARENTE DE 7 ONZAS PAQUETE POR 50 UNIDADES

314	SUMINISTRO	VINAGRE	VINAGRE BLANCO MULTIUSOS PRESENTACION GALON
315	SUMINISTRO	AZUCAR	AZUCAR MORENA X 1000 GRAMOS, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO
316	SUMINISTRO	CAFÉ	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EMPAQUE ROJO BRILLANTE DE CALIDAD CON FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 8 MESES - (MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO)
317	SUMINISTRO	PANELA	CAJA DE PANELA EN PASTILLA DE 32 LIBRAS. SELLADO Y CON UN MARGEN DE VENCIMIENTO DE MINIMO 6 MESES.
318	SUMINISTRO	PARAFINA	PARAFINA CHINA BLANCA X 1 KILO PARAFINA PARA FABRICAR VELAS
319	SUMINISTRO	PABILO	PABILO PARA VELAS * 40 METROS
320	SUMINISTRO	MOLDES SILICONADOS	MOLDES SILICONADOS PARA VELAS - DISEÑO Y TAMAÑO (PEQUEÑO Y MEDIANO) ACORDADO CON LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Nota: El futuro contratista deberá estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, contar con el personal idóneo y disponer de los insumos adecuados para realizar las actividades requeridas.

El proponente al momento de presentar su oferta, se compromete a asumir los costos de transporte y representación del personal, estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que llegase a presentar.

El Proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos por la Alcaldía Municipal de Guasca - Cundinamarca. No se aceptan propuestas parciales.

Los proponentes deben manifestar su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características técnicas mínimas que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual.

En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en la invitación.

Nota: la entidad pretende adquirir los anteriores ítems a monto agotable hasta por el valor del presupuesto oficial, por lo que se requiere es el valor unitario de cada uno de los ítems indicados.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución

Teniendo en cuenta que la presente licitación pública tiene como objeto la adquisición de bienes y servicios por parte de la Alcaldía municipal de Guasca, no se hace necesario tener ninguna autorización, permiso o licencia.

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según clasificación UNSPSC, el grupo, el segmento, familia y clase son los que se pueden observar en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
TEJIDOS DE LANA	11161600
TEJIDOS DE ALGODÓN	11161700
TEJIDOS O TELAS ESPECIALES	11162100
PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111500
EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO	21101900
MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS	23181700
BOLSAS	24111500
VEHÍCULOS A PEDAL	25161500
EBANISTERÍA	30161800
ACABADOS EN GENERAL	31211700
APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR	31211900
GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS	42132200
AGENDAS Y ACCESORIOS	44111500
SUMINISTROS DE ESCRITORIO	44121600



CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	44122000
ROPA DE SEGURIDAD	46181500
PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	46181700
SUMINISTROS PARA ASEOS	47131700
EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR	48101500
EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS	48101600
MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	48101800
TAZAS PARA SERVICIO DE MESA	48101900
PREMIOS	49101700
EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	49161500
EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA	49161600
PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	50131700
CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	50161500
PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	50181900
PASABOCAS Y SNACKS	50192100
SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO	50192500
PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS	50192700
EMPANADAS Y PASTELES	50192800
CAFÉ Y TÉ	50201700
BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	50202300
ROPA DE CAMA	52121500
ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA	52141500
UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	52151600
EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161500
PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101500
FALDAS Y BLUSAS	53101600
SUÉTERES	53101700
ABRIGOS Y CHAQUETAS	53101800
ACCESORIOS DE VESTIR	53102500
PRENDAS DE DEPORTE	53102900
CAMISetas	53103000
ZAPATOS	53111600
MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS	53121600
BAÑO Y CUERPO	53131600
MUEBLES	56101500
MUEBLES DE OFICINA	56101700
MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTIFICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES	60102700
PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS	60121200
INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN	60131400
SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES	60131600
JUGUETES	60141000
JUEGOS	60141100
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111800
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600
PUBLICIDAD IMPRESA	82101500



PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS	82151700
SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES	84131600
SERVICIOS DE COMIDA Y CATERING	90101600
SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	90101800
FACILIDADES PARA ENCUENTROS	90111600
AGENTES DE VIAJES	90121500
ACTUACIONES EN VIVO	90131500
ATRACCIONES TURÍSTICAS	90151500
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141500
CULTURA	93141700

Obligaciones generales del Contratista

Además de las indicadas como características del bien, obra o servicio a contratar, señaladas en el presente estudio, el futuro contratista además deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización
2. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
5. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
6. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando corresponda, para efectos del pago.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
10. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
14. Informar con la debida antelación al supervisor para que este a su vez comunique a Secretaría de gobierno todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
16. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
17. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
18. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
20. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
22. Avisar oportunamente al Municipio, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato



23. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
24. El contratista realizará la provisión de bienes o servicios a población en pobreza extrema y/o desplazados por la violencia y/o personas en proceso de reintegración y/o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015 y su acreditación se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. ibidem. Para tal fin el supervisor del contrato gestionará a través de la dependencia que corresponda la invitación a la población (sujetos de especial protección Constitucional), para que manifiesten interés en hacer parte en la ejecución del contrato, o realizará un análisis teniendo en cuenta el objeto contractual o el alcance de las obligaciones. En caso de no haber manifestación de interés así lo certificarán y se anexará en el expediente contractual.
25. El contratista deberá contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista ésta con las capacidades que requiera para la ejecución del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023.
26. El contratista para la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 287 de 2026.
27. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

El contratista de forma específica se compromete, respecto del Municipio de Guasca a:

1. El Contratista hará los montajes técnicos y logísticos que sean necesarios con la anticipación suficiente, para hacer las pruebas que correspondan y contar con la aprobación por parte del Supervisor del contrato, para así garantizar la calidad de las actividades de las salidas y los eventos, previos los requerimientos de los bienes y servicios solicitados por la supervisión, teniendo en cuenta que el contrato es a monto agotable.
2. Los elementos que se utilizarán para la prestación de los servicios por parte del contratista deberán ser de la mejor calidad y en caso de presentarse fallas deberán salir al cambio o contar con su remplazo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
3. El Contratista se hace responsable en garantizar la presentación de los grupos a participar en las actividades, la logística, alimentación, transporte, y otras necesidades que surjan del ejercicio de presentación de cada uno de ellos.
4. El contratista deberá nombrar un Coordinador, quien será enlace directo con el Supervisor designado por la Entidad en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente contrato, coordinador que deberá quedar establecido en la carta de presentación de la propuesta.
5. Indemnizar y/o asumir todo daño causado a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
6. Definir en mutuo acuerdo con el supervisor el cronograma de ejecución de actividades y presentarlo por cada actividad junto con el informe.
7. Cumplir con las características técnicas, plazo y sitios de entrega referidas por el supervisor del contrato, y demás condiciones establecidas en el contrato de compra derivado del presente proceso de contratación.
8. Deberá contar con el personal necesario para la ejecución del contrato, el cual no tendrá ninguna relación laboral con la entidad.
9. Garantizar la acomodación de las personas en los hoteles ofertados.
10. Garantizar el servicio de transporte terrestre en los vehículos ofertados.
11. Garantizar el acompañamiento del personal ofrecido.
12. Entrega los elementos en las condiciones establecidas.
13. Entregar copia del seguro todo riesgo a nombre de cada persona que va a viajar.
14. EL CONTRATISTA se obliga a manipular y transportar debidamente los alimentos y bienes, hasta asegurar la entrega de los mismos, a entera satisfacción del supervisor, cumpliendo con la norma que aplique.
15. Verificar junto con el supervisor las fechas de vencimiento de los productos alimenticios entregados (mercados, refrigerios, productos empacados, etc.).
16. El CONTRATISTA, antes de realizar la entrega de los bienes, deberá presentar una muestra al supervisor del contrato para su revisión y aprobación. La entrega de los bienes solo podrá efectuarse una vez la muestra haya sido aprobada por el supervisor.
17. Cumplir a cabalidad con la entrega de los bienes, alimentos y servicios descritos en el objeto del contrato dentro de los tiempos y fechas estipulados.
18. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento por parte del MUNICIPIO.
19. EL CONTRATISTA garantiza al MUNICIPIO, el cambio del bien que resultare defectuoso o incompatible de conformidad a las especificaciones técnicas y en la oferta presentada por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
20. Cumplir en forma ininterrumpida el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, pliegos de condiciones y propuesta presentada por el contratista.



21. Cumplir con los postulados y obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011 y con las demás normas referentes a la protección del consumidor.
22. El contratista será civil y penalmente responsable por los daños que cause a terceros, por falla de cualquier índole en la prestación del servicio que ponga en peligro la vida y bienes de usuarios o beneficiarios del servicio.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Elaborar y suscribir acta de inicio;
2. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución;
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4. Efectuar los pagos correspondientes al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
7. Informar por escrito a la secretaria de Gobierno de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa;
8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;
9. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el MUNICIPIO;
11. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal el contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Oficina Jurídica y de Contratación junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA, para su debida aprobación;
12. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista;
13. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en salud y Pensiones;
14. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

Plazo de ejecución contractual

Se establece como plazo de ejecución máximo **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se haya efectuado el registro presupuestal y aprobadas las garantías establecidas.

Plazo para liquidar el contrato

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo

Lugar de ejecución del contrato

El objeto contractual se ejecutará dentro de la jurisdicción del Municipio de Guasca (Cundinamarca), y los lugares que se indican a continuación para los siguientes eventos:

Programa	Lugar
Desarrollo Social	Departamento de Boyacá Departamento de Cundinamarca
Gobierno	Departamento de Boyacá

Supervisión e Interventoría

Los Supervisores ejercerán un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.



La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de los jefes y secretarios de: Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Gobierno General y Convivencia Ciudadana del municipio de Guasca, Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrán designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien será la encargada de la vigilancia, control, seguimiento y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

1. Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
3. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato.
5. Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.

Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

Capítulo IV: Análisis del sector

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

ANÁLISIS DE PRECIO DE MERCADO: La ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GUASCA hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa como archivo adjunto el estudio del sector económico en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual se publicará en el SECOP II dentro del proceso contractual a adelantar.

La Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Gobierno General y Convivencia Ciudadana del municipio de Guasca realizaron el estudio del mercado como soporte del presupuesto, tomando como referencia valores unitarios totales de las tres cotizaciones presentadas por empresas legalmente constituidas, de conformidad con el estudio previo. Se anexa el respectivo análisis de precios, señalando los siguientes valores:

COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
\$160.978.170,00	\$ 164.132.308,50	\$ 149.985.199,50	\$ 158.365.226,00

Teniendo en cuenta las necesidades de la entidad se tuvieron en cuenta dos cotizaciones de proveedores las cuales se encuentran fijadas en anexo publicado en el secop II el cual hace parte íntegra del presente estudio.

Con base en el análisis previamente realizado, se establece el presupuesto promedio total de la sumatoria de los ítems requeridos para el presente proceso contractual en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$158.356.226,00)**, determinado a partir del promedio de las cotizaciones obtenidas, así como el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación, el cual se ejecutará por el **SISTEMA DE MONTO AGOTABLE hasta por el valor del presupuesto oficial correspondiente a MIL DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.017.828.419,00 M/CTE)**, y en consideración al objeto y valor, se determina entonces la modalidad de LICITACION PUBLICA

Afectación presupuestal

El Valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de Licitación es por la suma de **MIL DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.017.828.419,00 M/CTE)**, para lo cual la entidad cuenta con los recursos disponibles como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000609, de fecha 02 de septiembre de 2026.

No CDP	2026000609	Fecha	02/09/2026
Rubro	Nombre / Fuente	Valor	
2.1.2.02.01.002	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 44.380.107,00	
2.1.2.02.01.002	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 60.000.000,00	
2.1.2.02.01.003	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 50.000.000,00	
2.1.2.02.01.003	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 15.000.000,00	
2.3	3070- R.F. SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	\$ 2.000.000,00	



2.3	1470- SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	\$103.000.000,00
2.3	1470- SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	\$ 28.681.050,00
2.3	2812- R.B. TRANSFERENCIA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DPTO CMARCA	\$ 27.118.813,00
2.3	2220- R.B. Estampilla Adulto Mayor	\$ 12.689.312,00
2.3	1220- Estampilla Adulto Mayor	\$ 67.153.580,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$ 1.000.000,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$ 20.000.000,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 35.000.000,00
2.3	3060-R.F- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$ 3.000.000,00
2.3	3010-R.F- Contribución eléctrico ley 99	\$ 4.000.000,00
2.3	3001- R.F- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 10.000.000,00
2.3	2220- R.B. Estampilla Adulto Mayor	\$ 55.578.000,00
2.3	1470- SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	\$ 66.900.000,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$2.000.000,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$89.000.000,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 10.000.000,00
2.3	1470- SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	\$16.000.000,00
2.3	2220- R.B. Estampilla Adulto Mayor	\$ 90.000.000,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 6.712.000,00
2.3	1480- SGP- Asignación especial programa de alimentación escolar	\$3.557.718,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$1.000.000,00
2.3	1470- SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	\$5.000.000,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$30.000.000,00
2.3	1470- SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	\$ 5.000.000,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$5.000.000,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$20.000.000,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$13.000.000,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 5.000.000,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 30.000.000,00
2.3	2010- R.B. Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 20.000.000,00
2.3	1470- SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	\$ 20.000.000,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$ 6.175.524,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$ 3.546.000,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 100.000,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 4.828.390,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 1.407.925,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$ 25.000.000,00
Total		\$1.017.828.419,00

Estimado por la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Gobierno General y Convivencia Ciudadana del municipio de Guasca teniendo en cuenta el objeto contractual, los insumos, elementos y servicios necesarios para la ejecución de las actividades, los imprevistos y la utilidad razonable del Contratista.

Descuentos tributarios

El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas



vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

Es necesario precisar que se debe tener en cuenta al momento de presentar oferta que el Municipio de acuerdo al estatuto tributario de rentas efectúa retención a los siguientes impuestos:

IMPUESTO	PORCENTAJE %
Rete fuente (De acuerdo a la actividad señalada en el RUT)	Compras 2.5 % Servicios 6 %
Retención de IVA (Sobre el valor del IVA Facturado)	15%
ICA (De acuerdo al código CIIU)	1%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Tasa Pro deporte	1%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla pro justicia familiar	2%

Impuestos aplicados a las cotizaciones

Los impuestos que se relacionan a continuación de acuerdo a lo estipulado por el Estatuto Tributario Nacional

IMPUESTO	PORCENTAJE %
Impuesto al consumo	8%
Exención de porcentaje de IVA	Según el artículo 424 del estatuto tributario
IVA (Tarifa general)	19%

Forma de pago y requisitos

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor por el cual sea aceptada la propuesta de la siguiente forma: pagos parciales, de acuerdo a los suministros requeridos teniendo en cuenta que el contrato se será por el sistema de **MONTO AGOTABLE**, acompañados con el acta parcial de cumplimiento, recibido a satisfacción por parte del supervisor previo cumplimiento y entrega por parte del contratista del informe, factura y las certificaciones de cumplimiento del sistema de seguridad social y aportes parafiscales y un último pago con el acta de liquidación.

En todo caso todos los pagos están sujetos a la aprobación del supervisor del contrato, certificación de cumplimientos de pago de seguridad social y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Factura o cuenta de cobro debidamente detallada de cada producto suministrado.
2. Informe de entrega junto con los soportes documentales que soporten la ejecución del contrato.
3. Acreditación de paz y salvo respecto de las obligaciones al sistema de seguridad Social en Salud, pensión y aportes parafiscales.
4. Aval y visto bueno del supervisor y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Adicionalmente el supervisor para efectos del pago deberá presentar los siguientes documentos y/o realizar las siguientes verificaciones:

1. Certificación de cumplimiento.
2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral.
3. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos de Código de Comercio y Estatuto Tributario para su apoyo.
4. Certificación de recibido a satisfacción.
5. Verificar la existencia del certificado de recibo e ingreso al almacén.

Capítulo V. Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, el Municipio debe verificar el cumplimiento de los siguientes factores que corresponderán a los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no



otorgan puntaje alguno a los proponentes, la verificación será CUMPLE O NO CUMPLE: de igual forma se tendrán en cuenta las disposiciones del Decreto compilatorio No. 1082 de 2015.

En la presente Convocatoria podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas en consorcio y/o Uniones Temporales, que puedan cumplir con el objeto contractual, contraer obligaciones y que no estén incurso en causal de impedimento, prohibición, inhabilidad conflicto de intereses para ofertar o contratar con la el Municipio de Guasca, cuya actividad social corresponda al objeto a contratar.

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- d. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía Convivencia –.

1. Capacidad jurídica

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente Documento.

REQUISITOS JURIDICOS:

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL MUNICIPIO determinará que la propuesta NO CUMPLE JURIDICAMENTE y por lo tanto el resultado será NO HABILITADO. La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los siguientes documentos:

DOCUMENTO 1: Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representante en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido. En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivadas del presente proceso de selección.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato establecido para tales efectos.

Nota: en el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo 1;
- 2) El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.
- 3) Será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato.

DOCUMENTO 2: Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o Registro Mercantil.

Personas jurídicas nacionales: el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.



Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.

NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva



que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Persona natural: Las personas naturales acreditarán su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso de licitación pública

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. **Consortios o uniones temporales:** para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. Así mismo deben cumplir si son personas jurídicas con el tiempo de constitución de mínimo un año de conformada antes del cierre del presente proceso. Cuando se trate de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia el Contratista deberá allegar el certificado expedido por esta dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines. Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

DOCUMENTO 3: Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en caso de resultar seleccionado.

DOCUMENTO 4: Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.



- d. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e. En el caso de la unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. (Indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba).
- g. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal deben ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) años más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO 5: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda la cual, debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, de los últimos seis (6) meses.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el MUNICIPIO se lo solicitará.

DOCUMENTO 6: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesa individual o integrante del interesado plural.

DOCUMENTO 7: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL MUNICIPIO verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).



En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

DOCUMENTO 8: Cédula de ciudadanía

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

DOCUMENTO 9: Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de persona natural o en el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

DOCUMENTO 10: Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta.

El oferente para participar en el procedimiento de selección objetiva, deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de los señalados en el decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto disponible, y su vigencia no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y el beneficiario será el Municipio de Guasca Cundinamarca. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra el proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán solicitarla ante la Secretaría de Gobierno del Municipio.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el Municipio hará efectiva esta garantía; en este último evento el Municipio exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el Municipio, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones. La falta de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

DOCUMENTO 11: Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

[Handwritten signature]



Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MUNICIPIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co>).

DOCUMENTO 12: Verificación registro nacional de Medidas Correctivas:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código nacional de Policía y Convivencia" la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que creó el gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por los proponentes y en caso que se registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (06) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 183 del antes mencionado Código y por tanto el proponente será rechazado.

DOCUMENTO 13: Certificado de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, la persona natural proponente o el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante del proponente plural no deberá encontrarse inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

DOCUMENTO 14: Acreditación de situación militar:

Los proponentes (hombres) personas naturales deberán acreditar su situación militar, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.

En todo caso de no aportar la libreta militar podrá acreditar su situación militar definida con documentación que la certifique, para su verificación.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con la ley 1780 de 2016.

DOCUMENTO 15: Inhabilidades e incompatibilidades.

Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

DOCUMENTO 16: Registro Único Tributario – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen, actualizado y en firme con la clasificación de bienes y servicios de la empresa.

DOCUMENTO 17: certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes – RUP.



En la presente Convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individual en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, Registro que deberá estar vigente de acuerdo a la reglamentación que ordena la materia en aquellas actividades que se establecen a continuación.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la presentación de la propuesta. El oferente debe tener en cuenta que, en virtud de la renovación exigida por las Leyes vigentes, la actualización del RUP debe realizarse anualmente; este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo señalado por la entidad.

DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
TEJIDOS DE LANA	11161600
TEJIDOS DE ALGODÓN	11161700
TEJIDOS O TELAS ESPECIALES	11162100
PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111500
EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO	21101900
MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS	23181700
BOLSAS	24111500
VEHÍCULOS A PEDAL	25161500
EBANISTERÍA	30161800
ACABADOS EN GENERAL	31211700
APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR	31211900
GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS	42132200
AGENDAS Y ACCESORIOS	44111500
SUMINISTROS DE ESCRITORIO	44121600
CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	44122000
ROPA DE SEGURIDAD	46181500
PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	46181700
SUMINISTROS PARA ASEOS	47131700
EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR	48101500
EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS	48101600
MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	48101800
TAZAS PARA SERVICIO DE MESA	48101900
PREMIOS	49101700
EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	49161500
EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA	49161600
PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	50131700
CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	50161500
PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	50181900
PASABOCAS Y SNACKS	50192100
SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO	50192500
PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS	50192700
EMPANADAS Y PASTELES	50192800
CAFÉ Y TE	50201700
BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	50202300



ROPA DE CAMA	52121500
ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA	52141500
UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	52151600
EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161500
PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101500
FALDAS Y BLUSAS	53101600
SUÉTERES	53101700
ABRIGOS Y CHAQUETAS	53101800
ACCESORIOS DE VESTIR	53102500
PRENDAS DE DEPORTE	53102900
CAMISetas	53103000
ZAPATOS	53111600
MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS	53121600
BAÑO Y CUERPO	53131600
MUEBLES	56101500
MUEBLES DE OFICINA	56101700
MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTIFICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES	60102700
PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS	60121200
INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN	60131400
SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES	60131600
JUGUETES	60141000
JUEGOS	60141100
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111800
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600
PUBLICIDAD IMPRESA	82101500
PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS	82151700
SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES	84131600
SERVICIOS DE COMIDA Y CATERING	90101600
SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	90101800
FACILIDADES PARA ENCUENTROS	90111600
AGENTES DE VIAJES	90121500
ACTUACIONES EN VIVO	90131500
ATRACCIONES TURÍSTICAS	90151500
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141500
CULTURA	93141700

Nota: EL CERTIFICADO DEBE ENCONTRARSE EN FIRME Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en los códigos exigidos por la entidad para este proceso de selección.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

DOCUMENTO 18: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.



Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS

Capacidad Jurídica:

La persona extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

"Artículo 472: La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

- 1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;
- 2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;
- 3) El lugar escogido como domicilio;
- 4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;
- 5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y
- 6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia".

Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancia como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA



La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de Dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto o dentro de sus actividades contenga "SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS" para actividades o programas institucionales que hayan sido suscritos con entidades estatales o privadas, y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior a Una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en mínimo cincuenta (50) códigos, en cada contrato de los códigos que se relacionan a continuación;

DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
TEJIDOS DE LANA	11161600
TEJIDOS DE ALGODÓN	11161700
TEJIDOS O TELAS ESPECIALES	11162100
PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111500
EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO	21101900
MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS	23181700
BOLSAS	24111500
VEHÍCULOS A PEDAL	25161500
EBANISTERÍA	30161800
ACABADOS EN GENERAL	31211700
APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR	31211900
GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS	42132200
AGENDAS Y ACCESORIOS	44111500
SUMINISTROS DE ESCRITORIO	44121600
CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	44122000
ROPA DE SEGURIDAD	46181500
PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	46181700
SUMINISTROS PARA ASEOS	47131700
EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR	48101500
EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS	48101600
MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	48101800
TAZAS PARA SERVICIO DE MESA	48101900
PREMIOS	49101700
EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	49161500
EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA	49161600
PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	50131700
CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	50161500
PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	50181900
PASABOCAS Y SNACKS	50192100
SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO	50192500
PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS	50192700
EMPANADAS Y PASTELES	50192800
CAFÉ Y TÉ	50201700
BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	50202300



ROPA DE CAMA	52121500
ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA	52141500
UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	52151600
EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161500
PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101500
FALDAS Y BLUSAS	53101600
SUÉTERES	53101700
ABRIGOS Y CHAQUETAS	53101800
ACCESORIOS DE VESTIR	53102500
PRENDAS DE DEPORTE	53102900
CAMISETAS	53103000
ZAPATOS	53111600
MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS	53121600
BAÑO Y CUERPO	53131600
MUEBLES	56101500
MUEBLES DE OFICINA	56101700
MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTIFICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES	60102700
PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS	60121200
INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN	60131400
SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES	60131600
JUGUETES	60141000
JUEGOS	60141100
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111800
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600
PUBLICIDAD IMPRESA	82101500
PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS	82151700
SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES	84131600
SERVICIOS DE COMIDA Y CATERING	90101600
SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	90101800
FACILIDADES PARA ENCUENTROS	90111600
AGENTES DE VIAJES	90121500
ACTUACIONES EN VIVO	90131500
ATRACCIONES TURÍSTICAS	90151500
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141500
CULTURA	93141700

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de Dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto o dentro de sus actividades contenga "PRESTACIÓN DE SERVICIOS" para actividades o programas institucionales que hayan sido suscritos con entidades públicas o privadas, uno (1) de los contratos deberá estar relacionado en su objeto con logística integral y la sumatoria de los valores de los dos (2) contratos sea igual o superior a Una (1) vez el valor del presupuesto oficial el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, y cada contrato deberá estar en el cien por ciento (100%) de los códigos que se relacionan a continuación.

DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
TEJIDOS DE LANA	11161600



TEJIDOS DE ALGODÓN	11161700
TEJIDOS O TELAS ESPECIALES	11162100
PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111500
EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO	21101900
MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS	23181700
BOLSAS	24111500
VEHÍCULOS A PEDAL	25161500
EBANISTERÍA	30161800
ACABADOS EN GENERAL	31211700
APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR	31211900
GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS	42132200
AGENDAS Y ACCESORIOS	44111500
SUMINISTROS DE ESCRITORIO	44121600
CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	44122000
ROPA DE SEGURIDAD	46181500
PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	46181700
SUMINISTROS PARA ASEOS	47131700
EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR	48101500
EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS	48101600
MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	48101800
TAZAS PARA SERVICIO DE MESA	48101900
PREMIOS	49101700
EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	49161500
EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA	49161600
PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	50131700
CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	50161500
PAN Y GALLETTAS Y PASTELITOS DULCES	50181900
PASABOCAS Y SNACKS	50192100
SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO	50192500
PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS	50192700
EMPANADAS Y PASTELES	50192800
CAFÉ Y TÉ	50201700
BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	50202300
ROPA DE CAMA	52121500
ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA	52141500
UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	52151600
EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161500
PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101500
FALDAS Y BLUSAS	53101600
SUÉTERES	53101700
ABRIGOS Y CHAQUETAS	53101800
ACCESORIOS DE VESTIR	53102500
PRENDAS DE DEPORTE	53102900
CAMISetas	53103000
ZAPATOS	53111600
MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS	53121600



BAÑO Y CUERPO	53131600
MUEBLES	56101500
MUEBLES DE OFICINA	56101700
MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTIFICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES	60102700
PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS	60121200
INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN	60131400
SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES	60131600
JUGUETES	60141000
JUEGOS	60141100
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111800
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600
PUBLICIDAD IMPRESA	82101500
PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS	82151700
SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES	84131600
SERVICIOS DE COMIDA Y CATERING	90101600
SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	90101800
FACILIDADES PARA ENCUENTROS	90111600
AGENTES DE VIAJES	90121500
ACTUACIONES EN VIVO	90131500
ATRACCIONES TURÍSTICAS	90151500
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141500
CULTURA	93141700

NOTA: Los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar la experiencia específica deben ser diferentes con los que acrediten la experiencia general.

Para cualquiera de los casos y experiencias:

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal, en todo caso se verificará que cada uno de los integrantes de la Unión o del Consorcio que aporte la experiencia tiene clasificada la misma en los códigos anteriormente señalados.

Nota: solo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente el primer contrato relacionado en el anexo "Experiencia del proponente", si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

El valor de los contratos relacionados como experiencia general en la propuesta será expresado en SMMLV del año en que fueron terminados:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	\$496.900.00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	\$515.000.00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	\$535.600.00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	\$566.700.00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	\$589.500.00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	\$616.000.00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	\$644.350.00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	\$689.455.00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	\$737.717.00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	\$781.242.00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	\$828.116.00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	\$877.893.00
ENERO 1 DE 2021 A DIC.31 DE 2021	\$908.526.00

ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	\$1.000.000.00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	\$1.160.000.00
ENERO 1 DE 2024 A DIC.31 DE 2024	\$1.300.000.00
ENERO 1 DE 2025 A DIC 31 DE 2025	\$1.423.500.00
ENERO 1 DE 2026 A LA FECHA	\$ 1.750.905.00

El valor final de liquidación de cada contrato en SMLMV, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VFCSM = VFCP / SMLMV$$

Donde,

VFCSM = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, en salarios mínimos mensuales.

VFCP = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.

SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual

Si el proponente no cumple este requisito se calificará como NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea válida, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- La experiencia en cuarto a código y valor total solicitado será verificada con la información que reposa en el RUP.
- Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como objeto, actividad, estas serán verificadas con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique, objeto del proceso, plazo de ejecución, nombre del contratante y contratista.
- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptan subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y primer contratista, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontratos.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre si para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación de la sociedad escindida.
- Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretende hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación del mismo.
- En el evento que dos o más proponentes relacionen una misma información y está presente inconsciencias, se solicitará a la entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, bienes o servicios, se admitirá como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna para el cedente. En caso que la cesión se haya producido después del cincuenta por ciento (50%) de ejecución del valor del contrato, bienes o servicios no se admitirá como experiencia ni para el cedente ni para el cesionario.
- En el caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo) se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a las centésimas del valor, así: cuando la milésima del valor



sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

- El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- Los contratos de derecho privado, deberán aportar factura y resolución de factura como los establece la normativa de la Dirección de impuestos y Aduanas nacionales – DIAN.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal suscriptora del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que dentro de su contrato se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

PERSONAL REQUERIDO

Para el desarrollo y la ejecución de las actividades a contratar en la presente convocatoria pública, los oferentes, deberán garantizar que cuentan con una serie de talento humano necesaria para la efectiva ejecución del objeto contractual:

DESCRIPCION PERSONAL	CANT.
Director o coordinador: Formación: Profesional en Ciencias administrativas o ingeniería. Formación adicional: Postgrado o maestría en gerencia logística o gerencia de proyectos Experiencia profesional: Mínima de 10 años Experiencia específica: Mínimo 10 Contratos o eventos en la dirección o coordinación de proyectos en el sector público o privado.	1
Auxiliar Coordinador o Director de proyectos: Formación: Tecnólogo en Gestión Logística Formación profesional: Mínima de 1 año y 6 meses Formación adicional: Diplomado, curso o formación profesional como informador turístico. Experiencia específica: Mínimo 3 Contratos o eventos de experiencia en la dirección o coordinación de proyectos en el sector público o privado.	1
Logístico manipulador alimentos: Formación: Bachiller académico Formación adicional: Curso manipulación alimentos Vigente Experiencia: 3 Contratos o eventos de experiencia en actividades logísticas en manipulación de alimentos.	2
Conductor de vehículo de transporte: Formación: Bachiller académico Formación adicional: Licencia de conducción C1 Experiencia: 3 contratos en actividades de conducción de vehículos de transporte de pasajeros.	1

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta las hojas de vida de los profesionales requeridos adjuntando la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones exigidas.

- Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente (cuando aplique)
- Copia del contrato o Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado por contratante propietario de la obra o el empleador que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

d. La experiencia general del equipo de trabajo, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta, Matrícula o Certificación Profesional.

Para el caso de los Profesionales cuya Tarjeta o Matrícula Profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma. En todo caso se debe acompañar Certificación de Vigencia de la Matrícula expedida por el COPNIA, o por quien haga sus veces.

e. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

f. Carta suscrita por el proponente y el profesional, donde conste el compromiso que el personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente Licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente;



1. **EL PROPONENTE DEBERÁ MANIFESTAR QUE CUMPLIRÁ CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS, Y DEMÁS NUMERALES CONTENIDOS EN ESTE CAPÍTULO, ACREDITANDO EN SU PROPUESTA CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.**

La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en el pliego.

2. **FICHA TÉCNICA.**

El proponente deberá presentar ficha técnica de los bienes y servicios a entregar o prestar, suscrita por el representante legal. En todo caso debe cumplir con lo que solicita la Entidad para cada ítem, cantidad, características.

3. **CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente, Ley 1562 de 2012, el decreto y la resolución 666 de 2020.

El oferente deberá presentar Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos.

Así mismo el responsable del sistema deberá contar con la idoneidad requerida en la resolución mencionada, para lo cual deberá aportar, Hoja de vida, certificado de curso de cincuenta horas en SST o actualización de 20 horas, licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, copia del documento de identidad, según aplique de acuerdo a los criterios antes mencionados.

4. **ACREDITACIÓN CERTIFICACION REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 33 de la Ley 1558 de 2012, donde resalta que todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia deberán inscribirse en el Registro Nacional de Turismo. Este registro será obligatorio para el funcionamiento de dichos prestadores de servicios turísticos y deberá actualizarse anualmente.

Por su parte, el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 modificado por el Decreto 229 de 2017, señala que los prestadores de servicios turísticos deben inscribirse en el Registro Nacional de Turismo.

De acuerdo a lo anteriormente enunciado y debido a que se van a realizar reuniones, capacitaciones, convenciones o eventos que reactivan e impulsan la economía del Municipio, los proponentes que pretendan participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos y con certificación vigente no mayor a un (1) año en el Registro Nacional de Turismo como **OPERADORES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES**

Nota: En caso de proponentes plurales todos los integrantes deberán acreditar cada uno de los registros solicitados.

Dichos registros deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección y debe constar que se encuentra inscrito en dicho Registro de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1996 modificada por la Ley 1101 de 2006 y los Decretos 504 de 1997 y 2074 de 2003, en concordancia con el artículo 164 del Decreto Ley 19 de 2012.

5. **PROGRAMA Y PROTOCOLO DE ELABORACIÓN, MANIPULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS:**

El oferente deberá aportar programa y protocolo de elaboración, manipulación y distribución de alimentos de conformidad a la resolución 2674 de julio de 2013, esto con el fin de mitigar la contaminación cruzada y en su caso de una exposición a problemas de salud.

6. **VEHÍCULO TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y/O MATERIALES:**

El oferente deberá contar con la disponibilidad de un vehículo de carga, para el transporte adecuado y entrega de los elementos, para acreditar dicho requisito deberá adjuntar:

- Carta de disponibilidad del vehículo para la vigencia del Contrato.
- Copia de tarjeta propiedad del Vehículo.
- Certificado de revisión tecnomecánica (Vehículos mayores a 5 años).
- Certificado de SOAT.

- Pase C2 Conductor y copia documento de identidad

7. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ELABORACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS:

En aras de que se cumplan con las cantidades y así mismo la elaboración, y distribución de los alimentos según las buenas prácticas de manufactura - BPM, el oferente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio en el Municipio de Guasca el cual deberá adjuntar como mínimo:

- Convenio, contrato, o relación comercial, donde identifique que cuenta con disponibilidad de un establecimiento de comercio para la elaboración y distribución de alimentos.
- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o registro mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio con domicilio en el Municipio y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días del cierre del proceso.
- Copia del Registro Único Tributario – Rut, emitido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
- Copia del documento de identidad del representante legal o del gerente.
- Certificación de curso de manipulación vigente del representante legal o gerente del establecimiento de comercio.

CAPACIDAD FINANCIERA

Este aspecto no otorga puntaje, pero **HABILITA O DESHABILITA** la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos y así asignar el puntaje a la evaluación económica.

Capacidad Financiera: los factores a tener en cuenta para la calificación son los contemplados en el Decreto 1082 de 2015. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente concurso de méritos.

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento y cobertura de intereses, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP el cual debe estar vigente y en firme.

La alcaldía Municipal de Guasca Cundinamarca, determino los siguientes indicadores de acuerdo a la forma de pago establecida para el futuro contrato, por lo cual, para garantizar la ejecución del mismo, el proponente debe contar con suficiente y solvente capacidad financiera que garantice su normal y satisfactoria ejecución.

Como resultado del ejercicio para establecer los indicadores financieros de capacidad Financiera y Organizacional para el presente proceso de contratación, los proponentes que pretendan participar, deberán cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ (IL)

El indicador compara la capacidad de pago que tiene el proponente con recursos propios y de pronta recuperación contra las deudas a corto plazo que deberá solventar, significa que el futuro contratista, cuenta con mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

El índice de liquidez del proponente deberá ser mayor o igual a 3.32 de acuerdo con la siguiente fórmula:

INDICE DE LIQUIDEZ = AC / PC: Mayor o igual que ≥ 3.32



Dónde: AC = Activo corriente / PC = Pasivo corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de liquidez será el que resulte de la sumatoria de los Activos Totales dividido entre la sumatoria de los Pasivos Totales de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

$$\text{Liquidez} = \frac{(AC\ M*\%p) + (AC\ M*\%p) + (AC\ nM*\%p)}{(PC\ M*\%p) + (PC\ M*\%p) + (PC\ nM*\%p)} \geq \text{Indicador solicitado}$$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

El indicador de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento del Contratista. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que corren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para el Contratista.

También se conoce con el nombre de apalancamiento financiero, es decir un endeudamiento, conveniente para los proponentes ya que les permite tomar decisiones apropiadas en el manejo de los recursos, sin mayores riesgos para la administración en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con sus proveedores de materiales u obligaciones laborales.

Da a conocer la situación de seguridad que tienen los acreedores en cuanto a la capacidad de la empresa para el pago de sus deudas.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT / AT: Menor o igual que ≤ 0.47 o 47%

Dónde: PT = Pasivo Total / AT = Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de endeudamiento será el que resulte de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido entre la sumatoria de los Activos Totales de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(PT\ M*\%p) + (PT\ M*\%p) + (PT\ nM*\%p)}{(AT\ M*\%p) + (AT\ M*\%p) + (AT\ nM*\%p)} \times 100 \leq \text{Indicador solicitado}$$

Dónde:

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Mide el número de veces que la utilidad operacional es superior a los intereses pagados.

Para el presente proceso de contratación se solicita un indicador que demuestre y garantice el cumplimiento total del objeto contractual que se puede concretar teniendo un capital de trabajo mínimo y que para lo cual no influye el indicador Razón de Cobertura de intereses, que pueda incidir en la ejecución del contrato.

Tal como lo dispone el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses u otro indicador que sea indeterminado, o en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea cero (0) y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado.

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: OU / GI: Mayor o igual que ≥ 6.33

Dónde: UO = Utilidad Operacional / GI = Gastos de Intereses

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de razón de cobertura de intereses será el que resulte de la sumatoria de la Utilidad Operacional dividido entre la sumatoria de los Gastos de Intereses de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

$$\text{Razón cobertura de intereses} = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(GI M * \%p) + (GI M * \%p) + (GI nM * \%p)} = \geq \text{indicador solicitado}$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

NOTA: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en función de su organización interna. El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero, conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP el cual debe estar vigente y en firme.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Es la Utilidad Operacional / Activo Total. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el Activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas y, por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = UT / P; \text{ Mayor o igual que } \geq 0.13$$

Donde: UT = Utilidad Operacional / P = Patrimonio

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de Rentabilidad del Patrimonio será el que resulte de la sumatoria de la Utilidad Operacional dividido entre la sumatoria del Patrimonio de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

$$\text{Rentabilidad sobre el Patrimonio} = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(P M * \%p) + (P M * \%p) + (P nM * \%p)} \times 100 \geq \text{indicador solicitado}$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional



P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS

Es la Utilidad Operacional / Activo Total. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el Activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas y, por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de razón de cobertura de intereses será el que resulte de la sumatoria de la Utilidad Operacional dividido entre la sumatoria de los Gastos de Intereses de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UT / AT = Mayor o igual que ≥ 0.10

Donde: Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de Rentabilidad del Activo será el que resulte de la sumatoria de la Utilidad Operacional dividido entre la sumatoria de los Activo Total de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{(AT M * \%p) + (AT M * \%p) + (AT nM * \%p)}{(P M * \%p) + (P M * \%p) + (P nM * \%p)} \times 100 = \text{Indicador solicitado}$$

NOTA: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Índice	Nivel mínimo exigido
Índice de Liquidez	$\geq 3,32$
Índice de Endeudamiento	≤ 0.47 (47%)
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 6,33$
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0.13 (13%)
Rentabilidad del Activo	≥ 0.10 (10%)

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ESTABLECIDA PARA LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.



Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 el cual tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres u personas con discapacidad decreto 287 de 2026 que modificó el decreto 1082 de 2015 y con el fin de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, personas con discapacidad y a las MiPymes, la siguiente experiencia será la exigida en caso de acreditar alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 (Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, 2.2.1.2.4.2.18. (Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas) del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, o 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026 (Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con Discapacidad) requisitos menores que beneficiarán la participación de este tipo de emprendimientos y MiPymes en el presente proceso de selección:

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición antes descrita probará los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez	$\geq 1,5$
Índice de Endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 1,5$
Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 0,05$
Rentabilidad del Activo	$\geq 0,05$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad anteriormente decrita, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EXTRANJEROS

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente debe contar con la actualización de la información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2024.

La evaluación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o el RUP presentada por el proponente, y a partir de los indicadores financieros del mejor año de los tres años anteriores.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.



El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos colombianos.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 5 de la 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella, que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Alcaldía de Guasca debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos en el pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Guasca realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla relacionada a continuación.

Los Ofertas deben presentarse con los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado el valor de la propuesta, en un valor máximo de 100 puntos calculados de la siguiente manera:

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	40
Factor de calidad	48.5
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100

REDUCCION DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el Artículo 58. Reducción DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de



2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el Dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

OFERTA ECONÓMICA – PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS

El Municipio de Guasca indica que la forma de pago es por precios unitarios de acuerdo con el suministro de bienes y servicios requeridos por el sistema de **MONTO AGOTABLE**.

NOTA 1: Al momento de proponer los ítems en la propuesta se deberá indicar el valor unitario de cada uno de estos y como valor total la sumatoria de estos.

NOTA 2: Para efectos del valor establecido en la plataforma transaccional Secop II, el proponente deberá establecer como valor de la oferta el valor total del presupuesto oficial correspondiente a MIL DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.017.828.419,00 M/CTE) en el entendido que el pago será por el sistema de monto agotable.

NOTA 3: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de las garantías, son de cargo exclusivo del contratista. Por tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en la plataforma SECOP II y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de las actividades contempladas dentro del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tomada en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de Guasca no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.



- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

MÉTODOS DE EVALUACIÓN:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CUARENTA (40) PUNTOS

El Municipio asignará cuarenta (40) puntos a la oferta con menor valor de la sumatoria de los ítems unitarios incluidos impuestos, las demás ofertas se evaluarán proporcionalmente aplicando la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR} = \frac{\text{VALOR TOTAL MENOR OFERTA}}{\text{VALOR OFERTA A EVALUAR}} * 40$$

El menor valor de la oferta económica se verificará teniendo en cuenta el costo directo y los Impuestos. La oferta económica deberá estar debidamente suscrita por el proponente.

El valor unitario presentado por el oferente para cada uno de los ítems no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor promedio unitario, impuesto incluido de cada ítem establecido en el ESTUDIO DE MERCADO DEFINITIVO (EMD).

No obstante, para efectos del valor establecido en la plataforma transaccional Secop II, el proponente deberá establecer como valor de la oferta el valor total del presupuesto oficial correspondiente a MIL DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.017.828.419,00 M/CTE) en el entendido que el pago será por el sistema de monto agotable.

FACTOR DE CALIDAD – PUNTAJE MÁXIMO CUARENTA Y OCHO PUNTO CINCO (48.5) PUNTOS

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:



Concepto	Puntaje
(i) Mejoras al personal requerido en los requisitos habilitantes y ofrecido por el proponente	28
(ii) Requisitos técnicos adicionales	14.5
(ii) Apoyo mano de obra local - empleabilidad	6
Total	48.5

FACTOR CALIDAD (48.5 PUNTOS)

- MEJORAS AL PERSONAL REQUERIDO

La Entidad asignará **VEINTIOCHO (28) PUNTOS** al Proponente que mejore las condiciones del personal requerido como requisito habilitante, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	Cantidad	DESCRIPCION PERSONAL	PUNTAJE A OTROGAR
Director o coordinador:	1	Si el profesional en Ciencias administrativas o ingeniería y formación adicional de Postgrado o maestría en gerencia logística o gerencia de proyectos cuenta con más de 20 años de experiencia profesional y experiencia específica de más de 15 contratos o eventos en la dirección o coordinación de proyectos en el sector público o privado.	14
Auxiliar Coordinador o Director de proyectos:	1	Si el Tecnólogo en Gestión Logística y formación adicional en Diplomado, curso o formación profesional como informador turístico, experiencia profesional de más de 1 año y en la experiencia específica Cuenta con más de 10 Contratos o eventos de experiencia en la dirección o coordinación de proyectos en el sector público o privado y aporta adicional seminario o curso o taller de trabajo en equipo.	7
Logístico manipulador alimentos:	2	Si los Logísticos manipuladores de alimentos, de formación no titulada académico y formación adicional: Curso manipulación alimentos Vigente, cuenta con Experiencia de más de 10 Contratos o eventos de experiencia en actividades logísticas en manipulación de alimentos.	7

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca las mejoras del personal en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en el presente documento.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte del Comité Evaluador, y posteriormente le corresponderá a la supervisión durante la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que el personal cuenta con las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES – PUNTAJE MÁXIMO CATORCE PUNTO CINCO (14.5) PUNTOS

El oferente que acredite los siguientes requisitos adicionales como factor técnico para la buena ejecución del contrato:

- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y METODOLÓGICA – SIETE PUNTO CINCO (7.5) PUNTOS

Acreditación de estructura organizacional y metodológica para el desarrollo y la ejecución de las actividades relacionadas con el Objeto y Convenio del presente proceso de contratación.

- PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD – SIETE (7) PUNTOS

Acreditación de Plan de aseguramiento de la Calidad para el buen desarrollo y la ejecución de las actividades correspondientes al Objeto y contrato del presente proceso de contratación. Plan donde describa correctamente el objetivo, el alcance, procedimientos, plazos de ejecución, responsabilidades, para el buen desarrollo y la ejecución de las actividades correspondientes al Objeto y contrato del presente proceso de contratación.



APOYO MANO DE OBRA LOCAL – EMPLEABILIDAD – PUNTAJE MÁXIMO SEIS (6) PUNTOS

Empleabilidad: Aporte personal Mano de obra no calificada – apoyo al desarrollo mano de obra local

Como apoyo al desarrollo de la mano de obra local del Municipio de Guasca, asignará 3 puntos por cada persona de mano de obra no calificada aportada y residente en el Municipio de Guasca, donde deberá aportar, Copia del documento de identidad, certificado de Sisbén o certificado de residencia en el Municipio suscrito por el Alcalde Municipal o Secretaría de Gobierno.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL DIEZ (10) PUNTOS

De acuerdo con el análisis del sector anexo al proceso se determina lo siguientes:

Se asignarán **HASTA DIEZ (10) PUNTOS** a la oferta que demuestre su contribución al apoyo de la industria nacional.

En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Igual tratamiento recibirán aquellas empresas o sociedades originarias de los países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de las consultorías celebradas con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- Pais de origen.
- funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 y el decreto 680 de 2021, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos, teniendo en cuenta que existe un bien relevante en el proceso serán:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes (100%): El oferente que se comprometan a suministrar o entregar el CIENTO PORCIENTO (100%) de los Items ESTUFA INDUSTRIAL y NEVERA que sean de origen Colombiano, allegando carta de compromiso donde se comprometa a suministrarlo.	100
Bienes (80%): El oferente que se comprometan a suministrar o entregar el OCHENTA PORCIENTO (80%) de los Items ESTUFA INDUSTRIAL y NEVERA que sea de origen Colombiano, para lo cual deberá allegar carta de compromiso donde se comprometa a suministrarlo.	80
Servicios Nacionales (100%), el oferente que certifique que el cien (100%) de la mano de obra a utilizar es colombiana para lo cual deberá aportar la cedula de ciudadanía.	50
Bienes y/o Servicios Nacionales (50%) y Extranjeros (50%)	40
Bienes y/o Servicios Extranjeros (100%)	20

Los proponentes que no anexasen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.



CRITERIO DE PUNTUACIÓN – PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0286 de 2026, y con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, la entidad otorgará un puntaje adicional de un (1) punto a los proponentes que acrediten alguna de las condiciones señaladas en la normativa vigente.

Este criterio desarrolla lo previsto en el numeral 1 y el numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, conforme a la reglamentación establecida en el citado decreto.

1. Condiciones para la asignación del puntaje

Se otorgará (1) punto al proponente que acredite cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Ser persona natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal.
2. Ser persona natural con discapacidad que haya desarrollado actividades comerciales a través de establecimiento de comercio durante, al menos, el último año anterior al cierre del proceso.
3. Ser persona jurídica en la cual más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, cuotas o partes de interés pertenezcan a personas con discapacidad, y dicha participación se haya mantenido por lo menos durante el último año anterior al cierre del proceso.
4. Ser persona jurídica que tenga vinculadas laboralmente personas con discapacidad en cargos del nivel directivo, durante al menos el último año anterior al cierre del proceso.
5. Acreditar dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, en los términos y cantidades definidos en la normativa vigente.

De igual manera se otorgará un (1) punto, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del uno por ciento (1%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.



2. Reglas de asignación del puntaje

- El puntaje será único y no acumulable, por lo que se otorgarán un (1) punto cuando el proponente cumpla al menos una de las condiciones señaladas.
- En caso de no acreditarse ninguna de las condiciones, se asignará cero (0) puntos.
- En proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se otorgará el puntaje cuando al menos uno de sus integrantes cumpla con las condiciones y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%).
- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

3. Acreditación

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá aportar, junto con su oferta, los documentos que acrediten la condición correspondiente, entre ellos:

- Certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando aplique, o el contador, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, en la que conste el cumplimiento de las condiciones exigidas.
- Copia de los documentos de identidad de las personas con discapacidad.
- Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.
- En caso de relación laboral: copia de contratos laborales o certificaciones laborales, junto con los soportes de pago a seguridad social.
- En caso de personas jurídicas: certificado de existencia y representación legal y certificación sobre composición accionaria.
- Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo.

La entidad verificará la información aportada y podrá solicitar aclaraciones o documentos adicionales.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA cero punto veinticinco (0.25) puntos

La entidad otorgará cero puntos veinticinco (0.25 puntos), al proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021 que establece: ... las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto...

En caso de tratarse de proponente plural se deberá acreditar lo previsto en el parágrafo 1 ibidem: *PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA cero punto veinticinco (0.25) puntos

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los Índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 se establece la garantía de limitación a MiPymes bajo los siguientes criterios:

📍 Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca 🌐 www.guasca-cundinamarca.gov.co

✉ alcaldia@guasca-cundinamarca.gov.co ☎ +57 3106169259

Código postal 251210 - Nit 899999442-1



Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitarla convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El presente proceso de contratación no es susceptible de limitación a Mipyme, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, toda vez que el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de MIL DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.017.828.419,00 M/CTE), valor que supera el umbral equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), correspondiente para la vigencia 2026 a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497), determinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, el presente proceso no es susceptible de limitación a Mipyme.

FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. El proponente que pretenda beneficiarse de alguno de los criterios establecidos a continuación, deberá manifestarlo documentalmente, mediante el documento que corresponda, acompañado de los soportes establecidos en cada numeral así:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 12 de la invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.



En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el documento que así lo certifique, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el documento correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el documento que así lo certifique. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el documento correspondiente, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número

4. de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el documento correspondiente, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

P



En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el documento que corresponda, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el documento correspondiente mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el documento correspondiente, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el documento como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el documento que corresponda, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.



Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el documento correspondiente, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el documento correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el documento que corresponda, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el documento que corresponda.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el documento que corresponda como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el documento que corresponda, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas



junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el documento que corresponda, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el documento que corresponda.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el documento que corresponda.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.



12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

- a. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- b. Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- c. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- d. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- e. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- f. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.
- g. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- h. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) (Decreto 434 de 2020).
- i. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
- j. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- k. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- l. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- m. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- n. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- o. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.2 del Pliego de Condiciones.
- p. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial.
- q. No ofrecer el valor de un precio unitario.
- r. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- s. Presentar la oferta extemporáneamente.
- t. No presentar oferta económica.
- u. Cuando el proponente presente dos propuestas económicas diferentes o presenten diferencias entre la diligenciada en la plataforma Secop II y la que se encuentra dentro de la propuesta, a menos de que corresponda a errores aritméticos.
- v. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y el mismo no pueda ser objeto de subsanación.
- w. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.2.
- x. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.



- y. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.11.
- z. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
- aa. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
- bb. Las demás previstas en la ley.

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales. El documento COMPES 3107 del Departamento Nacional de planeación, había definido el riesgo como: "La probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos". Respecto de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico contractual estarían relacionados directamente con las variaciones en los precios, sin embargo, se observa que ninguno de los elementos o productos debe ser importados, por lo tanto, en este proceso contractual no se contemplan riesgos que deban asumir las partes contractuales. A partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se enumeran a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, prórrogas o adiciones:

1. **Riesgo derivado del orden público.** Las interrupciones que se llegaren a presentar en la prestación del servicio contratado por aspectos relacionados con el orden público por conductas delictivas, daños o actos vandálicos de terceros serán asumidos en su totalidad por el contratista.
2. **Riesgo derivado del orden social.** Deberán ser asumidos por el contratista los riesgos que se presenten con ocasión de problemas laborales internos, así misma impericia, negligencia, descuido, errores, omisiones y otras actitudes irresponsables al momento del suministro.
3. **Riesgo derivado del orden económico.** Los riesgos derivados de la variación de precios en el mercado de los elementos a suministrar, transporte, locaciones, máquinas, equipos y otros necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato, serán asumidos en su totalidad por el contratista.
4. **Riesgos por modificación al régimen tributario:** Si durante la ejecución del contrato y con ocasión de modificaciones a la normatividad vigente en materia tributaria, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean otros, siempre que estos estén afectando el contrato en ejecución, el contrato podrá ser modificado, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Este riesgo será asumido por la entidad contratante. No obstante, cuando se trate de tributaciones que representan una carga impositiva para el contratista, será éste quien asuma la variación de las tarifas impositivas o los nuevos impuestos creados, la suspensión o modificación de los existentes y en general cualquier situación que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. El oferente al momento de presentar su oferta económica deberá tener en cuenta que, por el precio ofertado, independientemente del incremento de precios en los servicios e insumos que se relacionan con el objeto a contratar y las variaciones tributarias, este deberá suministrar la cantidad requerida por la entidad, y que no podrá alegar desequilibrio del contrato teniendo en cuenta que se trata de un riesgo previsible, imputable exclusivamente a él.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
Categoría		Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo

Categoría



8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo Bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
Categoría		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrofico
			1	2	3	3	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Garantías

Para la estipulación de las garantías para el presente proceso, se tendrá en cuenta lo contemplado en el decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1 generalidades, teniendo en cuenta el contrato a celebrar y las actividades inherentes al mismo, se hace necesario que la futura contratación se amparen los riesgos que se señalan a continuación en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, EL CONTRATISTA debe constituir con una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor del MUNICIPIO DE GUASCA garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, que contenga los siguientes amparos:

- Cumplimiento de las obligaciones contractuales:** El valor debe ser equivalente al 20% del total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Este amparo debe cubrir la calidad, las características técnicas señaladas en el contrato y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad, debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, el valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento 20% del valor total del contrato.
- Calidad de los servicios:** Este amparo debe cubrir la calidad, las características técnicas señaladas en el contrato y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad, debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, el valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento 10% del valor total del contrato.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor es equivalente al 5% del total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), con vigencia por todo el período de ejecución del contrato, y deben contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, sea objeto de suspensión o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso de la póliza única inicialmente constituida, la cual requiere de la aprobación por parte de la Alcaldía Municipal de Guasca de manera previa a la ejecución del contrato.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

Acuerdos comerciales aplicables

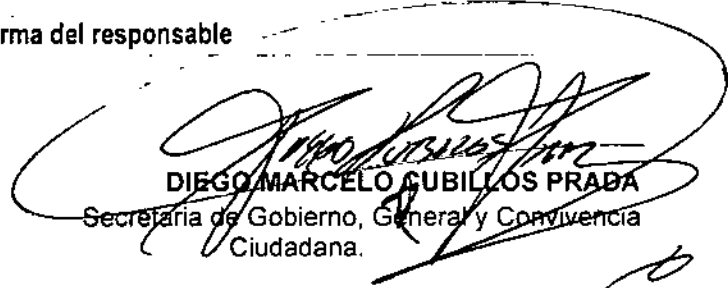
El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$1.028.247.507 COP Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP
	Perú	
	México	
Canadá		N/A
Chile		Central bienes y servicios COL \$255.459.239 Central servicios construcción COL \$25.545.923.858
Corea		Central de bienes y servicios COL \$359.000.000 Central servicios de construcción COL \$25.700.000.000 (Aplica para departamentos)
Estados AELC		Central de bienes y servicios COL \$615.703.006 Central servicios de construcción COL \$23.680.884.850
Estados Unidos y Costa Rica		Estados Unidos Central de bienes y servicios COL \$337.737.809 Central de servicios construcción COL \$25.725.714.885
		Costa Rica Central de bienes y servicios COL \$337.737.809 Central de servicios construcción COL \$25.725.714.885
México		N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la entidad
	Guatemala	
	Honduras	
Unión Europea		Central de Bienes y servicios COL \$610.126.553 Central servicios de construcción COL \$3.466.406.900

El presente Proceso de Contratación está cobijado por el acuerdo comercial suscrito con la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de qué trata el numeral 1 de la sección B del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Firma del responsable


HERMANN YESID NEMOCON ROZO
Secretario de Desarrollo Social


DIEGO MARCELO CUBILLOS PRADA
Secretaría de Gobierno, General y Convivencia
Ciudadana.

PROYECTO: HERMANN YESID NEMOCON ROZO

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1													
N o.	IDENTIFICACION- EVALUACION											TRATAMIENTO	
	CLASE		FUENTE		ETAPA PLAN SELEC CONTR EJECUC	TIPO ECON SOCIAL OPERA FINAN REGUL AMBIE NATUR TECNO	RIESGO DESCRI PCION	CONSECUENCI A	PROBABILIDA	IMPACT	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA
	GR AL	ESPE CIFI	INTER NO	EXTER NO					D Raro 1 Improbable 2 Posible 3 Probable 4 Casi cierto 5	Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5		2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	Evitar Transferir Aceptar Reducir Prob Reducir Imp.
1	X		X		TODAS	REGU ECON	Procesos de Contratac ión sin cumplimi ento de requisitos legales	Sanciones Administrativas, f iscales, disciplinarias y penales. Detrimiento patrimonial para la entidad.	2	4	6	ALTO	ENTIDAD /EVITAR

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2											
TRATAMIENTO			IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISION	
No.	RIESGO DESCRIPCION	TRATAMIENTO CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	AFECTA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE	PLAZO TRATAMIENTO	ACCIONES DE MONITOREO	PERIODICIDAD
			Raro 1 Improbable Posible 3 Probable 4 Casi cierto 5	Insignificante 1 Menor 2 Moderada 3 Mayor	Mapa calor Sumar	2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto					

				4 Catastro 5		6, 9 y 10 Extremo					
1	Procesos de Contratación sin cumplimiento de requisitos legales.	La Oficina Jurídica y de Contratación, revisará y verificará el contenido de los actos generados durante las etapas del proceso contractual, para asegurar que los mismos se expidan con apego al orden jurídico aplicable.	1	2	3	BAJO	SI	JURIDICA	TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO	Socializar en mesas de trabajo la información. Dejar evidencia con Vo. Bo. y autógrafo en cada acto administrativo.	PERMANENTE

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1													
	IDENTIFICACION- EVALUACION											TRATAMIENTO	
N o.	CLASE		FUENTE		ETAPA PLAN SELEC CONTR EJECU C	TIPO ECON SOCIAL OPERA FINAN REGUL AMBIE NATUR TECNO	RIESGO DESCRI PCION	CONSECUEN CIA	PROBABILIDAD	IMPACTO Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	A QUIEN SE ASIGNA
	GRA L.	ESPE CIFI	INTER NO	EXTER NO									Evitar Transferir Aceptar Reducir Prob Reducir Imp.
2	X		X		PLANE	REGU OPERA	Identifica ción indebida del objeto	Irregularidad se inconveniente s para la	2	4	6	ALTO	ENTIDAD /EVITAR

[illegible]

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2											
TRATAMIENTO			IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO						MONITOREO Y REVISION		
Nº	RIESGO DESCRIPCION	TRATAMIENTOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	AFFECTA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE	PLAZO TRATAMIENTO	ACCIONES DE MONITOREO	PERIODICIDAD
2	Identificación indebida del objeto del contrato	La Dependencia gestora del proceso, verificará desde el análisis de la necesidad, el destino del recurso presupuestal, la meta del Plan de Oño y la modalidad	1	2	3	BAJO	SI	DEPENDENCIA GESTORA.	ETAPA PRECONTRACTUAL	Socializar Y Capacitar en mesas de trabajo la información. Dejar evidencia con firma en estudio previos.	PERMANENTE

		de contratación aplicable, la correcta redacción del objeto contractual.									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1														
N o.	IDENTIFICACION- EVALUACION											TRATAMIENTO		
	CLASE		FUENTE		ETAP	TIPO	RIESGO	CONSECU	PROBABILID	IMPACT	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	
	GRA	ESPE	INTER	EXTER		ECO				Insigni		2,3,4		
	L.	CIFI	NO	NO		N				1		Bajo		
PLAN	SELE	C	CONT	R	UL	AMBI	E	NATU	R	TECN	O	6	Medio	6,7

[illegible]

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2											
TRATAMIENTO			IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISION	
N o.	RIESGO DESCRIPCION	TRATAMIE NTO CONTROL ES	PROBABILI DAD 1 Raro 2 Improbable 3 Posible 4 Probable 5 Casi cierto	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORAC ION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	AFECTA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE	PLAZO TRATAMIENTO	ACCIONES DE MONITOREO	PERIODICIDAD
3	Incumplir en la ejecución de las metas del plan de Desarrollo	La Dependencia gestora del proceso, verificará desde el estudio previo que el desarrollo y ejecución del contrato conlleve al cumplimiento del Plan	1	3	4	BAJO	SI	DEPENDENCIA GESTORA.	TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO	Verificar en acta final el Resultados del impacto del proceso frente a la comunidad beneficiaria del mismo.	PERMANENTE

		de Dto municipal.										
--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1													
	IDENTIFICACION- EVALUACION											TRATAMIENTO	
No	CLASE		FUENTE		ETAPA	TIPO	RIESGO	CONSECUEN	IMPAC	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	
	GRA	ESPECI	INTERN	EXTER		ECON			SOCIA				I
						OPER	DESCRIPC	CIA	PROBABILID				
						A	ON		AD				
						PLAN			Raro	Menor	2,3,4		
						SELEC			1	2	Bajo		
						CONT			Improb 2	Moder	5		
						R			Posible 3	3	Medio		
						EJECU			Probabl 4	3	6,7		
						C			Casi cierto	Mayor	Alto		
									5	4	8, 9 y 10		
										Catast	Extremo		
									5	ro			
4	X		X		PLANE	REGU	Declaratoria	Retraso en	3	3	6	ALTO	ENTIDAD
					SELEC	SOCIA	desierta del	ejecución del					/EVITAR
						FINAN	proceso	presupuesto y					
								las metas del					
								plan de					
								desarrollo					

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2		
TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION

N o.	RIESGO DESCRIPC ION	TRATAMIE NTO CONTROLE S	PROBABILI DAD	IMPACTO Insign II	VALORACI ON Mapa calor Sumar	CATEGOR IA	AFECTA EJECUCI ON DEL CONTRA TO	RESPONSA BLE	PLAZO TRATAMIENTO	ACCIONES DE MONITOREO	PERIODICIDAD
4	Declaratoria desierta del proceso	La Dependencia a gestora del proceso, verificará desde el estudio previo que el proceso se adecue a las disposicione s legales, que contenga un estudio del sector y análisis del mercado correcto y haya	2	2	4	BAJO	SI	DEPENDEN CIA GESTORA.	ETAPA PRECONTRAC TUAL	A través de la oficina Jurídica y de Contratación n verificar que el estudio previo y pliego respectivo cumpla con los requerimie ntos legales y técnicos para evitar la declaratori	ETAPA PRECONTRACTUAL

		pluritud de ofertas.								a de desierto del proceso.	
--	--	-------------------------	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1													
IDENTIFICACION- EVALUACION												TRATAMIENTO	
N o.	CLASE		FUENTE		ETAP A PLA N SELE C CON TR EJEC UC	TIPO ECON SOCIAL OPERA FINAN REGUL AMBIE NATUR TECNO	RIESGO DESCRIP CION	CONSECUE NCIA	PROBABILI DAD	IMPACT	VALORACIO N Mapa calor Sumar	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA
	GRA L.	ESPE CIFI	INTER NO	EXTE RNO					Raro 1 Improb 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5		2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	Evitar Transferir Aceptar Reducir Prob Reducir Imp.
5	X		X		CON TREJ ECU C	REGU SOCIAFI NAN	Imposibilid ad de reunir los requisitos legales para dar	Retraso en la ejecución del contrato por no dar inicio al mismo	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA/TRANFERIR

Inicio a la
ejecución
del
contrato.

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2

		plazo de condiciones con los requisitos de ejecución para celebrar la respectiva acta de inicio.								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1													
IDENTIFICACION- EVALUACION												TRATAMIENTO	
N o.	CLASE		FUENTE		ETAP A PLAN SELE C CONT R EJEC UC	TIPO	RIESGO DESCRIP CION	CONSECUEN CIA	IMPA	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 <u>Bajo</u> 5 <u>Medio</u> 6,7 <u>Alto</u> 8, 9 y 10 Extremo	A QUIEN SE ASIGNA	
	GRA L.	ESPEC IFI	INTER NO	EXTER NO		ECO			CI			PROBABILI <u>DAO</u> Raro 1 Improbe 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	Insign If 1 Menor 2 Moder a 3 Mayor 4 Catast ro 5
						N							
						SOCI							
					AL							Evitar Transferir Aceptar Reducir Prob Reducir Imp.	
					OPE								
					RA								
					FINA								
					N								
					REG								
					UL								
					AMBI								
					E								
					NAT								
					UR								
					TECN								
					O								
6		x		x	EJEC UC	SOCI A OPE RA	Incumplim ento de las obligacione	Incumplimient o del objeto del contrato, Cedu	3	5	8	extremo	CONTRATISTA/TRANSFERIR

[illegible]

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2											
TRATAMIENTO			IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISION	
No	RIESGO DESCRIPCION	TRATAMIENTOS CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	AFECCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE	PLAZO TRATAMIENTO	ACCIONES DE MONITOREO	PERIODICIDAD
			ALTO Raro 1 Improbable Posible Probable Casi cierto 5	INSIGNIFICANTE Menor 2 Moderado 3 Mayor 4 Catastrico 5		BAJO 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8,9 y 10 Extremo					
6	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Constitución de garantías	5	2	7	BAJO	SI	SUPERVISOR/ CONTRATISTA	ETAPA CONTRACTUAL	Verificar por parte del supervisor del cumplimiento del contrato	ETAPA CONTRACTUAL/ EJECUCION

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1													
No	IDENTIFICACION- EVALUACION										TRATAMIENTO		
	CLASE		FUENTE		ETAPA PLAN SELEC CONT R	TIPO ECON SOCIA L OPER A	RIESGO DESCRIPC ION	CONSECUEN CIA	PROBABILID	IMPAC	VALORACION Mapa cator Sumar	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA
	GRA L	ESPECI FI	INTERN O	EXTER NO					AD	I		2,3,4 <u>Bajo</u> 5 <u>Medio</u>	Evitar Transferir Aceptar Reducir Prob Reducir Imp.
									Raro	Insigni			
									1	f			
									Improbab 2	1			
Posible 3	Menor												

					EJECUCION	FINANCIAMIENTO			Probabl 4 Casi cierto 5	2 Moder a 3 Mayor 4 Catastro 5		6,7 <u>Alto</u> 8, 9 y 10 Extremo	
7	x		x		EJECUCION	REGULACION	Modificacion de las tarifas de impuestos o creacion de nuevos impuestos o eliminacion de los ya existentes, pero que estos sean aplicables al contrato	Desequilibrio ecuacion contractual	2	4	6	medio	aceptar

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2											
TRATAMIENTO			IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISION	
No	RIESGO DESCRIPCION	TRATAMIENTOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	AFECCION EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE	PLAZO TRATAMIENTO	ACCIONES DE MONITOREO	PERIODICIDAD
			<u>Alto</u> Raro 1 Improbable 2 Posible 3 Probable 4 Casi cierto 5	<u>Alto</u> Insignificante 1 Menor 2 Moderado a		<u>Alto</u> 2,3,4 <u>Bajo</u> 5 <u>Medio</u> 6,7 <u>Alto</u>					

					E NAT UR TEC NO			cierto 5					
8	x		x		EJECU C	REG UL	Incumplimiento e inasistencia a los módulos de capacitación	Afectación en el cronograma y ejecución de actividades	2	4	6	medio	Aceptar
9	x		x		EJECU C	REG UL	Productos defectuosos o que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas	Afectación imagen institucional	2	4	6	medio	Aceptar
10	x		x		EJEC	REG UL	Servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas	Afectación imagen institucional	2	4	6	Medio	Aceptar
11		x	x		EJECU C	OPE RA	Riesgo de caída y/o accidente de alguno de los participantes en	Lesiones musculares, ortopédicas o de algún sistema	5	4	9	Alto	Reducir

				3 Mayor 4 Catastro 5		8, 9 y 10 Extremo					
7	Modificación de las tarifas de impuestos o creación de nuevos impuestos o eliminación de los ya existentes, pero que estos sean aplicables al con	Adoptar las medidas para el restablecimiento	2	3	5	BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ETAPA CONTRACTUAL	Atender a los requerimientos del contratista y realizar análisis de los impuestos y su regulación y si han o no variado, y si estos afectan el contrato	ETAPA CONTRACTUAL/ EJECUCION

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1													
N.º	IDENTIFICACION- EVALUACION										TRATAMIENTO		
	CLASE		FUENTE		ETAP A PLAN SELE C CONT R EJEC UC	TIPO ECO N SOCI AL OPE RA FINA N REG UL AMBI	RIESGO DESCRI PCION	CONSEC UENCIA	PROB ABILID AD Raro 1 Improb a 2 Posibl e 3 Probab l 4 Casi	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACI ON Mapa calor Sumar	CATEGO RIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	A QUIEN SE ASIGNA Evitar Transferir Aceptar Reducir Prob Reducir Imp.
	GR AL	ESPE CIFI	INTE RNO	EXTE RNO									

							el desarrollo de las actividades	del cuerpo humano					
1 2		x	x		EJECUC	OPE RA	Mala preparación y/o manipulación de los alimentos	Intoxicación y/o enfermedad intestinal	3	4	6	Medio	Reducir
1 3		x	x		EJECUC	OPE RA	Riesgo de accidente de alguno de los participantes durante el uso del transporte	Lesiones musculares, ortopédicas o de algún sistema del cuerpo humano	5	4	alto	9	Reducir

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2												
TRATAMIENTO			IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISION		
N o.	RIESGO DESCRIP CION	TRATAM IENTO CONTR OLES	PROBAB ILIDAD Raro 1 Improb 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastr o 5	VALORA CION Mapa calor Sumar	CATEGO RIA 2,3,4 <u>Bajo</u> 5 <u>Medio</u> 6,7 <u>Alto</u> 8, 9 y 10 Extremo	AFFECT A EJECU CION DEL CONTRATO	RESPONS ABLE	PLAZO TRATAMIE NTO	ACCION ES DE MONITO REO	PERIODICIDAD	

8	Incumplimiento horarios encuentros deportivos	Solicitud póliza de cumplimiento de las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	No	ENTIDAD/CONTRATISTA	ETAPA CONTRACTUAL	Exigencia de la póliza de cumplimiento de las obligaciones contractuales	Etapas contractuales/ ejecución
9	Implementación defectuosa o de baja calidad	Devolución de los implementos	2	3	5	medio	NO	CONTRATISTA	ETAPA CONTRACTUAL	Exigencia póliza de la calidad	ETAPA CONTRACTUAL/ EJECUCION
10	Uniformes deportivos defectuosos o confeccionados en materiales de baja calidad	Devolución de los uniformes deportivos	2	2	4	bajo	NO	CONTRATISTA	ETAPA CONTRACTUAL	Exigencia póliza de la calidad	ETAPA CONTRACTUAL/ EJECUCION
11	Riesgo de caídas y/o accidente es de alguno de los participantes en los eventos	Solicitud de póliza de responsabilidad civil	4	3	7	medio	NO	CONTRATISTA	ETAPA CONTRACTUAL	Exigencia y verificación de la póliza	ETAPA CONTRACTUAL/ EJECUCION



1 2	Mala preparación de los alimentos	Curso de manipulación de alimentos	2	2	4	bajo	NO	CONTRATISTA	ETAPA CONTRACTUAL	Verificar la preparación de los alimentos a suministrar	ETAPA CONTRACTUAL/ EJECUCION
1 3	Riesgo de accidente de alguno de los participantes durante el uso del transporte	Solicitud de póliza de responsabilidad civil		3	7	medio	NO	CONTRATISTA	ETAPA CONTRACTUAL	Exigencia y verificación de la póliza	ETAPA CONTRACTUAL/ EJECUCION

